BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 26 de Agosto de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9715

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

125.—Aprobando licitación pública de artículos varios destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el corriente año. (página 1042)

126.—Dejando sin efecto licitaciones públicas y autorizando adquirir privadamente artículos de librería y útiles de escritorio, con destino al Asilo de Alienados, en Oliva. (página 1042)

127.—Dejando sin efecto licitaciones públicas y autorizando adquirir privadamente semillas y artículos de labranza, con destino al Asilo de Alienados, en Oliva. (página 1042)

128.—Autorizando adquirir dos bombas centrífugas, con destino al Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera. (página 1042)

129.—Poniendo en posesión de su cargo al Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Dr. Domingo Cabred, y dando las gracias al Dr. Mariano R. Castex, por los servicios prestados. (página 1042)

130.—Nombrando al Sr. Leopoldo Lugones (hijo), Director del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera. (página 1043)

131.—Autorizando a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para adquirir privadamente un camión Ford. (página 1043)

132.—Nombramientos. (página 1043)

Ministerio de Hacienda—

2173.—Licencia a D. Polero y nombrando reemplazante. (página 1043)

2174.—Licencia para residir en el extranjero. (página 1043)

2175.—Nombramientos en la Contaduría General. (página 1043)

2175 bis.—Nombramientos en la Contaduría General. (página 1043)

2176.—Desestimando aumento (Ley 11.312). (página 1043)

2177.—Desestimando aumento (Ley 11.312). (página 1045)

2178.—Licencias en varias reparticiones. (página 1043)

2179.—Separación. (página 1043)

2181.—Licencia. (página 1043)

2182.—Nombramientos en la Aduana de la Capital. (página 1043)

2183.—Licencia. (página 1043)

2184.—Licencia a J. M. Fraboschi y nombrando reemplazante. (página 1043)

2185.—Nombramientos. (página 1043)

2186.—Renuncia y nombramiento. (página 1044)

2187.—Nombramientos. (página 1044)

2188.—Renuncia y nombramiento. (página 1044)

2189.—Licencias. (página 1044)

2190.—Desestimando aumento (Ley 11.312). (página 1044)

2191.—Nombramiento. (página 1044)

2192.—Nombramientos. (página 1044)

2193.—Nombramientos. (página 1044)

2194.—Renuncia. (página 1044)

2195.—Nombramiento. (página 1044)

Ministerio de Guerra—

1230.—Aprobando el plano y pliego de condiciones especiales para la reconstrucción del galpón incendiado en el Cuartel ocupado por el A. 1. (página 1044)

1231.—Aprobando la licitación para la construcción de las obras de marmolería en la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central. (página 1044)

1232.—Aprobando contrato para la construcción de obras en el Hospital Militar Divisionario de Paraná. (página 1044)

1233.—Aprobando el acta de ampliación, contrato para obras en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Paraná. (página 1045)

1234.—Anulando una licitación y aprobando la documentación y el nuevo presupuesto para un nuevo llamado para la provisión y colocación de pisos en las dos cuadras dobles que para tropa, se construyen en la Ciudad de Santa Fe. (página 1045)

1235.—Aprobando acta-convenio referente a la supresión de varias obras en los locales en construcción en el Instituto Geográfico Militar. (página 1045)

1236.—Aprobando el contrato para la provisión y colocación de cinco obeliscos conmemorativos en las paradas que el F. C. C. B. A., tiene dentro de Campo de Mayo. (página 1045)

1237.—Aprobando el contrato para la ejecución de obras en el Pabellón de Ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército. (página 1045)

1238.—Aprobando el acta - convenio para obras en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército. (página 1045)

1239.—Fijando la indemnización de gastos al personal de tropa que debe concurrir a la República del Paraguay. (página 1045)

1240.—Relevo. (página 1045)

1241.—Alta de un Cadete becado en el Colegio Militar. (página 1045)

1242.—Licencia. (página 1045)

1243.—Modificando una pensión de retiro. (página 1045)

1244.—Modificando una pensión de retiro. (página 1046)

1245.—Acumulación de pensión. (página 1046)

1246.—Dirección de Remonta — Se dispone pasen a depender de élla varias fracciones de campo. (página 1046)

1247.—Aceptando la transferencia de la represa y terrenos de Huaco en Andalgalá. (página 1046)

1248.—Aprobando el concurso privado de precios para el cierre provisorio de un hangar en El Palomar, con destino al Servicio Aeronáutico del Ejército. (página 1046)

1249.—Aprobando el plano y presupuesto para diversas obras a ejecutar en la Escuela de Herradores y con destino a la Escuela de Caballería que se construye en Campo de Mayo. (página 1046)

1250.—Aprobando el plano y presupuesto para la fundación y basamento de un obelisco de piedra a erigirse en Campo de Mayo. (página 1046)

1251.—Aprobando contrato para la provisión de los marcos de madera dura, con destino a Cuartel de Cabellería, en construcción en la Ciudad de Concordia. (página 1046)

1252.—Aprobando el contrato para la provisión de los marcos de madera dura para el Cuartel de Caballería, en construcción en la Ciudad de Curuzú - Cuatiá. (página 1046)

1253.—Aprobando el contrato para la provisión de marcos de madera dura para un pabellón a construir en el Cuartel de Infantería en la Ciudad de Santa Fe. (página 1047)

1254.—Dejando sin efecto la adjudicación de una licitación y acordándola a otra firma para la provisión de marcos de madera dura para dos pabellones para tropa, que se construyen en la Ciudad de Rosario. (página 1047)

1255.—Modificando las imputaciones importe de las adquisiciones de libros, impresos y útiles de escritorio para uso de la D. G. A. (página 1047)

1256.—Nombramientos. (página 1047)

1257.—Nombramiento. (página 1047)

1258.—Nombramiento. (página 1047)

1259.—Modificando una pensión de retiro. (página 1047)

1260.—Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la provisión y colocación de las estructuras metálicas del techo de las cuatro caballerizas en construcción para el Cuartel de Caballería en la Ciudad de Concordia. (página 1047)

1261.—Autorizando la colocación de un motor en el Cuartel del III Grupo de Artillería a Caballo en la Ciudad de Goya. (página 1047)

1262.—Aprobando contrato para la ejecución de obras en el Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario. (página 1048)

1263.—Aprobando el contrato para la provisión de materiales para obras en el Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario. (página 1048)

1264.—Autorizando la incorporación de un Oficial a la Escuela de Aplicación de Pólvoras en Francia. (página 1048)

1265.—Autorizando a varios Oficiales del Ejército Uruguayo para seguir los Cursos de Capitanes en las Escuelas de Armas. (página 1048)

1266.—Nombramiento. (página 1048)

1267.—Nombramiento. (página 1048)

1268.—Incluyendo en los beneficios del inciso b), Art. 1.º de la Reglamentación de la Ley 11.295 a ex telegrafista. (página 1048)

1269.—Indulto. (página 1048)

1270.—Reglamentación de la Aeronavegación sobre el Territorio de la República. — Se aprueba. (página 1048)

1271.—Aviones pertenecientes a la Aeronáutica Militar Uruguaya. — Se dispone que en los casos de descenso forzoso de aviones se les preste con la mayor urgencia el auxilio inmediato requerido. (página 1048)

1272.—Aprobando las planillas para la supresión de obras y ejecución de otras en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario. (página 1048)

1273.—Aprobando el pliego de condiciones para la provisión de materiales para la confección de 2500 monturas. (página 1048)

1274.—Baja de un Cadete del Colegio Militar. (página 1049)

1275.—Retiro. (página 1049)

1276.—Retiro. (página 1049)

1277.—Modificando una pensión de rteiro. (página 1049)

1278.—Ley N.º 4849. — Se reglamenta el Artículo 32. (página 1049)

Ministerio de Obras Públicas—

6942.—D. G. de Ferrocarriles — Se fija viático de $ 300 m|nal., mientras permanezcan en campaña, al Ingeniero de 2da., don Apolinario J. Lucero y al Ayudante de Ingeniero, don Miguel Gioseffi, respectivamente. (página 1049)

6943.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de macadamización del camino de San Isidro a Boulogne, zona del F. C. C. Argentino, Prov. de Buenos Aires. (página 1049)

6944.—D. G. de Puentes y Caminos — Dando imputación a gastos generales en la 10 Sección corriente de Puentes y Caminos. (página 1049)

6945.—D. G. de Puentes y Caminos — Licencia de seis meses al Ingeniero Adeodato Herrera, sin sueldo, y se nombra en su reemplazo al Ingeniero José Zarbá. (página 1049)

6946.—D. G. de Puentes y Caminos — Se determina que la licencia acordada al Ingeniero Carlos M. Palacio, es con goce de sueldo a contar desde el día 2 de Agosto, etc. (página 1050)

6947.—D. G. de Navegación y Puertos — Arriendo a Luis Dreyfus, terreno en Puerto Diamante. (página 1050)

6948.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de obras de reparo en las cañerías de desagües pluviales en el edificio ocupado por el Cuartel Central de Bomberos. (página 1050)

6949.—D. G. de Arquitectura — Se nombra Ayudante a Eugenio Sedke. (página 1050)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

498.—Correos y Telégrafos — Licitación para adquirir 150 buzones pilares, 250 murales y 15.000 bolsas de algodón. (página 1050)

499.—Correos y Telégrafos — Varias licencias de estaciones radioeléctricas de aficionados. (página 1050)

500.—Higiene, Departamento — Sobre diagnósticos de los enfermos sospecho de cáncer. (página 1050)

501.—Ministerio del Interior — Autorizando el embanderamiento de la Ciudad el día de la llegada de los aviadores que conducen el avión Buenos Aires. (página 1050)

502.—Ministerio del Interior — Autorizando la iluminación y embanderamiento de la Ciudad con motivo del aniversario de la Reconquista. (página 1050)

Ministerio de Hacienda—

2061.—Legación de Alemania — Libre despacho. (página 1050)

2062.—Baratta y Savio — Negando anulación de cargo. (página 1050)

2063.—Tarnopolsky Juan — Negando devolución. (página 1051)

2064.—Malvar Alfredo — Anulando cargo. (página 1051)

2065.—Barcha, Waner y Cía. — Negando anulación de reparo. (página 1051)

2066.—Frigorífico Armour de La Plata — Autorizando a realizar operación que se trata. (página 1051)

2067.—Simone N. de — Modificando reparo. (página 1051)

2068.—Bromberg y Cía. — Negando devolución. (página 1051)

2069.—S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos — Negando devolución. (página 1051)

2070.—Tallaferro Samuel — Negando prórroga. (página 1051)

2071.—Capital, Aduana — Aprobando estado de que se trata. (página 1051)

2072.—Cía. Swift de La Plata — Negando devolución. (página 1051)

2073.—Capital, Aduana — Confirmando resolución apelada por Staud y Cía. (página 1051)

2074.—Capital, Aduana — Confirmando resolución apelada por Torrado y Koopman. (página 1051)

2075.—Gath y Chaves Cía. — Negando devolución. (página 1052)

2076.—Capital, Aduana — Desestimando reconsideración solicitada por Angel Frugoni. (página 1052)

2077.—La Plata, Aduana — Negando reconsideración pedida por la Cía. Swift de La Plata. (página 1052)

2078.—Capital, Aduana — Modificando resolución aplicada por J. E. Turner y Cía. (página 1052)

2079.—Capital, Aduana — Anulando resolución apelada por Cabezas y Cía. (página 1052)

2080.—Legación de Alemania — Libre despacho. (página 1052)

2081.—Embajada del Brasil — Libre despacho. (página 1052)

2082.—Embajada de España — Libre despacho. (página 1052)

2083.—Legación del Japón — Libre despacho. (página 1052)

Ministerio de Guerra—

331.—Cartuchos para fusil o carabina Máuser. — Se fija la dotación anual a proveerse a la Policía de la Capital Federal. (página 1052)

332.—Autorizando a un Oficial a interrumpir el 1er. año de estudios del Curso Superior del Colegio Militar. (página 1052)

333.—Pase. (página 1052)

334.—Pase. (página 1052)

335.—Pases. (página 1052)

336.—Autorizando a un Oficial para interrumpir los estudios del 2do. año del Curso Superior del Colegio Militar. (página 1052)

337.—Licencia. (página 1052)

338.—Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto. (página 1053)

339.—Reglamento de Transportes Militares en tiempo de paz — Se agrega un inciso al N.° 5. (página 1053)

340.—Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos — Se corrigen algunos errores. (página 1053)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aprobando licitación pública de artículos varios destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el corriente año.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926.

125. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación pública celebrada el 1.° de Septiembre de 1925, para la adquisición de artículos rurales, ferretería, bazar, electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, con destino a la Colonia Nacional de Alienados, durante el corriente año.

Atento a lo manifestado por la Dirección del expresado establecimiento y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la presente licitación pública y autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, a contratar con los proveedores, Siemens, Schukert Sociedad Anónima, Antonio Norte, Juan Nachod, Emilio Mignone y Cía., Ortelli y Larghi, Sturla Hermanos, Desiderio Van de Rusten, Domingo Ortelli y Cía., Sociedad Anónima "La Nacional", Antonio Moncunill, Ernesto Mezzadra, Agar Cross y Cía., Carlos Cattáneo, Estrabou y Cía., Otto Franke y Cía., J. S. Dascan, Cabrera y Mazzini y Medina y Cía., la provisión de los artículos detallados a fojas 219 a 229 inclusive de este expediente, con destino al mencionado establecimiento, durante el corriente año.

Art. 2.° — El importe de $ 38.951.35 m|n., treinta y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adjudicaciones, será imputado en la siguiente forma: pesos 18.480 moneda nacional, al Anexo C. inciso 10, ítem 2, partidas 68, 70 y 73 del presupuesto actualmente en vigencia por el Acuerdo General de Gobierno de 31 de Marzo ppdo., y $ 20.471.35 moneda nacional, a la partida de refuerzo autorizada por decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Abril último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase al Escribano Mayor de Gobierno para la formalización de los contratos respectivos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz.

Dejando sin efecto licitaciones públicas y autorizando adquirir prov. librería y escritorio con destino al Asilo de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926.

126. — Vistos los presentes expedientes relativos a la primera y segunda licitaciones públicas celebradas el 2 de Julio y 30 de Septiembre de 1925, para la provisión de artículos de librería y útiles de escritorio, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el corriente año, y

Considerando:

Que en los presentes remates se han cumplido los requisitos establecidos en las Leyes de Contabilidad y de Sellos, pero no se aconseja adjudicación de los artículos licitados, por no haber existido la competencia de precios necesaria en actos de esa naturaleza.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la adquisición de los referidos artículos en la forma prevista por el artículo 33, inciso 4.° de la Ley de Contabilidad, como así lo solicita la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Atento lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase sin efecto las licitaciones públicas de que se trata, por falta de competencia de precios, y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para adquirir los artículos licitados, mediante licitaciones privadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, inciso 4.° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.° — El importe de $ 6.259.61 m|n., seis mil doscientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, a que ascienden los artículos cuya adquisición se autoriza, será imputado en la siguiente forma: pesos 3.000 moneda nacional, al Anexo C. inciso 11, ítem 3, partida 84; y pesos 3.259.61 moneda nacional, a la partida 94 del mismo inciso e ítem del presupuesto actualmente en vigencia, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1926.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

ALVEAR.
ANGEL GALLARDO.

Dejando sin efecto licitaciones públicas y autorizando adquirir privadamente semillas y artículos de labranza, con destino al Asilo de Alienados, en Oliva.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926.

127. — Vistos los presentes expedientes relativos a las licitaciones públicas realizadas el 2 de Julio y 30 de Septiembre de 1925, para la provisión de semillas, materiales y útiles de labranza, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, durante el corriente año, y

Considerando:

Que en los presentes remates se han cumplido los requisitos establecidos en las Leyes de Contabilidad y de Sellos, pero no se aconseja adjudicación de los artículos licitados, por no haber existido la competencia de precios necesaria en actos de esta naturaleza.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la adquisición de los referidos artículos, en la forma prevista por el artículo 33, inciso 4.° de la Ley de Contabilidad, como así lo solicita la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase sin efecto las licitaciones públicas de que se trata, por falta de competencia de precios, y autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para adquirir los artículos licitados, mediante licitaciones privadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33, inciso 4.° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.° — El importe de $ 5.833.61 m|n., cinco mil ochocientos treinta y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, a que ascienden los artículos cuya adquisición se autoriza, será imputado al Anexo C. inciso 11, ítem 3, partidas 88, 90 y 94 del presupuesto actualmente en vigencia, conforme a las disposiciones del Acuerdo General de Gobierno de fecha 31 de Marzo de 1926.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

ALVEAR.
ANGEL GALLARDO.

Autorizando adquirir dos bombas centrífugas con destino al Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1926.

128. — Visto el presente expediente relativo al presupuesto formulado por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la instalación de dos bombas centrífugas en el Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, con capacidad para extraer de 20 a 25.000 litros de agua por hora.

Teniendo en cuenta que esta adquisición es indispensable, en razón de que las bombas actualmente en uso se encuentran en malas condiciones de funcionamiento, debido al desgaste que han sufrido y que puede originar su paro total, con el consiguiente perjuicio para las necesidades del Establecimiento, como así lo manifiesta la referida Comisión Asesora, y atento lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para proceder al cambio de las bombas centrífugas actualmente en uso, en el Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, por otras nuevas, de conformidad con el presupuesto adjunto, debiendo adquirir los materiales necesarios mediante licitaciones privadas y ejecutar su instalación con el personal del Establecimiento, bajo la Dirección del técnico que al efecto designe esa Comisión.

Art. 2.° — El importe de $ 1.020.80 m|n., un mil veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional, incluído el 10 o|o para imprevistos, a que asciende el presupuesto respectivo, será imputado a los fondos de la Ley 4953.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el presente expediente a la Comisión de su procedencia, a sus efectos.

ALVEAR.
ANGEL GALLARDO.

Poniendo en posesión de su cargo al Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Domingo Cabred y dando las gracias al Doctor Mariano R. Castex, por los servicios prestados.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1926.

129. — Vista la presente nota del señor Presidente interino de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Mariano R. Castex, en la cual comunica que el señor Presidente titular de la misma, Doctor Domingo Cabred, ha regresado de su viaje al extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Queda en posesión de su cargo el Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Doctor Domingo Cabred.

Art. 2.° — Désele las gracias al Doctor Mariano R. Castex, por los servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANGEL GALLARDO.

Nombrando al señor Leopoldo Lugones (hijo), Director del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes en Olivera.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1926.

130. — Vista la propuesta elevada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Director del Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, en reemplazo de don Ismael Guerrero Cárpena, que fué declarado cesante, al señor Leopoldo Lugones (hijo).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANGEL GALLARDO.

Autorizando a la Dirección del Hospicio de las Mercedes para adquirir privadamente un camión "Ford".

Buenos Aires, 16 de Julio de 1926.

131. — Visto el presente expediente relativo a la licitación privada realizada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para la adquisición de un camión "Ford", de las características consignadas en el presupuesto adjunto, con destino a ese establecimiento.

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata, importa una mejora en los servicios del establecimiento, procede autorizar la compra con cargo a los fondos provenientes del producido de pensiones del mismo, los que se encuentran depositados en cuenta "Leyes 3548 y 4825".

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para adquirir directamente al señor G. S. Franck, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.°, inciso 5.° de la Ley de Contabilidad, un camión "Ford", mediante la suma de pesos 2.583.50 m|n., dos mil quinientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con destino al mencionado establecimiento.

Art. 2.° — El presente gasto será atendido con los fondos depositados en cuenta "Leyes 3548 y 4825".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANGEL GALLARDO.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 19 de 1926.

132. — Vista la propuesta elevada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: Jefe de la Oficina de Pago de Premios, en reemplazo del señor Roberto Peralta, que renunció por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, al Jefe de la Oficina de Prescripción, señor Ernesto A. Urien; en reemplazo de éste, al Oficial 1.° de Contaduría, señor Jorge J. Hernández; en su reemplazo, al 2.° Jefe de Talonación, señor Rodolfo Conforte; en su reemplazo, al Cajero, señor Angel Cernadas; en su reemplazo, al Oficial 1.° de Pago de Premios, señor Rodolfo Collado; en su reemplazo, al Oficial 1.° de Habilitación, señor Arturo J. Agüero; en su reemplazo, al Auxiliar de Emisión, señor Carlos A. Torre, y para ocupar este último puesto, al Auxiliar de 2.ª de Emisión, señor Eugenio A. Spinelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANGEL GALLARDO.

Ministerio de Hacienda

Licencia a Domingo Polero y nombramiento de un reemplazante

Buenos Aires, Julio 28 de 1926.

2173. — 395. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo al Escribiente de la Aduana de la Capital, don Domingo Polero. y nómbrase en su reemplazo, interinamente y mientras dure su ausencia, al Peón don Enrique Mulle.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General previa agregación del expediente N.o 7571, letra C. año 1926.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 28 de 1926.

2174. — 396. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. doña Guillermina O. de Wilde debiendo justificar por ante el Consulado Argentino del país en que resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Nombramiento en la Contaduría General

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

2175. — 397. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Escribiente de Toma de Razón de la Contaduría General. en reemplazo de don Eliseo Eduardo Mansilla cuya renuncia se acepta. al actual reemplazante interino. don Pedro Sofía.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Nombramientos en la Contaduría General

Buenos Aires. Julio 31 de 1926

2175 bis. — 399. — Visto lo propuesto en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Secretario del Tribunal de Cuentas de la Contaduría General, en reemplazo de don Enrique C. Oribe que se jubiló. al Oficial de Interior, don Otto Daniel Rasmussen; en su lugar, al Auxiliar Principal de Aduana. don Fabio Madariaga; en vez de éste. al Ayudante de 3a de Justicia e Instrucción Pública. don Ricardo Malaspina; en su reemplazo al Escribiente de Contadores Fiscales. don Carlos Rodríguez Bustamante y en vez de éste al señor Bienvenido Piazza.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Desestimando aumento de jubilación

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

2176. — 400. — Vista la presentación de doña Rosa Amelia Fernández de Reydó, jubilada por la Ley 1909 en la que pide se liquide el aumento de jubilación asignado por la Ley especial N.o 7116, sin perjuicio de la aplicación de la N.o 11.312. que equipara a los sueldos actuales, y

Considerando:

Que con la aplicación de la Ley de carácter general N.o 11.312, han desaparecido de hecho los efectos del aumento de la Ley N.o 7116. desde que por imperio de aquella ha excedido en el aumento que fijaba ésta. a $ 200 m/n. y por tanto no resultando perjuicio a la interesada, corresponde mantener la liquidación efectuada,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Desestimando aumento de jubilación

Buenos Aires. Agosto 2 de 1926.

2177. — 401. — Vista la presentación de la señorita Delia Salas. jubilada por la ley 1909. en la que pide se liquide el aumento de jubilación asignado por la ley especial N.o 8247 sin perjuicio de la aplicación de la N.o 11.312. que equipara a los sueldos actuales. y

Considerando:

Que con la aplicación de la Ley de carácter general N.o 11.312. han desaparecido de hecho los efectos del aumento de la ley N.o 8247, desde que por imperio de aquella ha excedido en el aumento que fijaba ésta. a $ 130 m/n. y por tanto no resultando perjuicio a la interesada. corresponde mantener la liquidación efectuada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia en varias reparticiones

Buenos Aires, Julio 31 de 1926.

2178. — 402.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia con goce de sueldo a los empleados de las siguientes reparticiones: en la Aduana de la Capital:- cuarenta y un días, al peón, don Juan L. Balmaceda (Exp. 7472. B.); treinta y dos días al peón don José Fernández (Exp 7748. F.):- treinta y dos días al Ayudante 2o don Máximo B. Fernández (Exp. 7613. F.):- treinta y tres días al peón. don Claudio Mendez (Exp 7501. M.):- sesenta días. al peón don Esteban Sanguinetti (Exp. 7787 S.):- cuarenta y un días al Capataz. don José Villar (Exp. 7587. V.):- treinta y un días debiendo ser los veintiocho primeros con goce de sueldo y los restantes sin él. al Guardacostas don Nazario J. Alfonso (Exp. 7728 A.):- treinta y un días. debiendo ser los catorce primeros con goce de sueldo y los restantes sin él. al Guinchero don Bartolomé Piaggio (Exp 7509 .P.):- en la Administración General de Impuestos Internos:- cuarenta y cinco días, al Escribiente don Francisco Alonso Rullan (Exp. 7660. A.):- cuarenta y cinco días. al peón, don Luis A. Chiossoni (Exp. 7662. C.):- y, treinta y un días. al Ordenanza, don Gerardo Serrano (Exp. 7668. S.).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Separación

Buenos Aires. Agosto 3 de 1926.

2179. — 404. — Visto lo manifestado en la nota que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Sepárase al Guarda de 1a con caballo del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén. don Ramón Roque Tapia Montero, por no haberse presentado a ocupar su puesto, después de vencida la licencia concedida.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires. Agosto 9 de 1926.

2181. — 407. — Visto el pedido de licencia que antecede. y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.oo — Prorrógase por seis meses más. sin goce de sueldo la licencia concedida al Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, don Alberto Sija Nin. y nómbrase en su lugar interinamente y mientras dure su ausencia. a los actuales reemplazantes Guardaalmacén de la misma. don Juan Héctor Roballos. y para ocupar este puesto, al exempleado interino cesante. don Eduardo R. Campos.

Art. 2.o — Agréguese a éste. el expediente N.o 8093. letra C. año 1926 comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento en la Aduana de la Capital

Buenos Aires Agosto 9 de 1926.

2182. — 408. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Capataz de la Aduana de la Capital, en lugar de Evaristo Rial. cuya renuncia se acepta. al actual Peón de la misma. don Victorio Maggi.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia a don Antonio Aina

Buenos Aires. Agosto 9 de 1926.

2183. — 409. — Visto el pedido de licencia por enfermedad y tratándose de un empleado que está tramitando su jubilación extraordinaria.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese treinta y un días de licencia. con goce de sueldo al Guinchero de la Aduana de la Capital, don Antonio Aina.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General previa agregación del expediente N.o 8001. letra A. año 1926.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

2184. — 410. — Visto lo propuesto en la nota que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo. al Escribiennte del Depósito Fiscal. de la Administración General de Impuestos Internos. don José María Fraboschi y nómbrase en su reemplazo interinamente y mientras dure su ausencia ,al señor Raúl Alberto Beaux.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial. agréguese a este expediente N.o 8119. F. 1926 y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires Agosto 9 de 1926.

2185. — 411. — Resultando de la investigación practicada en la Aduana de Santa Fe, que la dotación de empleados que dispone en la actualidad es insuficiente para cumplir debidamente las necesidades del servicio con el objeto de subsanar en parte tal deficiencia y a fin de que los empleados actualmente adscriptos a la misma. puedan volver a ocupar sus cargos, donde su presencia es requerida.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Escribientes de esa repartición a los señores Luis F. Funes. Juan Carlos Etchegaray. y Ernesto Rapella con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n) mensuales, cuya agregación se imputará al Item, 67. Inciso 11. Partida 1 Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

2186. — 412. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de Contabilidad de la Subsecretaría del Ministerio don Gregorio Waismann Diamond y nómbrase en su reemplazo al Ayudante de 3a de la Aduana de la Capital, don Emilio Martinez y en su lugar al señor César Casares.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

2187. — 413.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Jefe del Resguardo de la Aduana del Rosario. en lugar de Decio S. Ghigliazza, que se jubiló al Subalcaide de 2a de Alcaidía de la misma, don Rodolfo M. Parody y en su reemplazo, a don José Casalegno.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

2188. — 414. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia interpuesta por la Escribiente de Producción Nacional etc., de la Dirección General de Estadística. doña Alcira Monteguiaga García de Zúñiga y nómbrase en su reemplazo, al Ayudante don Mario Gianneo y en lugar de éste. a la Escribiente interina de la misma señorita René Susana Juana Dillán.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Licencias

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

2189. — 416.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia con goce de sueldo a los empleados de las siguientes reparticiones:- en la Aduana de la Capital:- treinta y seis días. al Guinchero don Antonio Robelo (Exp. 8058. R.):- cuarenta y seis días. al peón don Manuel Lage (Exp. 8130.):- treinta y un días, al peón, don Salvador V. Yorio (Exp 8137. Y.):- sin goce de sueldo;- tres meses al Sargento de Guardacostas don David S. Halevy (Exp. 7932. H.);- en la Aduana de Concepción del Uruguay:- cuarenta días con goce de sueldo. al Oficial de Registros, don Raúl Covache (Exp. 6910 C.):- en la Aduana de Río Gallegos:- cuarenta y cinco días. al Vista de 3a de Empresa Particular don Mariano Neyra Altolaguirre (Exp. 8052. N.);- en la Contaduría General:- cuatro meses sin goce de sueldo, al Ordenanza don Ramón Barreiro (Exp. 8116. C.)

Art. 2.o — Considérase en su totalidad con goce de sueldo, la licencia concedida. al peón de la Aduana de la Capital. don Pedro Mercado y comprendida entre el nueve de Abril ppdo., y el 28 de Mayo último (Exp. 7404. M.).

Art. 3.o — Comuníquese, etc. y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Desestimando aumento (Ley 11.312)

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2190. — 419. — Vista la presentación de la señora Encarnación L. Calván. jubilada por la ley 1909, en la que pide se liquide el aumento de jubilación asignada por la ley especial N.o 7549. sin perjuicio de la aplicación de la N.o 11.312, que equipara a los sueldos actuales, y

Considerando:

Que con la aplicación de la Ley de carácter general N.o 11.312. han desaparecido de hecho los efectos del aumento de la ley 7549, desde que por imperio de aquella ha excedido en el aumento que fijara ésta. a $ 200 m/n, y por tanto no resultando perjuicio a la interesada. corresponde mantener la liquidación efectuada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926

2191 — 420

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Nómbrase Guarda de 1.a del Resguardo de Necochea, dependiente de la Aduana de La Plata, en reemplazo de Ernesto Cernadas (hijo), que fué exonerado, al Señor Marcos Areco.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926

2192. 421 — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Nómbrase en la Administración General de Impuestos Internos: — Inspector de 4.a en reemplazo de don Silverio Llama que se jubila, al Inspector de 5.a don Emilio Espiñeira Díaz; en su lugar, al Subinspector de 1.a don Luis Sampietro y en vez de éste, al Escribiente de Contaduría y actual Sub-Inspector de 1.a interino, don Francisco J. Vidiri; Escribiente de Contaduría en reemplazo de este último que se asciende a don Alberto Moreno. —Subinspector de 1.a interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular don Adolfo Ochoa, al ex Subinspector de 1.a don Alfredo Núñez. —Subinspector de 3.a en reemplazo de Enrique Hroncich que se jubiló, al Subinspector de 4.a don Ernesto Prougenes y en vez de éste a don Cárlos Bellagamba Dasso. — Ayudante 1.o del Personal Sedentario en reemplazo de Obdilio Rolón Márquez que falleció. al Escribiente del Control de alcohol y azúcar D. Adolfo B Darros y en vez de éste. al Sr. Adolfo Barrenechea.— mientras dure la licencia concedida al titular, don Arturo Sierra al Escribiente de Despacho don Ricardo Báez, y en su lugar a don Florencio D. Varela. — Inspector de 5.a, en reemplazo de Jacinto S. de la Colina. al Subinspector de 1.a don Oscar del Pardo, en su lugar al Subinspector de 2.a don Eduardo F. Olaechea y en vez de éste al Escribiente de Aduanas de la Contaduría General, don Andrés Berutti y en su lugar al Señor Carlos E. Gonzalez Bonorino. — Escribiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Ramón Sarache que se jubiló. al ex escribiente interino, don Genaro Scopa.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926

2193 — 423

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Nómbrase en la Aduana de la Capital: — Guardaalmacén en reemplazo de don Fernando M. Cesla, que se jubiló, al Ayudante principal don Manuel Díaz; en su lugar al Escribiente. don Hércules S. Bramuglia y en vez de éste a don Cárlos María Candioti. — Guardaalmacén. en reemplazo de don Virgilio E. Passano que se jubiló, al Ayudante principal, don Anselmo Lucerna; en su lugar, al Escribiente, don José J Gil y en vez de éste, a don Enrique Aldao.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General

ALVEAR

Víctor M. Molina

Renuncia

Buenos Aires, Julio 31 de 1926.

2194. — 425. —Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia interpuesta por el Jefe de la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, don Desiderio N. Candioti.

Art. 2.o — Désele las gracias por los servicios prestados a la Administración Nacional.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926

2195. — 426. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Nómbrase Guarda 1.o, con caballo del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén, en reemplazo del Señor Ramón Tapia Montero, que fué separado, al Auxiliar con caballo de la misma, don Rodolfo Risso Patrón.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Aprobando el plano y pliego de condiciones especiales para la reconstrucción del galpón incendiado en el Cuartel ocupado por el A. 1.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

1230. —Visto este expediente, (A. 407, corresponde 5, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para la aprobación, la documentación técnica que ha preparado para la reconstrucción del galpón incendiado en el Cuartel ocupado por el Regimiento N.o 1 de Artillería Montada, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

Que en el Cuartel ocupado por el Regimiento N.o 1 de Artillería Montada, en «Liniers», (Capital Federal), a raíz de un incendio ocurrido a principio de año, ha quedado totalmente destruído el galpón para guardar cañones, material de Intendencia. armamento portátil y víveres.

Que la destrucción del anterior edificio ha sido motivada por una causa fortuita, y que la unidad mencionada necesita imprescindiblemente reemplazar a la mayor brevedad

Que la partida 21 del Anexo F. inciso 1.o, ítem 8 de «Reparaciones», sólo alcanza para atender pequeñas refacciones y obras de reparo corrientes, pero no para afrontar obras de aliento como sería la reconstrucción del local incendiado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Apruébanse el plano N.o 1869, «pliego de condiciones especiales», cómputo métrico y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros. para la «reconstrucción de un galpón», incendiado en el Cuartel ocupado por el Regimiento N.o 1 de Artillería Montada. cuyo monto asciende a la suma de ($ 52.889.91 m/n) cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional

Art. 2.o — Autorízase a la expresada Dirección General, para que en la oportunidad de que disponga de recursos para la ejecución de estas obras, proceda a licitarlas por el término de Ley.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

Agustín P. Justo

ALVEAR

Aprobando la licitación para la construcción de las obras de marmolería en la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926

1231. — Visto este expediente, (H 1160/23, corresponde 622, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación privada, que ha efectuado, para la construcción de las obras de marmolería en la «Sala de Operaciones» en construcción en el Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Julio ppdo., (B. M. N.o 7390), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.o — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Angel Nanni, quien propuso un aumento del 10 o/o sobre el presupuesto oficial de m$n 4.651,10, o sea por m$n 5 116,21.

Piola, Massardi y Cía., quienes propusieron una rebaja del 5 o/o, sobre el presupuesto oficial, o sea por m$n 4.418.55.

Aquiles Pelliccia, quien propuso un aumento del 2 o/o, o sea por m$n 4.744.12.

César Rossi y Hnos., quienes propusieron una rebaja del 10 77 o/o, o sea por m$n 4 150.00

2.o — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma,

3.o — Que resultando ser más conveniente, la propuesta presentada por los Señores César Rossi y Hnos., y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 23 de Julio ppdo., para la construcción de las obras de marmolería en la «Sala de Operaciones» en construcción en el Hospital Militar Central

Art. 2.o — Adjudícase las obras de referencia a los Señores César Rossi y Hnos.

Art. 3.o — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósito de garantía por ellos efectuado, de conformidad con lo estatuido en el artículo 1.o de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.o — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con la expresada firma.

Art. 5.o — La suma de $ 4.150,00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 207.50 m/n., (5 o/o), para «imprevistos», y $ 415.00 m/n. (10 o/o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 4 772.50 m/n., se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 16, partida 1, Presupuesto 1925. (Ley 11.319).

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR

Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la construcción de obras en el Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926

1232 — Visto este expediente, (H. 899/24, corresponde 946., D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto

el día 28 de Julio último, con el Señor Fernando Paloschi, para la provisión y colocación en obra de los «pisos de mosaico y veredas», en los «cinco pabellones» que se construyen con destino al «Hospital Militar Divisionario», en la Ciudad de Paraná, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o del Decreto de fecha 16 de Junio ppdo., (B. M. N.o 7374), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el día 28 de Julio último, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Fernando Paloschi, para la provisión y colocación en obra de los «pisos de mosaico y veredas» en los «cinco pabellones» que se construyen con destino al «Hospital Militar Divisionario», en la Ciudad de Paraná, cuyo monto asciende a la suma de pesos 17.555.62 m/n.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el mencionado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación contrato para las obras en el Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926

1233. — Visto este expediente, (H. 800/21, corresponde 945, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el «acta de ampliación contrato», subscripta con fecha 10 de Julio último, con los Señores Cottonaro y Mangioni, en lo referente a la provisión y colocación de las «estructuras metálicas de las galerías de comunicación», entre los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná, con destino al «Hospital Militar Divisionario», de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o del Decreto de fecha 10 de Mayo ppdo., (B. M. N.o 7315), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Apruébase el «acta de ampliación contrato», subscripta el 10 de Julio ppdo. entre el señor Director General de Ingenieros y los Señores Cottonaro y Mangioni, en lo referente a la provisión y colocación de las «estructuras metálicas de las galerías de comunicación», entre los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná, con destino al «Hospital Militar Divisionario» por un monto de m$n 3.080.53.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Anulando una licitación pública y aprobando la documentación y el nuevo presupuesto para un nuevo llamado para la provisión y colocación de pisos en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926

1234. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 1346 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la anulación de la licitación pública efectuada el 19 de Abril ppdo., para la «provisión y colocación de los pisos interiores y de veredas» en las «dos cuadras dobles» para tropa, *Modelo* 1923, que se construyen en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de fechas 3 de Noviembre de 1925 y 3 de Marzo del corriente año, (B. B. M. M. Nos. 7197 y 7292), respectivamente, en razón de haberse presentado todas las propuestas aumentando el monto del presupuesto oficial; y la autorización para hacer un nuevo concurso de precios, en base a una nueva documentación técnica, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Anúlase la licitación pública efectuada el día 19 de Abril ppdo., por la Dirección General de Ingenieros, para la «provisión y colocación de los pisos interiores y de veredas» en las «dos cuadras dobles», que para tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe, para un Cuartel de Infantería.

Art. 2.o — Apruébase la nueva documentación técnica, y el nuevo presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, el cual asciende a la suma de m$n 30.291.23, por cada cuadra, acrecida en m$n 1.514,56 (5 o/o, para «imprevistos» y m$n 3.029,12 (10 o/o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, y autorízase a la misma para que proceda a llamar a una nueva licitación pública por el término de Ley.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio referente a la supresión de varias obras en los locales en construcción en el Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926

1235. — Visto este expediente, (I. 60/21, corresponde 189, D. G. I) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio» subscripta con el Sr. L. Cadario, empresario de las obras para la terminación de parte de los locales en construcción en el Instituto Geográfico Militar para «Talleres Gráficos y Sótanos para Péndulos», (contrato de fecha 18 de Diciembre de 1925, aprobado por Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1925, B. M. N.o 7242), referente a la supresión de varias obras, y a la ejecución de otras en su reemplazo, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Apruébase al acta-convenio subscripta con fecha 26 de Julio ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Luis Cadario referente a la supresión de varias obras previstas en el contrato, por la suma de $ 3.304,78 m/n, y a la ejecución de otras en su reemplazo por la suma de $ 3.578,38 m/n., lo que representa un aumento de pesos 273.60 m/n., importe éste que se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 5, partida 11, Presupuesto 1923.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de cinco obeliscos conmemorativos en las paradas que el F. C. C. B. A. tiene dentro de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926

1236. — Visto este expediente, (D. 581/25, corresponde 12, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto el día 2 del actual con los Señores Piola, Massardi y Cía., para la provisión y colocación de «cinco obeliscos conmemorativos» en las paradas que el Ferrocarril Central Buenos Aires, tiene dentro de Campo de Mayo, rememorando al personal del Ejército que ha fallecido en actos del servicio, y uno en el Aeródromo Central de Morón, honrando la memoria de Don Bernardino Rivadavia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o del Decreto de fecha 6 de Julio ppdo., (B. M. N.o 7390), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el día 2 del corriente entre el Señor Director General de Ingenieros, y los Señores Piola, Massardi y Cía., para la provisión y colocación de «cinco obeliscos conmemorativos» en las paradas que el Ferrocarril Central Buenos Aires, tiene dentro de Campo de Mayo, rememorando al personal del Ejército que ha fallecido en actos de servicio, y uno en el Aeródromo Central de Morón, honrando la memoria de don Bernardino Rivadavia, cuyo monto asciende a la suma de $ 29.400.00 m/n.

Art. 2.o — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el mencionado contrato.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato de la ejecución de obras y supresión de otras en el Pabellón de Ensayos que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926

1237. — Visto este expediente, (D. 1157/23, corresponde 258, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto el día 14 de Julio ppdo., con los Señores Hugo Ettlinger y Luis Estrada, en representación de los Establecimientos Klockner, S. A., para la provisión y colocación de las «celosías de hierro», en el edificio en construcción para el «Pabellón de Ensayos», en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», (F. C. P.), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.o del Decreto de fecha 8 de Junio último, (B. M. N.o 7367), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Apruébase el contrato subscripto el día 14 de Julio último, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Hugo Ettlinger y Luis Estrada, en representación de los Establecimientos Klockner, S. A., para la provisión y colocación de las «celosías de hierro», en el edificio en construcción para el «Pabellón de Ensayos», en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», (F. C. P.), cuyo monto asciende a la suma de $ 771.12 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio para obras en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926

1238. — Visto este expediente, (D. 1157/23, corresponde 267, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta convenio», que ha subscripto con el Señor Juan José Policastro, empresario de las obras de «albañilería y afines» del «Pabellón de Ensayos» en construcción en «El Palomar», con destino a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército. (contrato de fecha 24 de Diciembre de 1924, aprobado por Decreto de fecha 12 de Enero de 1925, B. M. N.o 6959) referente a la supresión de la partida del presupuesto para la recepción, transporte, custodia, etc., de la estructura metálica del techo, debiendo ejecutar en su reemplazo, la prestación de andamiajes para el montaje y pintura de la misma, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 12 de Julio del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros, y el Señor Juan José Policastro, referente a la supresión de la partida del presupuesto para la recepción, transporte, custodia, etc., de la estructura metálica del techo, debiendo ejecutar en su reemplazo, la prestación de andamiajes para el montaje y la pintura de la misma, todo lo que representa una economía sobre el monto contratado, de $ 100.70 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Fijando la indemnización de gastos al personal de tropa que debe concurrir a la República del Paraguay.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926

1239. — Debiendo fijarse la indemnización de gastos de viaje y personales para los Suboficiales y tropa que por Resolución de fecha 4 de Agosto corriente, (B. M. N.o 7414, 1.a Parte,), debe concurrir a la República del Paraguay a rendir homenaje a la memoria del benemérito Coronel Don Félix Bogado, por no estar considerado el personal de tropa en el S. D. de fecha 1.o de Mayo de 1923, (B. M. N.o 1731, 2.a Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Fíjase como indemnización de todos los gastos de viaje y personales, sin cargo y por una sola vez, la suma correspondiente a un mes de sueldo y premio de constancia a oro, que por sus jerarquías les corresponda, a cada uno de los Suboficiales; debiendo, a los efectos de esta liquidación considerarse:

A Cabo conscripto, como Cabo voluntario, y a los soldados conscriptos como soldados voluntarios

Art. 2.o — Para el viaje de este personal se expedirán pasajes de 2.a clase.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926

1240. — Visto el expediente S. N.o 2109, Reservado, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Concédese el relevo a su solicitud, del puesto que desempeña como Auxiliar del Distrito Militar N.o 50, al Capitán Retirado Don Tomás L. Stafford, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de un cadete becado en el Colegio Militar

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

1241. — Visto el presente expediente B. 23.062/926, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Dése de alta, en el Colegio Militar, como cadete becado, el alumno pensionista de segundo año, Antonio S. Báez Sciesa.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926

1242. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.o 23117, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.o — Concédese tres meses de licencia, para ausentarse a la República del Paraguay, al Capitán Retirado, don José Martínez.

Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

1243. — Visto el presente expediente, C. N.o 17.519, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese la pensión de retiro, que goza actualmente el Cirujano de División Retirado, asimilado a Teniente Coronel, D. Luis Cavilliotti, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 6 años 2 meses y 4 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 34 años, 9 meses y 14 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.º de Agosto de 1924, (B. M. 1899, 2.ª Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

1244. — Visto el presente expediente, J. N.º 4784, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese la pensión de retiro, que goza actualmente el Capitán Don Silvestre Joly, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 6 años y 10 meses, que sumados a los anteriores, hacen un total de 37 años, 1 mes y 9 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.º de Agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

1245. — Visto el expediente P. N.º 18.140, (D. G. P.), lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Acumúlese a favor de la pensionista militar, Srta. Sara Narcisa Paz la parte de pensión que percibía el pensionista militar Arturo Paz, por haber llegado éste a la mayoría de edad, debiéndosele liquidar a aquélla la pensión mensual de (pesos 315,00 m/n.), trescientos quince pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dirección de Remonta. — Se dispone pasen a depender de ellas varias fracciones de campo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

1246. — Debiendo determinarse las fracciones de campo que deben ser puestas a disposición de la Dirección de Remonta, a los fines determinados por el art. 4.º del Decreto de fecha 20 de Marzo del año 1924, B. M. N.º 1839, 2a Parte,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Pasan a depender de la Dirección de Remonta, comprendiendo todas las instalaciones y lo plantado o adherido al suelo:

1.º — La fracción del Campo «General Paz», comprendida por los deslindes de ese Campo, en sus costados Norte, Este y Oeste y por el Sud la línea extrema de alambrado de los potreros VII, IX y XI que los separa de la Colonia General Paz.

2.º — La fracción del Campo «Los Andes», limitada al Norte por el Campo «Los Chacayes», al Sur por el Río Tunuyán y Campo «El Cepillo», al Este por el Arroyo Manzano, y al Oeste por su deslinde.

Art. 2.º — Las fracciones de campo que se expresan en el artículo anterior, serán administradas directamente por la Dirección de Remonta, con sujeción a los planos que en cada caso apruebe previamente el Ministerio de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y pase a la Dirección General de Administración y Dirección de Remonta a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aceptando la transferencia de la represa y terrenos de Huaco en Andalgalá.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

1247. — Visto el expediente E. S. 9680/924, referente al ofrecimiento hecho por el Sr. Juan Jorba, de transferir a la Dirección General de Arsenales de Guerra, la represa y terrenos de Huaco, sitos en el Departamento de Andalgalá, Provincia de Catamarca, atento los informes producidos, por la Dirección General de Administración y por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la transferencia de la represa y terrenos de Huaco en Andalgalá, ofrecida por el Sr. Juan Jorba, mediante la sola retribución de la suma de $ 236,00 (doscientos treinta y seis pesos moneda nacional c/l.), convenida en concepto de reintegro de gastos de escrituración y sellado ocasionados al cedente, para entrar en posesión de la citada finca.

Art. 2.º — Desígnase al Mayor D. David L. Dugour, actual Director del Establecimiento Siderúrgico de Andalgalá para que firme en nombre y representación del Ministerio de Guerra, las respectivas escrituras.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a efectuar el pago de los gastos de escrituración, cuyo importe se imputará al inciso 6, ítem 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tome nota la Dirección General de Arsenales y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el concurso privado de precios para el cierre provisorio de un hangar en El Palomar con destino al Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

1248. — Visto este expediente, (D. 1305/25, corresponde 113, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del resultado del «concurso privado de precios», que ha efectuado el día 24 de Julio ppdo., para el cierre provisorio del hangar desmontable «Milliken», colocado en «El Palomar», con destino a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, a fin de evitar los peligros que acarrean sobre su conservación los fuertes vientos, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

A. O. Latham Urtubey, por la suma de $ 3.935,00 m/n.

Trolliet Hnos., por la suma de pesos 5.250,00 moneda nacional.

2.º — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por el Sr. A. O. Latham Urtubey, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «concurso privado de precios», efectuado por la Dirección General de Ingenieros, el día 24 de Julio ppdo., para el cierre provisorio del hangar desmontable «Milliken», colocado en «El Palomar», con destino a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Art. 2.º — Adjudícase las obras de referencia, al Sr. A. O. Latham Urtubey.

Art. 3.º — Autorízase al Sr. Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con la expresada firma.

Art. 4.º — La suma de $ 3.935,00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecidas en pesos 199,25 (5 o/o) para «imprevistos», y $ 393,50 m/n. (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la suma de $ 4.582,75 m/n., se imputará a los fondos autorizados por Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Agosto de 1925, (Ley N.º 11.266).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y presupuesto para diversas obras a ejecutar en la Escuela de Herradores y con destino a la Escuela de Caballería que se construye en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

1249. — Visto este expediente, (E. 1031/24, corresponde 523, (D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del plano, cómputo métrico, presupuesto y memoria técnica correspondiente para la construcción de una galería en el frente abierto del edificio para la «Escuela de Herradores», que con destino a la «Escuela de Caballería», se construye en Campo de Mayo, y a la provisión y colocación de una cañería de desagüe rodeando el mismo, en substitución de una canaleta abierta cuyas obras fueron contratadas con los Sres., Escudero, Frank y Sahis, con fecha 20 de Agosto de 1925, y aprobado por Decreto de fecha 2 de Septiembre del mismo año, (B. M. N.º 7145), y «acta-convenio», referente a la modificación de los muros perimetrales del edificio, subscripta posteriormente con fecha 30 de Abril del corriente año, y aprobado por Decreto de fecha 12 de Mayo del corriente año, (B. M. N.º 7317), como así también la autorización para encomendar a los expresados empresarios, la ejecución de las nuevas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano N.º 19[illegible], cómputo métrico, presupuesto y memoria técnica correspondiente, preparados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de una galería en el frente abierto, y provisión y colocación de una cañería colectora de desagüe, rodeando el edificio, que para la «Escuela de Herradores» y con destino a la Escuela de Caballería, se construye en Campo de Mayo, importando estas obras las sumas de $ 3.161,26 m/n., y $ 815,19 m/n., respectivamente.

Art. 2.º — Autorízase al Sr. Director General de Ingenieros, para que subscriba con los empresarios Sres., Escudero, Frank y Sahis, la respectiva «acta-convenio».

Art. 3.º — Las sumas de $ 3.161,26 m/n, y $ 815,19 m/n., a que ascienden los montos de las obras autorizadas acrecidas en $ 158,06 m/n, y $ 40,75 m/n (5 o/o) para «imprevistos», y en $ 316,12 m/n., y $ 81,51 m/n. (10 o/o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forman las cantidades de $ 3.635,44 y $ 937,45 m/n, respectivamente, se imputarán al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y presupuesto para las fundaciones y basamento de un obelisco de piedra a erigirse en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

1250. — Visto este expediente, (D. 1235, corresponde (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del plano, y presupuesto de la 1.ª sección, (fundaciones y basamento), del obelisco a erigirse en Campo de Mayo, fijando la delimitación de la zona del Cuartel en construcción, para la Escuela de Tropas y Comunicaciones, como así también la autorización para proceder a su ejecución, mediante concurso privado de precios, administración o en la forma que más convenga atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano N.º 1978, y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para las fundaciones y basamento de un obelisco de piedra a erigirse en Campo de Mayo, fijando la delimitación de la zona del Cuartel en construcción para la Escuela de Tropas y Comunicaciones.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a la ejecución de las obras a que se refiere el artículo precedente, mediante concurso privado de precios, por administración o como mejor convenga.

Art. 3.º — La suma de $ 4.030,00 m/n a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 201,50 m/n. (5 o/o para «imprevistos», forma la cantidad de pesos 4.231,50 m/n, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión de los marcos de madera dura con destino al Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

1251. — Visto este expediente, (C. 10/23, corresponde 1079, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto el día 6 de Julio ppdo., con el Sr. P. A. Hardcastle, en representación de la Sociedad Anónima Hardcastle, para la provisión de los «marcos de madera dura», con destino a los «Pabellones cocina y baños calientes para tropa y comedor y casino para tropa», en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Concordia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.º de los Decretos de fecha 4 de Junio último, (B. M. N.º 7364), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el día 6 de Julio último, entre el Sr. Director General de Ingenieros y el Sr. P. A. Hardcastle, en representación de la Sociedad Anónima Hardcastle, para la provisión de los «marcos de madera dura», para el Cuartel de Caballería, en construcción en la Ciudad de Concordia con destino a los Pabellones:

«Cocina y baños calientes para tropa», por un monto de $ 1.[illegible],63 m/n.

«Comedor y casino para tropa», por un monto de $ 2.[illegible],63 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión de los marcos de madera dura para el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

1252. — Visto este expediente, (C. 15/23, corresponde 969, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto el día 6 de Julio ppdo., con

el Sr. P. A. Hardcastle, en representación de la Sociedad Anónima Hardcastle para la provisión de los «marcos de madera dura», para el «Cuartel de Caballería», en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, con destino a los «Pabellones cocina y baños calientes para tropa y comedor y casino para tropa», de acuerdo con lo dispuesto por el art. 4.º de los Decretos de fechas 4 y 8 de Junio último, (B. B. M. M. Nos. 7364 y 7367), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el día 6 de Julio último, entre el Sr. Director General de Ingenieros y el Sr. P. A. Hardcastle, en representación de la Sociedad Anónima Hardcastle, para la provisión de los «marcos de madera dura», para el Cuartel de Caballería», en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá, con destino a los Pabellones:

«Cocina y baños calientes para tropa», por un monto de $ 1.214,13 m/n.

«Comedor y casino para tropa», por un monto de $ 2.192,85 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión de los marcos de madera dura para un pabellón a construír en el Cuartel de Infantería en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

1253. — Visto este expediente, (I. 586/23, corresponde 1370 D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto el día 11 de Julio ppdo., con el Sr. P. A. Hardcastle, en representación de la Sociedad Anónima Hardcastle, para la provisión de los «marcos de madera dura», para el «Pabellón cocina y baños calientes para tropa», (Modelo 1921), a construír en la Ciudad de Santa Fe, para un «Cuartel de Infantería», de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.º del Decreto de fecha 16 de Junio ppdo. (B. M. N.º 7371) atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el día 14 de Julio ppdo., entre el Sr. Director General de Ingenieros y el Sr. P. A. Hardcastle, en representación de la Sociedad Anónima Hardcastle, para la provisión en obra de los «marcos de madera dura», para el «Pabellón cocina y baños calientes para tropa», (Modelo 1921), a construír en la Ciudad de Santa Fe, para un «Cuartel de Infantería», y cuyo monto asciende a la suma de $ 1.143,45 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto la adjudicación de una licitación y acordándola a otra firma para la provisión de marcos de madera dura, para dos pabellones para tropa que se construyen en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

1254. — Visto este expediente, (I. 570/23 corresponde 1395, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que aconseja se deje sin efecto las adjudicaciones hechas a favor del Sr. Donato Di Filippo, por Decretos de fechas 11 y 18 de Junio ppdo., (B. B. M. M. Nos. 7370 y 7377), para la provisión de los marcos de madera dura con destino a los Pabellones que para comedor y casino de tropa y cocina y baños calientes para tropa, se construyen en la Ciudad de Rosario, por haberlo pedido así el interesado atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.º — Que ha vencido con exceso el plazo prefijado para la firma del contrato «ad-referéndum», respectivo, según lo dispuesto en el artículo 4.º de los Decretos de fechas 11 y 18 de Junio ppdo. (B. B. M. M. Nos. 7370 y 7377), respectivamente, sin que el Sr. Donato Di Filippo, haya concurrido a completar el depósito de garantía.

2.º — Que la manifestación efectuada por el citado empresario, de que le sean rescindidas las adjudicaciones por razones particulares, sin haber mediado ninguna de las causales que se establecen en el artículo 70 de la Ley de Obras Públicas Nacionales, no merece ser atendida.

3.º — Que requeridos de los Sres. C. Giordano e hijo, a mantener los precios propuestos en las licitaciones de las mismas obras, siendo ellos quienes siguen en orden de justiprecio a las del Sr. Donato Di Filippo han dado su conformidad, estando dispuestos a ejecutar los trabajos.

4.º — Que dado el carácter de urgencia que existe en la pronta iniciación de estos trabajos, por hallarse muy adelantada la obra de albañilería corresponde resolver la situación creada y adjudicar a los proponentes Sres. C. Giordano e Hijo que le siguen en orden de precio al Sr. Donato Di Filippo,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto las adjudicaciones hechas por Decretos de fechas 11 y 18 de Junio ppdo., (B. B. M. M. Nos. 7370 y 7377), al Sr. Donato Di Filippo, para la provisión de los marcos de madera dura, con destino a los pabellones que para comedor y casino de tropa y «cocina y baños calientes para tropa», se construyen en la Ciudad de Rosario, por no haber concurrido a firmar los contratos respectivos, dentro del plazo estipulado por el artículo 10 de las «Bases Generales de Licitación» y en atención además a haberse negado explícitamente a hacerlo así.

Art. 2.º — Las sumas de $ 101,00 m/n, y $ 60,00 m/n, importes de los depósitos efectuados en garantía de la presentación de las propuestas de licitación, dejadas sin efecto por el artículo anterior, pasarán al Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de la Ley 4223, quedando dicho empresario, inhabilitado, para concurrir en el futuro a licitaciones del Ministerio de Guerra.

Art. 3.º — Adjudícase a los Sres. C. Giordano e Hijo, la provisión de los marcos de madera dura con destino a los pabellones «comedor y casino para tropa» y «cocina y baños calientes para tropa», que se construyen en la Ciudad de Rosario, y por las sumas de $ 1.914,48 m/n, y pesos 1.789,19 m/n, respectivamente, lo que representa un aumento sobre las adjudicaciones que se anulan, de pesos 140,28 m/n, y $ 27,34 m/n, respectivamente.

Art. 4.º — Autorízase al Sr. Director General de Ingenieros, para celebrar los contratos respectivos con los Sres. C. Giordano e Hijo.

Art. 5.º — La suma de $ 3.033,97 m/n, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 151,69 (5 o/o) para «imprevistos», y $ 303,39 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 3.489,05 m/n, se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 5 partida 1 Presupuesto 1925.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando las imputaciones importe de las adquisiciones de libros impresos y útiles de escritorio para uso de la D. G. A.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

1255. — Vistos los fundamentos de la Dirección General de Administración del Departamento de Guerra, para gestionar que la imputación de la suma de $ 3.016,32 m/n, por adquisición de libros, impresos y útiles de escritorio para su uso en el año 1926 inciso 7, ítem 1 del Presupuesto de del inciso 7, ítem 1 del Presupuesto de Guerra vigente, como se dispone por el S. D. de fecha 3 de febrero de 1926. B. M. N.º 7274, 1a Parte), al inciso 7, ítem 4,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Art. 1º — Modifícanse las imputaciones dispuestas en el artículo 6º, del Decreto del 3 de Febrero de 1926. B. M. N.º 7274, 1a Parte), en el sentido de que, en vez de imputarse al inciso 7, ítem 1 del Presupuesto de Guerra vigente, la suma de $ 3.016,32 m/n. (tres mil diez y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal), importe de las adquisiciones de libros, impresos y útiles de escritorio para uso de la Dirección General de Administración en el año 1926 se impute al inciso 7, ítem 4 del mismo Presupuesto.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

1256. — Por razones de servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

Comandante de Artillería de la 1a. División de Ejército, al Señor Coronel D. Ovidio Riechieri de la Escuela de Artillería.

Comandante de Artillería de la 4.a División de Ejército, al Señor Coronel D. Juan Bevevina, Comandante de Artillería de la 1a. División de Ejército.

Director de la Escuela de Artillería y Jefe del Regimiento 6 de Artillería Montada, al Teniente Coronel D. Raúl Mones Ruiz, Subdirector de la misma.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

1257. — Vista la propuesta que antecede, exp. Nº 23.631, (D. G. P).

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor Suplente de Tiro Práctico, en la Escuela de Artillería, al Mayor D. José A. Moreno, sin perjuicio de sus actuales funciones de Jefe del II Grupo del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

1258. — Visto la propuesta que antecede, expediente D. R. 3483,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Escribiente. (supernumerario), en la Dirección de Remonta, al ciudadano Juan Andrés Ginés, Clase 1900, Distrito Militar N.º 2, Matrícula Nº 451, con la asignación mensual de ($ 160.00 m/n), ciento sesenta pesos moneda nacional, con imputación a la cuenta «Dirección de Remonta, Reposición de Ganado del Ejército».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección de Remonta a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

1259. — Visto el presente expediente, B. Nº 1971, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán D. Salvando Barria, por los nuevos servicios prestados después del retiro 8 años y 5 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 25 años, 1 mes y 22 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto de 1924, (B. M. 1890, 2a Parte).

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la provisión y colocación de las estructuras metálicas del techo de las cuatro caballerizas en construcción para el Cuartel de Caballería en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

1260. — Visto este expediente (C. 6/23, corresponde 1078, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación de los planos y el «pliego de condiciones especiales» preparados para la licitación de las «estructuras metálicas de los techos» en las cuatro caballerizas en construcción, con destino al Cuartel de Caballería, en la Ciudad de Concordia, y la autorización para llamar a licitación pública para la provisión y colocación de dichas estructuras en las caballerizas mencionadas, y cuyas obras de «albañilería y afines» fueron adjudicadas al Señor José Luis Pellegrini, por Decreto de fecha 30 de junio ppdo., (B. M. N.º 7.385), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los planos Nos. 1681, 1655, 1657 y 1658, y el «pliego de condiciones especiales» formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de las estructuras metálicas del techo de las cuatro caballerizas en construcción, con destino al Cuartel de Caballería, en la Ciudad de Concordia.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para llamar a la licitación pública, por el término de Ley, para la provisión y colocación en obra de las estructuras aprobadas por el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la colocación de un motor en el Cuartel del III Grupo de Artillería a Caballo en la Ciudad de Goya.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

1261. — Visto este expediente. (A. 1118/21, corresponde 360, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita autorización para encomendar a la Compañía Argentina de Motores Deutz-Otto Legítimo, S. A., contratista para la provisión y colocación de un sistema electro-mecánico para el III Grupo de Artillería a Caballo en la Ciudad de Goya, (contrato de fecha 15 de abril de 1925, aprobado por Decreto de fecha 22 del mismo mes y año, B. M. Nº 7019), el acoplamiento del motor a la bomba centrífuga, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende a la Compañía Argentina de Motores Deutz-Otto Legítimo S. A., el acoplamiento del motor a la bomba centrífuga.

Art. 2º. — La suma de $ 400,00 a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecidas en pesos 40,00 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de $ 440,00 m/n., se imputará al saldo existente en la fecha, de la partida de $ 14.200,00 m/n., que se asignaron al mencionado Cuartel por S. D. de fecha 31 de octubre de 1922, (B. M. N.º 6311).

Art. 3º. — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato para la ejecución de obras en el Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

1262. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1520, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto el día 6 del corriente, con el Señor Ingeniero A. O. Latham Urtubey, para la ejecución de las obras de «albañilería y afines», de un «Pabellón para la guardia, oficina y depósitos», se construye para un «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto de fecah 6 de julio ppdo., (B. M. N.º 7390), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato subscripto el día 6 del corriente, entre el Sr. Director Gral. de Ing. y el Sr. Ingeniero A. O. Latham Urtubey, para la ejecución de las obras de «albañilería y afines» de un «Pabellón para la guardia, oficinas y depósitos», que se construye para un «Cuartel de Infantería», de la Ciudad de Rosario, y cuyo monto asciende a la suma de (ciento seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), $ 106.755,42 m/n.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el mencionado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión de materiales para obras en el Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario

Buenos Aires Agosto 12 de 1926.

1263.—Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1518, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el contrato subscripto el día 5 del corriente, con los señores Arienti y Maisterra, para la provisión de caños de hormigón armado para el desagüe pluvial del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto de fecha 6 de julio último, (B. M. N.º 7390), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase el contrato subscripto el día 5 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Arienti y Maisterra, para la provisión de caños de hormigón para el desagüe pluvial del Cuartel en construcción en la Ciudad de Rosario, y cuyo monto asciende a la suma de $ 40.838,56 m/n.

Art. 2º.—La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el mencionado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la incorporación de un oficial a la Escuela de Aplicación de Pólvoras de Francia

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

1264.—Vistos:

El expediente, (M. G. E. 3542), por el que el Sr. Agregado Militar en Francia, trasmite los conocimientos que deben poseer los oficiales que se incorporen a la Escuela de Aplicación de Pólvoras, que funciona en aquel país;

La autorización concedida al efecto, (M. G., H. 8586/924, Corr. 28);

La información producida por la Comisión creada por Decreto de fecha 30-IV-926. (B. M. R. 417); y

Lo establecido por Decreto del 31-III-919, (B. M. 1389), modificada en parte por el de fecha 31-III-926, (B. M. 2048,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Autorízase la incorporación del Teniente D. José Manuel de Olano, a la Escuela de Aplicación de Pólvoras de Francia, cuyos cursos tienen dos años de duración.

Art. 2º—Señálase como fecha de terminación de esta comisión, el 31 de diciembre de 1928, incluído el viaje de regreso.

Art. 3º.—El Teniente Olano gozará de los emolumentos fijados por Decreto de fecha 1-V-923, (B. M. 1731).

Art. 4º.—Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a varios oficiales del Ejército Uruguayo para seguir los Cursos de Capitanes en las Escuelas de Armas

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

1265.—Vista la presente comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (M. G., R. 1787/925. Corr. 10), y lo informado oportunamente por el Sr. Inspector General del Ejército, (Corr. 9),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Autorízase a los Capitanes D. Francisco López, D. Marcelino Elou, D. Juan P. Rivas y D. Fructuoso Barzadora Vázquez, del Ejército Uruguayo, a asistir a los Cursos de Capitanes a desarrollarse en las Escuelas de Armas, (B. M. 7280, 1ª Parte), desde el 15 de Agosto corriente hasta el 15 de Septiembre próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

1266.—Vista la nota I. 1226, del Instituto Geográfico Militar, y las razones que la fundamentan

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Nómbrase Jefe de la Sección Publicaciones del Instituto Geográfico Militar, con sueldo de $ 800.00 m/n), ochocientos pesos moneda nacional, mensuales, y con imputación al inciso 1º, ítem 6, partida 1, del Presupuesto de Guerra vigente, al actual Cartógrafo Jefe, Señor Wallerio von Stecher.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y pase al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

1267.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar N.º 60, (La Banda), al Subteniente Retirado D. Manuel M. Piedra Buena.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Incluyendo en los beneficios del inciso b) artículo 1º de la Reglamentación de la Ley 11.295 a un ex telegrafista

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

1268.—Visto el expediente O. 8034—925, lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y lo dictaminado por los S.S. Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, de todo lo cual resulta:

a) Que el ex telegrafista de 2ª Dr. D. Domingo S. Olivera, ha tomado parte, como Jefe de la Oficina Telegráfica establecida en Paso de los Indios, en la Campaña de los Andes, con la asimilación de Subteniente;

b) Que se encuentra en las condiciones exigidas por la Ley 11.295 para tener derecho a los beneficios que la misma Ley acuerda.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Inclúyase en los beneficios del inciso b), artículo 1.º de la Reglamentación de la Ley 11.295, al ex telegrafista de 2ª clase, «Sección Militar» Dr. D. Domingo S. Olivera, con la asignación mensual que corresponde a la jerarquía de Subteniente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y Orden General, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.—Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Indulto

Buenos Aires Agosto 5 de 1926.

1269.—Vista la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Julio Bramajo, (C. 1931, D. M. 18, M. 98 O. E. General Pinto), de la Compañía de Disciplina, (Exp. B. N.º 628/926, D. G. P.),

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su condena, al soldado Julio Bramajo, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 541 del Código de Justicia Militar.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de la aeronavegación sobre el territorio de la República Se aprueba:

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

1270.—Visto el presente expediente, (M. G., S. 2.637/925), en el que la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, eleva un proyecto de Reglamentación del Decreto de fecha 4 de septiembre de 1925, (B. M. 2020, 2ª Parte), atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército y el Servicio Aeronáutico de la Armada, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Apruébase el adjunto proyecto de Reglamentación del Decreto de fecha 4 de septiembre de 1925, relativo a la aeronavegación sobre el territorio de la República.

Art. 2º. — El Ministro de Guerra procederá a la impresión de esta Reglamentación, en el número de ejemplares que crea necesarios, de acuerdo al Decreto de fecha 16 de mayo de 1923, (B. M. 1735, 2ª Parte).

Art. 3º.—El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Ministerios de Guerra y Marina.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y en la Orden General, y fecho, archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.— M. Domecq García.

Aviones pertenecientes a la Aeronáutica Militar Uruguaya.—Se dispone que en los casos de descenso forzoso de aviones se les preste con la mayor urgencia el auxilio inmediato requerido.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

1271.—Vista la comunicación precedente, (M. G., R. 5110), en la que se transcribe copia del Decreto dictado por el Gobierno Uruguayo, estableciendo facilidades para los casos de descenso forzoso en los departamentos del litoral del Río de la Plata y del Río Uruguay, de aviones pertenecientes a nuestra aeronáutica militar y naval, y a fin de adoptar análogas medidas en reciprocidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Por los Ministerios del Interior, de Guerra y Marina, se impartirán las órdenes pertinentes, a las correspondientes autoridades civiles y militares de la Nación, del litoral del Río de la Plata y del Uruguay a fin de que en todos los casos de descenso forzoso de aviones pertenecientes a la Aeronáutica Militar Uruguaya, se les preste con la mayor urgencia el auxilio inmediato requerido. En cada caso, se dará cuenta por telegrama «urgente recomendado» guiándose por su mayor proximidad al lugar del descenso, al Servicio Aeronáutico del Ejército, (El Palomar); Servicio Aeronáutico Naval, (Capital Federal), o Prefectura General Marítima, (Capital Federal), de lo que se necesite para la protección y amparo más eficaz.

Art. 2º.—Por el Ministerio del Interior se pasará copia del presente Decreto, a los Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Corrientes, solicitándoles análogas medidas de parte de las autoridades políticas y policiales de su jurisdicción

Art. 3º.—El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y en la Orden General de la Armada, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.— M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Aprobando las planillas para la supresión de obras y ejecución de otras en las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

1272. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1519, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio», subscripta con el Ingeniero Alberto T. Casella, empresario de las obras de «albañilería y afines» de las dos cuadras dobles que para tropa se construyen en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 3 de Noviembre de 1923, aprobado por Decreto de fecha 27 del mismo mes y año, B. M. Nº 6629), para un Cuartel de Infantería, y referente a la supresión del contrato de unas obras, y al agregado de otras, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 5º. — Apruébanse las planillas I y II, confeccionadas por la Dirección General de Ingenieros, referente a:

Planilla I. Obras que se suprimen del contrato, por haberse dispuesto la modificación del revestimiento de locales sanitarios y el cambio de tipo de artefactos ante proyectados, y que ascienden a la suma de pesos 2.771,63 m/n., por cuadra, deducido ya el 6.11 o/o convenido en el contrato.

Planilla II: Modificaciones proyectadas en los locales sanitarios, y para el cierre de vestíbulos en las galerías, y que ascienden por cuadra a $ 2.941,05 m/n., deducido el 6.11 por ciento convenido.

Art. 2º. — Apruébase el «acta-convenio», subscripta con fecha 30 de Julio ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Ingeniero Alberto T. Casella, y que se refiere a la supresión y ejecución de las obras mencionadas precedentemente, como así también los planos números 2033 y 2039, computo métrico y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de las mismas obras.

Art. 3º. — La suma de $ 344,84 m/n., a que asciende el exceso del monto de la obra en más autorizada sobre el de la suprimida, acrecida en $ 17,24 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y $ 34,48 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 396,56 m/n., se imputará al Anexo I, inciso 1º, ítem 5, partida 1, (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de Septiembre de 1924).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el pliego de condiciones para la provisión de materiales para la confección de 2.500 monturas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

1273. — Visto este expediente, M. 456 (D. G. A. G.), de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

por el que solicita autorización para llamar a licitación pública para la provisión de los materiales necesarios para la confección de 2700 monturas, nuevo modelo, para tropa o para la adquisición en plaza, de las mismas confeccionadas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto pliego de condiciones, formulado por la Dirección General de Arsenales de Guerra, para la provisión de los materiales necesarios para la confección de 2700 monturas, nuevo modelo, para tropa, o para la adquisición en plaza, de igual número de ellas ya confeccionadas.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a llamar a licitación pública por el término de Ley, para la provisión de esos elementos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

1274. — Visto el presente expediente V. 23.356/926, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Dése de baja, a su solicitud, del Colegio Militar, al cadete Faustino Horacio Velázquez, Clase 1907, Matrícula 935, D. M. Nº 68 del Escuadrón de Caballería, debiendo pasar a la Reserva como Sargento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

1275. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. Nº 22.208, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1º de Octubre del corriente año, al Sargento 1º Félix A. Durand, Clase 1891, D. M. Nº 27, Matrícula 718, del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

1276. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. Nº 22.562 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 1º de Octubre del corriente año, al Sargento 1º Ildefonso Sánchez, Clase 1891, D. M. Nº 46, Matrícula 603, del Regimiento Nº 3 de Caballería «Brigadier General Martín Rodríguez», con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires Agosto 13 de 1926.

1277. — Visto el presente expediente P. Nº 22.614, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán D. Pedro A. Pintos, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 1 año, 11 meses y 21 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 30 años, 2 meses y 12 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.º de Agosto de 1924, (B. M. N.º 1890, 2.a Parte).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ley Nº 4349. — Se reglamenta el artículo 32

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

1278. — Atento la oportunidad de reglamentar el artículo 32 de la Ley Nº 4349, y

Considerando:

Que la disposición mencionada faculta al Poder Ejecutivo para «jubilar de oficio» a los que, no siendo funcionarios inamovibles, se hallen en las condiciones requeridas para tener derecho al goce de la jubilación, «cuando así lo exija el buen servicio público» en cuyo caso «la resolución será tomada con intervención de la Junta de Administración, audiencia del interesado y en Acuerdo de Ministros».

Que de acuerdo con el texto legal transcripto, el ejercicio de la facultad conferida al Poder Ejecutivo está subordinado a una exigencia del buen servicio público que lo justifique y a formalidades especiales en lo relativo al procedimiento.

Que la observancia de los requisitos prealudidos, además de ser ineludible por la expresa imposición de la ley, está abonada por razones de justicia y aun de conveniencia, que contemplan los derechos del empleado, los intereses de la Caja, y en ciertos casos, los del buen servicio, que la propia Ley ampara.

Que la influencia de la edad avanzada en la capacidad física y mental del empleado autoriza a considerarla por regla general, como una de las causales justificativas de la jubilación de oficio, por exigencia del servicio público,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — La disposición del artículo 32 de la Ley Nº 4349, comprende:

a) A los empleados que hayan cumplido sesenta años de edad y se encuentren en las condiciones requeridas para la jubilación. El Poder Ejecutivo podrá, sin embargo, excluir los casos en que, a su juicio, lo requieran así las conveniencias del servicio.

b). A los empleados que, aunque no tengan sesenta años de edad se encuentren en las condiciones requeridas para la jubilación y cuya permanencia en el empleo contraríe, por razón de su deficiente capacidad física o mental o por cualquier otra causa, las exigencias del buen servicio público.

Art. 2º. — Las resoluciones declaratorias de jubilaciones de oficio de empleados dependientes del Poder Ejecutivo y Reparticiones autónomas, serán dictadas en Acuerdo de Ministros, previo el procedimiento que prescribe la disposición legal citada en el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. Agustín P. Justo. — Angel Gallardo. — A. Sagarna R. Ortiz. — E. Mihura.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles.— Se fija viático de $ 300 m/n. mientras permanezcan en campaña, al Ingeniero de 2da. Don Apolinario J. Lucero y al Ayudante de Ingeniero Don Miguel Gioseffi, respectivamente.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

6942. — Exp. 18.303 —FF— 1926. 12.849. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles solita se fije al Ingeniero de 2da. Don Apolinario J. Lucero y al Ayudante de Ingeniero, Don Miguel Gioseffi, un viático o indemnización de residencia de trescientos pesos moneda nacional a cada uno, mientras permanezcan en campaña; y

Procediendo por equidad deferir a lo que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase al Ingeniero de 2da., Don Apolinario J. Lucero y al Ayudante de Ingeniero, Don Miguel Gioseffi, al servicio de la Dirección General de Ferrocarriles, y mientras permanezcan en campaña, un viático de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.), a cada uno.

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará a los fondos con que se atienden los haberes de los empleados de que se trata.

Art. 3º. — Comuníquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de macadamización del camino de San Isidro a Boulogne - zona del Ferrocarril Central Argentino - Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

6943. — Exp. 7663 -M- 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita la autorización correspondiente para proseguir las obras de macadamización del camino de San Isidro a Boulogne - zona del Ferrocarril Central Argentino - Provincia de Buenos Aires, hasta la progresiva, 4 000, y que se autorice para tal fin el adelanto de la suma de pesos 30.000 moneda nacional de los Fondos de la Ley 5315 zona del Ferrocarril Central Argentino, Capital Federal, en vista de que la cuenta de la Provincia de Buenos Aires carece de saldo, con cargo de reintegro una vez que sea sancionada la partida incluída para estos trabajos en el proyecto de Ley de Presupuesto para el año en curso; y

Considerando:

Que por decreto de 24 de Agosto de 1925, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 217.253,22 m/n para las obras de que se trata, autorizándose la ejecución de las mismas hasta la concurrencia de la suma de $ 87.139,55 m/n., que se mandó imputar a los fondos de la Ley 5315, Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Buenos Aires, por tratarse de un camino de acceso a una estación ferroviaria y porque la cuenta respectiva acusaba saldo suficiente;

Que a los efectos de evitar los perjuicios que origina al vecindario la paralización de las obras como así también el recargo que representa en los gastos de administración la ejecución fraccionada de la obra, la Dirección nombrada indica la conveniencia de atenderlas provisionalmente y en carácter de adelanto, con fondos de la Ley 5315 lo que se justifica por la circunstancia expresada en el considerando anterior y porque los fondos de la cuenta Ferrocarril Central Argentino, Capital Federal, alcanzan a cubrir el anticipo pedido y no son requeridos actualmente por las necesidades de la vialidad; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a proseguir las obras de que se ha hecho mención hasta la progresiva 4.000 conforme lo propone en su precedente informe y apruébase la documentación elevada por la misma consistente en la planilla de inversión adjunta importe de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n.).

Art. 2º. — El expresado importe se imputará provisionalmente a la Ley 5315, zona del Ferrocarril Central Argentino Capital Federal, debiendo ser reintegrado una vez que sea sancionada la partida prevista para estos trabajos en el proyecto de presupuesto para el año en curso.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Dando imputación a gastos generales en la 10a. Sección (Corrientes) de Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

6944. — Exp. 13.197 -P- 1926. — Visto el pedido formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos de que se entregue con carácter permanente a la 10a Sección (Corrientes) de su dependencia la suma de pesos 250.00 moneda nacional, mensuales, para cubrir los gastos menores de la expresada Sección dado que la totalidad de los mismos gravitan exclusivamente sobre los fondos del presupuesto;

Teniendo en cuenta que la cantidad asignada a la mencionada Sección con destino a «Gastos Generales», asciende a $ 8.000.00 m/n., y que la citada dependencia tiene a su cargo obras que se ejecutan con fondos de la Ley 53315;

De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 para que con imputación a la referida Ley destine la suma de $ 3.000.00 m/n., tres mil pesos moneda nacional, anuales, para gastos generales de la Sección de Puentes y Caminos de que se ha hecho referencia, debiendo el resto de la suma asignada de $ 8.000.00 m/n., para tal fin, o sea la cantidad de ($ 5.000.00 m/n.) cinco mil pesos moneda nacional, imputarse como hasta el presente a la Ley de Presupuesto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos vuelva a la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licencia de 6 meses al Ingeniero Adeodato Herrera y se nombra en su reemplazo al Ingeniero José Zarbá.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

6195. — Exp. 18042. —L— 1926. — 12.823 Visto este Exp. por el que el Ingeniero de 2da. de la Dirección General de Puentes y Caminos, destacado en la 16 Sección (Santiago del Estero) Don Adeodato Herrera, solicita seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos propios; y

Atento lo informado al respecto por la expresada Repartición;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares, al Ingeniero de 2da. de la Dirección General de Puentes y Caminos, destacado en la 16a. Sección (Santiago del Estero) Don Adeodato Herrera.

Artículo 2º. — Nómbrase, interinamente, en el citado cargo, con el suel-

do mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m/n.), e imputación a los fondos de la Ley 5315, al Ingeniero Don José Zarbá.

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, y de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se determina que la licencia acordada al Ingeniero Don Carlos M. Palacio, es con goce de sueldo, a contar desde el día 2 de Agosto cte.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

6146. — Exp. 18.532. —O— 1926. — 12841 Atento que por decreto de fecha 7 de Mayo último se le concedieron seis meses de licencia para atender asuntos propios, al Ingeniero de 1ra. de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Carlos M. Palacio, quien al presente se halla en el extranjero en uso de dicho permiso, y

Teniendo en cuenta;

Que el aludido técnico, por decreto de fecha 2 del actual, ha sido designado por el P. E. como Delegado del Gobierno Argentino, al Congreso Internacional de Carreteras, que debe celebrarse, próximamente en Milán;

Que tal designación modifica de hecho, y en la forma que seguidamente se expresa, el citado decreto de licencia en lo que al pago de haberes respecta:

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que, a contar desde el día 2 del corriente, debe considerarse por otorgada con goce de sueldo, la licencia que, por decreto de fecha 7 de Mayo último se le concedió al Ingeniero de 1ra. de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Carlos M. Palacio.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, en la Sección Personal, del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos; archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Arriendo a Louis Dreyfus terreno en Puerto Diamante.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

6147. — Exp. 25.572. —D— 1925. — Visto que la firma Louis Dreyfus y Cía., se presenta solicitando en arrendamiento una fracción de 11 x 22,50 metros de terreno en el Puerto de Diamante, para la construcción de un galpón, entre los viaductos A y B, donde una vez terminada la defensa de costas y relleno procederá a levantar un tinglado.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en acceder a lo pedido, así como la conformidad, del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la firma Louis Dreyfus y Cía., para ocupar en arrendamiento, con carácter precario la fracción de terreno de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. de la Nación, dejarla sin efecto, en momento en que lo considere conveniente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna a favor del concesionario. No podrá ser transferida total o parcialmente.

b) Las obras a construirse en la zona de que se trata, así como la instalación de los aparatos mecánicos para su explotación, deberán ser aprobados previamente por el P. E. y en todos los casos deberán encuadrarse dentro de los lineamientos generales del proyecto de obras portuarias del puerto de Diamante.

d). La Dirección General de Navegación y Puertos, tendrá a su cargo la inspección de la construcción de las obras y podrá ordenar las modificaciones que juzgue necesario introducir durante la ejecución, a cuyo efecto el concesionario deberá dar aviso previo de la fecha en que se inicien los trabajos. — El concesionario abonará anticipadamente por derechos de inspección y revisión de planos, etcétera, el 1 o/o., y 2 o/o. respectivamente sobre el costo total de las obras.

e). El alquiler del terreno concedido comenzará a correr desde la fecha de iniciación de los trabajos, lo que deberá verificarse dentro de los tres meses de la fecha de aprobación de los planos los que deberán ser presentados dentro de los quince días de otorgada la concesión.

f) Fíjase el arriendo de los 11 por 22,50, de terreno a ocuparse por el galpón, en dos pesos (pesos 2,00 m/n.) moneda nacional el metro cuadrado por año, pagaderos por trimestre adelantado, en la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante.

g). La presente concesión no representa privilegio alguno a favor del concesionario, en cuanto se relaciona con el atraque de embarcaciones al muelle situado frente al galpón o con la ocupación de las zonas de plazoleta inmediatas.

h). El concesionario queda obligado al pago de los impuestos y demás derechos que el Ministerio de Hacienda determine y en general al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueran aplicables.

i). En caso de que el P. E. decretara la caducidad de esta concesión el concesionario, estará obligado a retirar las instalaciones que hubiera realizado, y no haciéndolo dentro del plazo que se le fije al efecto dará motivo para que el P. E. proceda a verificarlo beneficiándose con los materiales resultantes y sin dejar derecho a reclamo de ningún género de parte de aquel.

j). El aprovechamiento de los galpones deberá hacerse de modo de alcanzar a almacenar diez toneladas de producto por año, y por cada metro cuadrado de superficie cubierta por el galpón. En caso de no alcanzar a ese mínimo de aprovechamiento, el P E. podrá declarar caduca la concesión.

k). El galpón será construído en forma de poderlo trasladar en el caso de que el desarrollo futuro de las obras portuarias así lo exigiese.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de obras de reparo en las cañerías de desagües pluviales del edificio ocupado por el Cuartel Central de Bomberos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

6948. — Exp. 16.582. —P— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado valor de $ 3.764,90 m/n., relativo a la ejecución de obras de reparo en las cañerías de desagües pluviales del edificio ocupado por el Cuartel Central de Bomberos, y

Considerando que los referidos trabajos son indispensables a fin de evitar las filtraciones existentes en diversos locales, las que pueden ocasionar perjuicios y gastos mayores, por lo que nada obsta en aprobar el presupuesto elevado y autorizar la ejecución de las obras administrativamente; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, pesos 3.361,90 m/n.), incluído un 10 o/o destinado a imprevistos, para las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Artículo 2º. — El presente gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de 12 de Mayo ppdo., (Anexo L, inc. 1º., ítem 9, partida 1.).

Artículo 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Se nombra ayudante a Eugenio Soelke.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

6949.—Exp. 18485 -O-1926.—12822. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Arquitectura el empleo de Ayudante, en razón de haber sido declarado cesante, Don Pedro Libré, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, en la expresada Repartición, Ayudante con el sueldo mensual de sesenta pesos moneda nacional, ($ 60 m/n.) e imputación al Anexo I, inciso 6º., ítem 2, partida 7 a Don Eugenio Soelke.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, en la Sección Personal y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Licitación para adquirir 150 buzones pilares 250 murales y 15.000 bolsas de algodón.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

498. — Exp. 15.372 —C— 1916. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorízasele para llamar a licitación pública de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la adquisición de 150 buzones pilares, 250 buzones murales y 15.000 bolsas de algodón Serie A, con destino al servicio de dicha Repartición.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Varias licencias de estaciones radioeléctricas de aficionados.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926

499 Exptes. 16295/1629 /16297 -C- 926 Visto lo solicitado en las precedente notas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar las licencias de estaciones radioeléctricas trasmisoras de aficionados otorgadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos a los señores, Enrique Tejada, de la localidad de Ingeniero Luiggi, (Pampa Central), con indicativo de llamada oficial, «UA.9»; Pablo Richeri de Bariloche (Río Negro), con indicativo de llamada oficial «VK.3», y Alejandro Pereyra, de la ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires), con indicativo de llamada oficial «EM.6».

Hágase saber tómese razón y archívese

José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Sobre diagnostico de los enfermos sospechosos de cáncer.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.

500. — Exp. 9589 —I— 1926. — Visto el presente expediente en el que el Instituto de Medecina Experimental para el Estudio y tratamiento del Cáncer, solicita la cooperación del Departamento Nacional de Higiene, a fin de emprender una lucha eficaz contra esa enfermedad en toda la República, y atentas las consideraciones formuladas por la citada Dependencia.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar al Departamento Nacional de Higiene, para que las estaciones sanitarias de él dependientes reciban de los médicos, hospitales o instituciones privadas que así lo deseen los elementos de diagnostico, que se remitan de los enfermos sospechosos de cáncer, a fin de que se proceda a su remisión al «Instituto de Medicina Experimental», para ser sometidos a los análisis histólogicos, reacciones, etc.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Autorizando el embanderamiento de la Ciudad el día de la llegada de los aviadores que conducen el avión «Buenos Aires».

Buenos Aires Julio 22 de 1926.

N.º 501. — Vistas las diversas solicitudes formuladas por Sociedades y Comisiones de Homenaje a los aviadores Duggan y Olivero, y mecánico Campanelli.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar el embanderamiento de la ciudad el día de la llegada a ésta de los tripulantes del avión «Buenos Aires» como homenaje a la terminación del raid Nueva York-Buenos Aires.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Autorizando la iluminación y embanderamiento de la ciudad con motivo del aniversario de la Reconquista.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

502. — Exp. 15877 —C— 1926. — Visto lo solicitado por la Comisión de Homenaje y Monumento a los Héroes de la Reconquista, para que los edificios públicos de la Nación, sean iluminados y embanderados el día 12 del corriente con motivo de celebrar el 120º. aniversario de la defensa de Buenos Aires,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar la iluminación y embanderamiento de los edificios de las oficinas dependientes de este Ministerio.

Dirigir nota a los demás Ministerios haciendo conocer esta resolución y el pedido formulado por dicha comisión para los fines que estime corresponder.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

2061. — Exp. 5112 —A— 1926. R. D. N.º 395. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Aduanas en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (10), diez cajones conteniendo vinos y productos alimenticios venidos en el vapor «Lipari» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; al consumo particular del Sr. Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Baratta y Savio. — Negando anulación de cargo

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2062. — Exp. 2919 —B— 1926. R. V. N.º 936. — Vista la presentación

de los Sres. Baralla y Savio en la que pide se anule el cargo N.º 6130 que les fo mula la Aduana de la Capital en concepto de servicios y tracción pres'ados a 20 cajones mármoles, pertenecientes al manifiesto N.º 7782 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de servicios prestados con elementos fiscales y no existe razón alguna que justifique la exoneración de su pago, como lo pretenden los recurrentes;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Tarnopolsky Juan. — Negando devolución

Buenos Aires Agosto 11 de 1926.

2063. — Exp. 1937 —T— 1926. R. V. N.º 987. — Vista la presentación del Sr. Juan Tarnopolsky en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de derechos de importación por una partida de alicates de hierro o acero con mangos revestidos de ebonita, correspondientes al despacho de depósito N.º 31.031 del corriente año, los cuales pretende sean despachados con la franquicia otorgada por la ley 11.281; a las herramientas de hierro o acero para artesanos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, de conformidad con lo resuelto en fecha 2 de Junio último, (R. V. N.º 658), la mercadería de que se trata debe despacharse con el derecho de 25 o/o sobre su valor en depósito;

Que, en esa forma han sido liquidados los derechos que se impugna,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Malvar Alfredo. — Anulando cargo

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2061. — Exp. 889 —M— 1926. R. V. N.º 988. — Vista la presentación del Sr. Alfredo Malvar, en la que pide se anule el cargo N.º 10.313 D. formulado en concepto de multa de 5 o/o y servicios por demora en el retiro de un cajón vidrios caído en condición de rezagos, del que el recurrente niega su propiedad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente por manifiesto de importación N.º 161.887 despachó a plaza los 233 cajones vidrios, marca C. M. que le asignaba dicho documento el que quedó finiquitado con el pago de los derechos correspondientes y el retiro de los efectos;

Que el cajón de referencia, si bien también contenía vidrios y tenía la misma marca que presentaban los 233 según el manifiesto general, ha venido consignado a la orden, y el recurrente niega su propiedad,

Que en consecuencia, el cargo impugnado no corresponde,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlese el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Barcha, Waner y Cía. — Negando se anule reparo

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2065. — Exp. 3825 —B— 1926. R. V. N.º 989. — Vista la presentación de los Sres. Barcha, Waner y Cía. en la que piden se anule el reparo N.º 5766 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o/o en medias de hilo con seda, pertenecientes al despacho directo N.º 96.546, presentado el 20 de Junio de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281 grava con el derecho de 50 o/o a las medias finas de hilo o de seda y por el Decreto de 18 de Febrero de 1924 reglamentario de la misma, se determina que se despacharán como medias finas de hilo con seda, con el derecho de 50 o/o aquéllas que contengan menos de un 40 o/o y hasta un 25 o/o del último textil, exceptuándose las medias llamadas de hilo con seda de calidad inferior, que serán al 40 o/o;

Que, no habiendo los recurrentes determinado el porcentaje de seda ni la calidad de las medias, deben pagar el derecho de 50 o/o, resultando de esta manera procedente el reparo impugnado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Frigorífico Armour de La Plata S. A. Autorizando a realizar operaciones de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2066. Exp. 4117 -F- 926. R. V. Nº 990. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata S. A., en la que pide se le permita examinar y reclasificar, en su establecimiento 11 cascos tripas saladas con 2.882 kilos bruto, para reembarcarlas al extranjero, de donde vuelven al país por haberse objetado su calidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de realizarse la operación que se pide, dentro de los almacenes fiscales, estaría autorizada por el Art. 325 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, en el presente caso, según lo manifiesta la Aduana de La Plata, dicha operación no podría llevarse a cabo dentro de los depósitos fiscales dada la clase del producto y la carencia de los elementos indispensables al efecto, por cuya circunstancia, puede autorizarse su realización en presencia de un empleado fiscal y previa las precauciones debidas, tendientes a evitar una supuesta substitución del contenido, con perjuicio de la renta fiscal,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Autorízase al Frigorífico peticionante para realizar la operación de que se trata, en su establecimiento, en presencia de un empleado fiscal, debiendo la Aduana de La Plata, a donde pasará este expediente, tomar las precauciones que a su juicio estime convenientes, en salvaguardia de la integridad de la renta.

Molina

Simone N. de. — Modificando reparo

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2067. Exp. 3136 -S- 926. R. V. Nº 991. — Vista la presentación del Señor N. de Simone, en la que pide se anule el reparo Nº 2325 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en artefactos para iluminación, de bronce con alabastro y de alabastro con bronce pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 31.599, presentado el 29 de Febrero de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 11.281 grava con el derecho de 50 o/o a los artículos de bronce, habiéndose determinado en el Decreto de fecha 18 de Febrero de 1924, reglamentario de la misma, que ese derecho deben pagarlo también aquellos en que predomine ese metal;

Que, en estas condiciones debe entenderse los artefactos de bronce con alabastro, aunque no se haya especificado la proporción de dicho metal y, con igual criterio, que ha predominado el alabastro, en los otros;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el reparo observado en el sentido que se expresa precedentemente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el reparo en cuestión, manteniéndosele en lo que respecta a diferencia de derechos entre el 25 y 50 o/o en artefactos para iluminación de bronce con alabastro, y anúlase en cuanto a los de alabastro con bronce.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Bromberg y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2068. Exp. 3392. -B- 926. R. V. Nº 992. — Vista la presentación de los Señores Bromberg y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 o/o en que incurrieron por demora en la presentación del manifiesto de despacho directo Nº 66.162; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la multa aplicada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 929 de la Ley Nº 810, por haberse presentado los documentos fuera del plazo que determina el 114 de la misma;

Que, no concordando lo declarado en el despacho directo a plaza, con lo consignado en el manifiesto general, no es de aplicación al caso las prescripciones del artículo 115 de las Ordenanzas de Aduana, como lo pretenden los recurrentes,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

S. A. Comercial e Industrial «Jorge I Bell e hijos». — Negando devolución.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2069. Exp. 3195 -B- 926. R. V. Nº 993. — Vista la presentación de la S. A. Comercial e Industrial «Jorge Bell e hijos», en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo y derechos en tornillos de hierro galvanizado, para techo, pertenecientes al despacho directo Nº 86.378; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de un despacho de directo y manifestando la Aduana de la Capital que la mercadería salió a plaza, no es posible, sin ella a la vista, constatar lo aseverado por la Compañía recurrente por cuyo motivo, este reclamo no puede prosperar atento lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Nº 810,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Tallaferro Samuel. — Negando prórroga

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2070. Exp. 4682 -T- 926. R. V. Nº 994. — Vista la presentación del Señor Samuel Tallaferro, en la que pide se le acuerde una prórroga de 60 días para presentar el certificado justificando el empleo de vagonetas volcadoras de hierro, en el establecimiento «La Calera» de los Señores Damonte y Alberto Hnos., en la Provincia de Córdoba; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, disponiendo el artículo 11 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281 que el certificado de referencia deberá presentarse dentro de los 180 días desde que se suscribe la letra en garantía de los derechos correspondientes a los materiales en cuestión, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado de que se trata

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2071. Exp. 7823 -C- 926. R. V. Nº 995. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos en franquicia condicional de derechos por la firma Luis Pomini y Cía., durante el año 1924, y el empleo de los mismos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los hilados de referencia han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron en franquicia condicional de derechos, a excepción de 1605 kilos hilados de algodón y 573 kilos de lana;

Que según lo manifiesta el Ministerio del Interior, el establecimiento de las personas nombradas, se incendió el 2 de Junio de 1924 y del certificado expedido por la Compañía en que se hallaba asegurada la firma recurrente, se infiere que las dos partidas de hilados de referencia, se inutilizaron en el incendio, conjuntamente con otros;

Que, en consecuencia, y como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, es de justicia dar por cancelada la cuenta,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2072. Exp. 1630 -C- 926. R. V. Nº 996. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide devolución de las sumas abonadas en concepto de derechos de guinche correspondientes a mercaderías de importación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en las resoluciones de 27 de Septiembre y 24 de Noviembre de 1915, confirmadas por el Decreto de 12 de Enero de 1915, y en las de Octubre 8 de 1921 y Abril 2 de 1924, se ha dejado establecido la procedencia del cobro del guinche utilizado por la Compañía recurrente en operaciones de descarga de mercaderías de importación;

Que la sentencia invocada por la referida Compañía, no puede considerarse como interpretación definitiva de las cláusulas del contrato;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación en el Exp. 2836 -C- 921,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Conf. resolución apelada por Staudt y Cía.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2073. Exp. 4351 -C- 926. R. F. Nº 235. — Vista la apelación deducida por la firma Staudt y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al importe de la diferencia de derechos entre lo manifestado (confecciones de tejido de punto de algodón, no mencionado, partida 2080) y lo que resultó (confecciones de punto de algodón con seda, partida 2082) pertenecientes al despacho directo Nº 827; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos y opinión del miembro informante, se expiden conforme a la denuncia, por cuanto la seda abarca una gran parte de la pieza, circunstancia que la hace encuadrar en la partida 2082;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Conf. resolución apelada por Torrado y Koopman

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2074. Exp. 1358 -C- 926. R. F. Nº 236. — Vista la apelación deducida por los Señores Torrado y Koopman, de la resolución de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso de 1017 kilos papel para obras, de la partida 2597 de la Tarifa de Avalúos, que se manifestó papel común blanco, para diarios, de la partida 2595, perteneciente al despacho directo Nº 22.617; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos y opinión del miembro informante, basados en el análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, se expiden conforme a la denuncia, por cuanto el papel en cuestión, por pesar 33,2 gramos por metro cuadrado, está explícita-

mente comprendido en la partida 2597 (papel de obras), puesto que el mínimo de peso que requiere el papel para diarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de Julio de 1925, es de 45 gramos por metro cuadrado;

Que la pena aplicada es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gath y Chaves y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

2075. Exp. 2959 -G- 926. R. V. Nº 997. — Vista la presentación de los Señores Gath y Chaves y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más por error de liquidación en el despacho directo Nº 57.259, presentado el 26 de Marzo del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por dicho documento se pidió el despacho, entre otras mercaderías de un cajón con 54 kilos ponchos de lana mezcla de la partida 1981 de la Taria de Avalúos, que fue liquidado aplicándose el aumento de 60 o/o y adicional del 7 o/o;

Que tal liquidación no es errónea puesto que la excepción que consagra el Art. 9º de la Ley Nº 11.281 se refiere a los pañuelos de algodón de distintas calidades,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Desestimando reconsideración solicitada por Angel Frugoni.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2076. Exp. 4184 -F- 926. R. F. Nº 231. — Vista la presentación del Señor Angel Frugoni, en la que solicita se reconsidere la resolución de fecha 7 de Junio último, que confirma la pena de comiso impuesta por la Aduana de la Capital sobre la mercadería en infracción denunciada con motivo del despacho de la póliza Nº 50.704 de 1925; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre fué notificada al interesado en fecha 20 de Junio último.

Que el pedido de reconsideración se formula en fecha 26 del mismo mes, es decir, cuando aquella se encontraba consentida y había pasado en autoridad de cosa juzgada;

Que, en consecuencia, no es posible hacer lugar a la reconsideración solicitada;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Desestímase la presente gestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

La Plata, Aduana. — Negando reconsideración pedida por la Compañía Swift de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2077. Exp. 4506 -C- 926. R. F. Nº 232. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de fecha 16 de Abril último, que confirma la de la Aduana de La Plata imponiendo la pena de comiso sobre una partida de hilo de algodón en conos, correspondiente al permiso de importación Nº 965 de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que subsisten las razones tenidas en cuenta al dictarse la resolución de que se recurre;

Que, en cuanto al nuevo hecho alegado, y como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro, debe hacerse valer en el curso de la defensa y no cuando el sumario está concluído y terminado;

Que, por otra parte, no existe error de hecho ni vicio de nulidad en la resolución recurrida; por lo que, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Modificando resolución apelada por J. E. Turner y Cía.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926

2078. Exp. 4357 -C- 926. R. F. Nº 233. — Vista la apelación deducida por la firma J. E. Turner y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso sobre la mercadería sin manifestar y la de una multa igual al valor de la mercadería faltante declarada en la lista de rancho del vapor «Mimi»; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería sin manifestar consiste en 14 cajones de conservas de legumbres en tarros y 17 barriles de choucrut;

Que esta mercadería, por su naturaleza (comestible) y por su relativo gran volúmen, no es de fácil contrabando;

Que, además, la mercadería fue hallada en los compartimentos reservados al efecto;

Que estas circunstancias son atenuantes de la infracción, y en consecuencia, es equitativo reducir la pena de comiso impuesta, como se solicita;

Que, en cambio, no se ha explicado satisfactoriamente la falta de a bordo de 330 kilos cortezas azucaradas, declaradas en el manifiesto, razón por la cual procede confirmar la multa impuesta por la Aduana, de conformidad con lo estatuído por el Art. 943 de las Ordenanzas;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Modifícase la resolución recurrida, imponiéndose una multa igual a los derechos correspondientes a la mercadería no manifestada; y confírmase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Anulando resolución apelada por Cabezas y Cía.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

2079. Exp. 4316 -C- 926. R. F. Nº 234. — Vista la presentación de la firma Cabezas y Cía., en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al importe de los derechos de la mercadería no manifestada en el cajón Nº 2485 que, entre otros, fué pedido a despacho por documento de directo Nº 40.774 del año en curso; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que a fojas 1 vta. la recurrente establece su conforme y pago a la denuncia por exceso de 27.1/2 kilos confecciones de punto de lana, de la partida 2081, kilo $ 3.35 al 40 o/o;

Que a fojas 2 la Administración de la Aduana, de acuerdo con el Art. 930 de las Ordenanzas, resuelve imponer una multa igual al valor del exceso denunciado y reconocido;

Que de esta resolución la recurrente se notifica en fecha 30 de Marzo del año en curso, y con fecha 10 de Abril se presenta a la Aduana solicitando una nueva verificación alegando error de hecho en la denuncia formulada; es decir, cuando la resolución se encontraba consentida y había pasado en autoridad de cosa juzgada;

Que, en consecuencia, la Aduana no ha debido dar curso a dicha solicitud, y menos rever su fallo de fojas 2, el cual debe declararse firme;

Que, por otra parte, es de observar que la apelación interpuesta contra la resolución de fojas 9 no ha sido denegada por el Administrador único funcionario con facultad para hacerlo,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase la resolución recurrida, declarando firme la de fojas dos.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expresado en los considerandos, y a los demás efectos.

Molina

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires Agosto 12 de 1926.

2080. —Exp. Nº 5140 —A— 1926.— R. D. Nº 396. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal No. 73741 conteniendo cuadros venida en el vapor «Re Vittorio» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires Agosto 12 de 1926.

2081. —Exp. Nº 5141 —B— 1926.— R. D. Nº 397. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación una encomienda postal No. 73893, venida en el vapor «Ciudad de Buenos Aires» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires Agosto 12 de 1926.

2082. —Exp. Nº 5142 —E— 1926.— R. D. Nº 398. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo cigarros venido en el vapor «Pan América» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al señor Alfonso Danvila, Ministro Consejero de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires Agosto 12 de 1926.

2083. —Exp. 5143 —J— 1926.— R. D. Nº 399. — Vista la nota de la Legación del Japón trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en la que pide libre despacho de las encomiendas postales que a continuación se detallan y destinadas las Nos 73854, 73855, 74629 74630; 74631/5 6 y 7 a la Legación citada; las Nos. 73852, 73858 y 74638 al Consulado de dicho país; la Nº 73853 al Agregado a la misma Legación; las Nos. 74628, y 74633 al Agregado Comercial y la Nº 74639 al Secretario Comercial de la misma Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ministerio de Guerra

Cartuchos para fusil o carabina Mauser. — Se fija la dotación anual a proveerse a la Policía de la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

331. — Vista la presente gestión de la Policía de la Capital promovida por intermedio del Ministerio del Interior y atento los motivos que la fundamentan,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Fíjase como dotación anual a proveerse sin cargo a la Policía de la Capital Federal para las ejercitaciones de tiro del personal de reservistas del Ejército actualmente al servicio de la misma, la cantidad de diez mil cartuchos para fusil o carabina Mauser que le serán provistos por la Dirección General de Arsenales de Guerra, previa entrega en cada caso de igual número de cápsulas vacías y cargadores correspondientes.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para su cumplimiento.

A. P. Justo

Autorizando a un oficial para interrumpir los estudios de 1er. año del Curso Superior del Colegio Militar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

332. — Visto este expediente reservado C. Nº 1993, (D. G. P), y los informes producidos

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Autorízase al Subteniente don Aniceto J. Casco por razones de salud, para interrumpir los estudios del 1er. año del Curso Superior del Colegio Militar, debiendo pasar a continuar sus servicios al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

333. — Por razones de servicio.

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 15 de Infantería el Capitán D. Alberto Giovanelli del Comando de la 1ª División de Ejército.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

334.—Por razones de servicio.

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios a la Escuela y Tropas de Comunicaciones el Teniente D. Rodolfo Rosas y Belgrano, del R. 20.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires Agosto 10 de 1926.

335 .— Por razones de servicio.

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º—Pasen a continuar sus servicios:

Al Comando de la 1ª División de Ejército, el Capitán D. Fortunato Giovannoni, de la Compañía de Archivistas-Ciclistas.

Al Regimiento 2 de Infantería «General Balcarce» el Teniente 1º. D. Antonio Rodríguez de la Compañía de Archivistas-Ciclistas.

A la Compañía de Archivistas-Ciclistas el Capitán D. Emiliano Rodríguez del R. 18, y el Teniente D. Oscar R. Ruiz Díaz, del R 2 «General Balcarce».

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese.

A. P. Justo

Autorizando a un oficial para interrumpir los estudios del 2º año del Curso Superior del Colegio Militar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

336. — Visto el presente expediente reservado R. Nº 1903, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1.º — Autorízase al Subteniente don Eduardo Ruiz para interrumpir los estudios del 2º año del Curso Superior del Colegio Militar por razones de salud, debiendo pasar a continuar sus servicios como Auxiliar al Distrito Militar Nº 51 (Mendoza).

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926

337.—Vista la solicitud que antecede, Exp. P. Nº 23.697, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay por el término de cinco días, en uso de licencia, al señor Coronel D. Luis F. Pérez Colman, de la Disponibilidad.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte y archívese.

A. P. Justo

Reducción del tiempo de servicio de un soldado conscripto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

338. — Vista la solicitud que antecede y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Nº 97 del R. R. y S. M. quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 9, Título I de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto Amado Luciano Vera Clase 1905. Matrícula 518. Distrito Militar Nº 59, de la Escuela de Artillería.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, tómese nota por la III División de la D. G. P., y archívese con los antecedentes individuales del causante.

A. P. Justo

Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz. — Se agrega un inciso al Nº 5.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

339.—Visto el expediente D. S. A. 14.064, de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, y lo informado por el señor Director General de Administración y señor Inspector General del Ejército

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Agréguese como inciso r) del número 5 del Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz, lo siguiente:

r) «Las Unidades de Aviación»

2.º—Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y achívese en la Selitar 2a Parte y archívese en la Se- Ejército.

A. P. Justo

Reglamento para el Tiro Oficial en los Polígonos. — Se corrigen algunos errores.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

340. — Vista la nota D. 3398, c/1. de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y lo informado por el Inspector General del Ejército

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Introdúzcanse en el Reglamento para Tiro Oficial en los Polígonos las siguientes modificaciones:

a)—En el Nº 195, página 43 línea 18 donde dice «con» debe decir «sin».

b)—En el Nº 298, página 72 línea 15 donde dice «de la prueba» debe decir «de la prueba».

c)—En el Nº 301 página 73, línea 1a donde dice «31 de Julio» debe decir «1º de Julio».

2.º—Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

3.º — Publíquese en el Boletín Militar 2a Parte y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes — Expediente W-120-23.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Dr. Lutz Witte, geólogo, domiciliado en Riestra 6002, Capital Federal, ante U. S. respetuosamente se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos no cercados, poblados o labrados, de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: De un antiguo labor minero al Sud de la Vega "Cortaderas", conocido bajo el mismo nombre, al Noreste de la punta Norte del Salar de Antofalla, 4.000 metros hacia el Norte para obtener el vértice Noreste de un rectángulo de 2.500 metros de extensión Este-Oeste por 8.000 metros Norte-Sud. — Los elementos de trabajo que en la exploración se emplearán, serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Será justicia. (Fdo.) D. Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo las doce horas. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La presente zona de cateo de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina al Noreste del Salar Antofalla, Departamento de Pastos Grandes, del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.500 metros y de manera que su vértice Noroeste se halle situado a 4.000 metros al Norte de la cumbre del cerro Cortaderas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 3 de 1926. — (Fdo.) H. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Lutz Witte, bajo el N.º 584 a fs. 65 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 agosto N.º 9853 v6 sepbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente T-125-1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Antonio de Torres, comerciante, domiciliado en Talcahuano 68, Capital Federal, ante V. S. respetuosamente se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos no cercados, poblados o labrados, de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo de una extensión de 2.000 hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma: De un antiguo labor minero al Sud de la Vega "Cortaderas", conocido bajo el mismo nombre, al Noreste de la punta Norte del Salar de Antofalla, 4.000 metros hacia el Norte para obtener el vértice Noroeste de un rectángulo de 2.500 metros de extensión Oeste-Este por 8.000 metros Norte-Sud. — Los elementos de trabajo que en la exploración se emplearán, serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Es justicia.— (Fdo.) A. de Torres. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo las doce horas. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La presente zona de cateo de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, al Noreste del Salar de Antofalla, Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, y en forma de un rectángulo de 8.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.500 metros y de manera que su vértice Noroeste se halle situado a 4.000 metros al Norte de la cumbre del Cerro Cortaderas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 3 de 1926. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Antonio de Torres bajo el N.º 585 a fs. 66 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 agosto N.º 9854 v6 sepbr.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de la N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899 sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 25 de Agosto de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines . . .	4.—
" subscripción	52.—
" marcas	324.—
" avisos varios	772.80
" adicional	83.—
	1.237.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1909)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de ... de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Se avisa al público que de conformidad ha emitido los siguientes títulos duplicados:

1 título de 1 acción Preferida de $ 100, numerada 3851.

1 título de 5 acciones Preferidas de $ 100 c|u., numeradas 42051|42055.

1 título de 10 acciones Preferidas, de $ 100 c|u., numeradas 111231|111240.

1 título de 1 acción Ordinaria, de $ 100, numerada 262740.

Los cuales tienen todos los efectos legales y comerciales que corresponden a los títulos originales, que se dan por definitivamente caducados por haber sido destruídos en el incendio de la Ciudad de Cork (Irlanda), acaecido durante los días 11 y 12 de Diciembre del año 1920, según denuncia hecha el día 13 de Enero de 1921 por el señor James Archer ante el Notario Público de la referida Ciudad de Cork (Irlanda), señor John Cottrell.

Los títulos duplicados a que se refiere este aviso han sido emitidos con los cupones de dividendo N.º 7 y siguientes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Juan L. Piccardo, Presidente.

e13 agosto N.º 9718 v11 setiembre

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas, que a partir de la fecha se abona en la Gerencia de la Sociedad, calle Lavalle número 3200, el dividendo definitivo correspondiente al cupón N.º 14 y que simultáneamente se cobra la tercera cuota de veinte pesos por acción sobre los certificados de acciones serie B emitidas, venciendo el plazo para este cobro, el 31 del corriente mes.

Horario para estas operaciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — El Directorio.

e25 agosto N.º 9836 v27 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en horas de oficina y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Res. 1-21|978-77 de Agosto de 1925).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 21 de Julio de 1926, Expediente A. 35.925, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades de esas sociedades, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá, y en su caso, indicarse el cargo social ... desempeñen.

0337

---LA CAPITAL---

Compañía Argentina de Seguros

Sociedad Anónima

Oficina generales: Buenos Aires — Avenida de Mayo Nº. 776 2º. piso.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fechas 14/6/22, 6/3/23 y 15 de Junio de 1915

Ramos en que opera: Incendio

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 250.000 —
» realizado .... » » 206.000 —

Balance General al 31 de Octubre de 1925

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 6 de Febrero de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas			44000 —
Caja y Bancos:			
Caja: Las existencias en efectivo		296 81	
Banco de la Nación Argentina		858 06	
» » » Provincia		557 31	
» Argentino		4 968 04	
» de Boston		500 36	
» Argentino Uruguayo		176 30	
» de Italia y Río de la Plata		233 30	
» de Crédito Comercial de Santa Fe		80 38	44461 06
Propiedades inmuebles:			
Terreno sito en esta capital, calle Malvinas entre J. B. Alberdi y P. Goyena			25000 —
Títulos de renta y valores varios:			
3 Cedulas Hipotecarias Argentinas $	91 90	284 70	
10 Acciones Coop: Telefónica »	20 —	200 —	
40 » La Hecto »	100 —	4000	
20 » La Ibero Platense »	100 —	2000 —	
50 » Banco Argentino »	100 —	5000 —	
1.500 » Coop Nacional de consumos a o$s 1. — a 41.		3109 09	
40 » Banco Edificador del Plata »	50 —	2000 —	
1 Cédula Hipotecaria Argentina de valor nominal »	1000 —	957 —	17850 79
Obligaciones a cobrar			8000 —
Mobiliario e instalaciones		21850 72	
Menos amortización		4270 14	17580 58
Deudores por premios			11309 39
Premios vencidos a cobrar			13360 55
Compañías reaseguradoras			4055 04
Varios deudores			83283 96
Comisiones descontadas		39448 91	
Menos amortización		7889 78	31559 13
Gastos de organización		2229 12	
Menos amortización		445 82	1783 30
Banco de la Nación Argentina (Letra de Tesorería)			5000000 —
Acciones depositadas (Art. 25 de los Estatutos)			50000 —
			5347183 80

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	250000 —
Reserva matemática (Vida)	22040 88
» para riesgos en curso (Incendio)	15828 18
Siniestros pendientes en liquidación (Incendio)	5000 —
Compañías reaseguradoras:	
Reaseguros Pasivos	4314 74
Banco de la Nación Argentina (Por redescuento Letra de Tesorería)	5000000 —
Acciones depositadas	50000 —
	5347183 80

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 6 de Febrero de 1926

DEBE	m/n	$ m/n
Sección Vida (En liquidación)		
Reaseguros cedidos	2480 17	
Anulaciones	28451 29	
Reserva técnica de riesgos en curso	22040 88	
Siniestros pagados	2500 —	
Gastos de explotación	23678 35	
Impuestos y contribuciones	752 67	79853 36
Saldo que pasa a cuenta de Administración		720 75
		80574 11
Sección Incendio:		
Reaseguros cedidos	41427 69	
Anulaciones	12057 34	
Reservas de los riesgos en curso	15828 18	
Siniestros pagados	8800 16	
Siniestros en liquidación	5000 —	
Gastos de explotación	33831 59	
Impuestos y contribuciones	863 18	117868 14
Saldo que pasa a la cuenta de Administración		10729 10
		128597 24
Administración:		
Gastos generales		9682 02
Impuestos y contribuciones		3000 —
Amortizaciones		12605 74
		25287 76

HABER		$ m/n
Sección Vida (En liquidación)		
Primas del ejercicio	59225 18	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	19716 15	
Beneficios de asegurados	1632 78	
		80574 11
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio	110309 38	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior	18287 86	
		128597 24
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida	720 75	
» » » » Incendio	10729 10	
Intereses, alquileres y otras utilidades	13837 91	
		25287 76

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1925.

José Ma. López Carmona, presidente.—Roberto Rezzano, director general.—Paúl Baumann, contador.—Arturo Cervera, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de informar a Vds. que he examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Octubre ppdo. habiéndolos encontrado de conformidad con los libros y comprobantes respectivos, por lo que me permito aconsejares su aprobación. Saludo a Vds. muy atto. Arturo Cervera, síndico.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 26 agos. N. 8 9 v 26 agos.

1473

Compañías de Seguros "La Mannheim" Mannheim - Alemania

"La Federal" Zurich, Suiza

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO N.º 319

Compañías de Seguros Marítimos, Fluviales y de Transportes por tierra

Autorizadas por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1883, respectivamente

Inscriptas en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1906 y 28 de Diciembre de 1883, respectivamente

«La Mannheim»:

Capital autorizado	Marcos	8.000.000 —
» subscripto	»	8.000.000 —
» realizado	»	2.000.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

«La Federal»:

Capital autorizado	Frs. Suizos	5.000.000 —
» subscripto	»	5.000.000 —
« realizado	»	1.000.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de Saldos del 2.o Trimestre

al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de conversión (cuenta de títulos en depósito)		250000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y Material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		250000 —
HABER		
Casa Matriz		
» » (cuenta de títulos en depósito)		250000
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		250000 —

Buenos Aires, Junio 30 de 1926

De Boer Hosmann y Cía.

Detalle de las cuentas de Explotación

Correspondientes al 2.º Trimestre al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	9269 61	81744 72
Gastos generales	1923 14	32215 55
Siniestros	709 87	114939 82
Reaseguros locales pasivos	268 99	28235 44
Saldo	17548 24	25297 48
	29719 85	282433 01
HABER		
Primas	29655 05	280079 71
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	64 80	2353 30
	29719 85	282433 01

Buenos Aires, Junio 30 de 1926

De Boer Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9886 v-26 agos.

1493

The Union Marine Insurance Company Ltd.

País de origen: Gran Bretaña

Lavalle 341, Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 22 de Junio de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: el 6 de Marzo de 1903

Ramos que explota: Seguros Marítimos

Capital autorizado	$	£	1.500.000.—	Est.
» subscripto	»	»	1.308.000.—	»
» realizado	»	»	163.500.—	»

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos

Al 30 de Junio de 1926 (2o. Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		372 80
Caja de Conversión (títulos en depósito)	66000 —	
Diversos deudores	8 28	53 07
Cuentas de orden	164 03	
Casa Matriz		
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos de renta y valores varios		
	66172 31	425 87
HABER		
Casa Matriz	164 03	
Casa Matriz (títulos en depósito)	66000 —	
Diversos acreedores	8 28	53 07
Cuentas de orden		372 80
Reservas		
Siniestros pendientes		
	66172 31	425 87

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre 1o. de Abril al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n
Descuentos y comisiones	346 13	842 76
Gastos generales	96 20	5614 63
Siniestros		36 70
Reaseguros locales pasivos	515 63	
Saldo	1502 48	
	2460 44	6494 09
HABER		
Primas	1374 22	1315 40
Patentes y sellos	132 31	94 89
Comisiones s/reaseg. locales pasivos	128 91	
Intereses (sobre títulos de renta)	825 —	
Saldo		5584 30
	2460 44	6994 09

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuadas en el Extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 31 de Julio de 1926

p. p. The Union Marine Insurance Company Ltd.
Boas & Co.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9876 v-26 agos.

1470

"La Internacional" — Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARÍTIMO Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920
Capital autorizado.............................. $ c/l 1.500.000 —
» subscripto.............................. » » 1.500.000 —
» realizado.............................. » » 450.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

2.o trimestre del séptimo ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	223089 55
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	410000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	4151 15	12138 86
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	15454 44	150527 29
Siniestros	5478 96	12487 14
Cuentas de orden	—	35000 —
Cambios	6976 97	—
	32061 52	1893242 34
PASIVO		
Capital suscripto	—	1500000 —
Reservas	—	62460 22
Siniestros pendientes	—	29539 99
Diversos acreedores	12147 30	49698 82
Cuentas de orden	—	35000 —
Cuenta explotación	19914 22	194935 78
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	5752 78
Cambios	—	15856 75
	32061 52	1893242 34

Buenos Aires, Junio 30 de 1926
Casimiro Polledo, presidente. — De Boer, Hosmann & Cía. administradores. — C. G. Linck, síndico suplente
Buenos Aires, 16 de Agosto de 1926
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9883 v-28 agos.

1445

Economic Insurance Co. Ltd.

País de origen: Inglaterra (Londres)

Domicilio: 25 de Mayo 499 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 23 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo
Capital autorizado y subscripto.............. £ 500.000 —
» realizado.............. » 125.000 —
Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos correspondiente al 2o. trimestre

al 30 de Junio de 1926 (6o ejercicio)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —	
Caja y Bancos	15512 89	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	10737 60	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz		21433 31
» » (Cta. de títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		4817 18
Intereses y descuentos		
Cuentas de orden		
	426250 49	426250 49

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	7690 37	
Gastos generales	10253 20	
Reaseguros locales	4070 88	
Extornos: Pólizas anuladas y devolución de primas	1567 02	
Pérdidas	2071 80	
Impuestos	1433 26	
Sellos		
Primas		26401 80
Impuestos		209 72
Sellos		
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		40 25
Siniestros recobrados		
Saldo		214 76
	26866 53	26866 53

p. p. Economic Insurance Cº. Ltd.
Houlder Brothers & Cº. (Argentina) Ltd.
F. Scott, director.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1926
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9880 v-26 agos.

"La Palatina" Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

1400

Cangallo Nº 328 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Diciembre de 1922
Inscripción en el R. P. de C. 4 de Abril de 1923
Capital autorizado.............................. $ m/l 3.000.000 —
» subscripto y realizado.............. » » 2.055.000 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 30 de Junio de 1926

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles			979285 45
Activo circulante			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			1367811 62
Activo disponible			
Caja	675 75		
Bancos	9445 59		10121 34
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	515583 61		
» hipotecarios	155000 —		670583 61
Activo transitorio			
Gastos generales			9051 85
Activo nominal			
No existe			
Pérdidas			
Cuentas de orden			
Títulos en custodia		505000 —	
Títulos en garantía			30000 —
		505000 —	3066753 87
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto	2055000 —		
Reserva legal	13908 85		
Fondo de amortizaciones para Inmuebles y títulos	20000 —		2088908 85
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			795814 57
Pasivo transitorio			
Cuentas en suspenso	8160 05		
Intereses	62853 39		
Administración campos	75916 12		146929 56
Ganancias			
Saldo anterior			5700 39
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio			30000 —
Depositantes de títulos		505000 —	
		505000 —	3066753 37

Buenos Aires, Julio 5 de 1926

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
H. Boltshauser, presidente. — Vº Bº: Roger Leboeuf, síndico
Buenos Aires, Agosto 11 de 1926
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 26 agos. N. 9833 v. 28 agos.

1428

BIO-CHEMISCHES INSTITUT

Sociedad Anónima

24 de Noviembre 70

Autorizada por el P. E., con fecha 26 de Diciembre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Septiembre de 1923

Capital autorizado.......................... $ m/n 100.000 —

» suscripto .... » » 55.100 —

» realizado.......................... » » 55.100 —

Balance General al 28 de Febrero de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Valor originario..................	7273 83		
Ultimamente adquiridos..............	1159 69	8433 52	
Amortización año 1925..............	727 38		
» actual..............	770 61	1497 99	6935 53
II. Activo circulante:			
Mercaderías..............................		19652 38	
Envases..............................		530 —	20182 38
III. Activo disponible:			
Caja..............................		125 64	
Nuevo Banco Italiano..................		356 31	
Banco de la Nación Argentina..........		1116 07	
Banco Hipotecario Nacional (Caja de Ahorros)..............................		10213 97	11811 99
IV. Activo exigible:			
Cuentas corrientes deudoras..............			6249 22
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Marcas y patentes:			
Valor originario........... $ 6974 80			
Ultimamente adquiridas... » 534 —	7508 80		
Amortización 1925 . . . $ 697 48			
» actual.... » 681 13	1378 61	6130 19	
Constitución Sociedad Anónima:			
Saldo originario............	5000 —		
Amortización año 1925.. $ 1000 —			
» actual.... » 1000 —	2000 —	3000 —	9130 19
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior..............		16771 22	
Utilidad en este ejercicio..............		15980 53	790 69
			55100 —
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)..............			5000 —
			60100 —

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto..............................	55100 —	
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
	55100 —	
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	5000 —	
		60100 —

Raúl Bergalli, presidente.—R. Arata Ottonello, secretario.—A. Falckenberg, director gerente.—Alfredo J. Ruanova, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1925—1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		16771 22
Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
10 % s/ $ 7.706 14..............................	770 61	
Marcas y patentes:		
10 % s/ 6.811 32..............................	681 13	
Constitución Sociedad Anónima:		
20 % s/ $ 5.000 —..............................	1000 —	2451 74
Gastos generales:		
Gastos generales..............................	2295 93	
Sueldos..............................	9086 45	
Ley No. 11.289..............................	114 —	
Comisiones..............................	1272 —	
Descuentos..............................	365 17	
Propaganda..............................	410 10	13543 65
		32766 61
HABER		
Mercaderías..............................	31728 42	
Intereses..............................	247 50	31975 92
Saldo: Pérdida anterior..............................	16771 22	
Menos: Ganancias del año..............................	15980 53	790 69
		32766 61

Raúl Bergalli, presidente.—R. Arata Ottonello, secretario.—A. Falckenberg, director gerente.—Alfredo J. Ruanova, síndico

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9861 v. 26 agos.

1514

"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

SEGUROS C/INCENDIO Y ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Capital autorizado.............................. $ 2.000.000.—c/l

» subscripto.............................. » 2.000.000.— »

» realizado.............................. » 300 000.— »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

2.° Trimestre del 7° Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas..............................	—	1700000 —
Caja y Bancos..............................	—	228119 55
Propiedades inmuebles..............................	—	—
Títulos de renta y valores diversos..............................	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............................	—	215000 —
Obligaciones a cobrar..............................	—	—
Mobiliario y material..............................	—	—
Diversos deudores..............................	18860 73	25753 57
Gastos de organización a amortizar..............................	—	—
Gastos de explotación..............................	17010 21	90357 56
Siniestros..............................	96 08	8965 98
Cuentas de orden..............................	—	45000 —
Cambios..............................		36010 43
	35967 02	2341207 09
PASIVO		
Capital subscripto..............................	—	2000000 —
Reservas..............................	—	118167 78
Siniestros pendientes..............................	—	7489 12
Diversos acreedores..............................	2627 86	48188 87
Cuentas de orden..............................	—	45000 —
Cuenta explotación..............................	20184 57	119663 02
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)...	—	7148 30
Cambios..............................	13254 59	
	35967 02	2341207 09

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926

E. Albert, presidente.— De Boer Hosmann y Cía, Administradores.— Germán Wernicke, síndico suplente

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9834 v. 26 agos.

2198

"LA REFORMA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1042

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Agosto de 1923

INCENDIO — VIDA — CRISTALES

Capital autorizado	$ m/l	5.000.000.—
» subscripto	» »	1.000.000.—
» realizado	» »	263.125.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas ... 636875 —		
Derechos de iniciación ... » 100000 —	736875 —	
Caja y Bancos	22208 41	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	50625 20	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—	
» sobre Pólizas de Vida	—	
Obligaciones a cobrar	6306 80	
Mobiliario y material	27202 86	
Diversos deudores	139385 51	
Comisiones, descontadas — Secc. Vida	5945 23	
Gastos de organización a amortizar	51648 17	
Siniestros	13380 77	
Gastos de explotación	61693 62	
Ganancias y pérdidas — Ejercicio anterior	107583 60	
Cuentas de orden	189894 47	
		1412678 64
PASIVO		
Capital subscripto	1000000 —	
Reservas	61710 28	
Beneficios asegurados Vida	—	
Siniestros pendientes — Reserva	—	
Diversos acreedores	100614 05	
Cuentas de orden	60459 84	
Cuenta explotación	189894 47	
		1412678 64

Antonio de la Garma, presidente.—Juan Enrique Gamundi, director general —Manuel Guerrero, contador. — Octavio Cordero, síndico

Buenos Aires, 7 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. No. 9875 v-28 agos.

1427

British Traders' Insurance Company Limited

Compañía Inglesa de Seguros

Calle Bartolomé Mitre Nº 544 — Buenos Aires

Casa Matriz: Hongkong (China)

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1918

Inscripción en el R. P. de C. de fecha 10 de Agosto de 1918

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1926 Segundo Trimestre del ejercicio de esta compañía

Capital asignado a esta Sucursal (no tiene)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja y Bancos	43447 23	
Propiedades inmuebles	35000 —	
Títulos de renta, etc.	400000 —	
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar	393 75	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	23226 61	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz		71106 99
Títulos en garantía (cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Reserva		
Siniestros pendientes		24000 —
Diversos acreedores		6960 60
Cuentas de orden		
	502067 59	502067 59

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre 1o. de Abril de 1926 al 30 de Junio de 1926

Segundo trimestre del Ejercicio de esta Compañía

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones	13826 22	
Gastos generales	27061 09	
Siniestros	19342 1	
Reaseguros locales pasivos	5108 67	
Saldo	9154 29	
HABER		
Primas		68721 61
Patentes y sellos		4712 79
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1055 99
	74490 39	74490 39

Buenos Aires, 28 Julio de 1926.

I. Mc. Intosh, gerente

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2? agosto N. 9880 v-26 agosto

2495

"LA SOBERANA"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo N.° 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 30 de Julio de 1918

VIDA, INCENDIOS, ACCIDENTES DEL TRABAJO E INFORTUNIOS

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
„ suscripto	„ „	607.600 —
„ realizado	„ „	323 250.-

Balance trimestral al 30 Septiembre de 1924

1o. Trimestre del 7o. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	279350 —	
Caja y Bancos	30492 35	
Títulos de rentas y valores depositados	45980 85	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2000 —	
» sobre pólizas Vida	4815 —	
Obligaciones a cobrar	37929 28	
Mobiliario y material	75689 20	
Deudores diversos	119600 28	
Comisiones descontadas Vida	19080 59	
Gastos de organizacion a amortizar	34260 93	
Gastos de explotación	120898 69	
Siniestros	7419 91	
Cuentas de orden	90000 —	
Accidentes del trabajo:		
Mobiliario y material	17765 24	
Deudores diversos	75519 84	
Obligaciones a cobrar	448715 06	
Gastos de explotación	84098 83	
Siniestros	92810 01	
Capital subscripto		607600 —
Reservas		263727 —
Beneficios asegurados Vida		17721 14
Reservas siniestros pendientes		17996 38
Acreedores diversos		31380 12
Cuentas de explotación		77798 48
Cuentas de orden		90000 —
Ganancias y Pérdidas		1959 26
Ley 9.688:		
Reservas		267375 43
Reservas siniestros pendientes		17996 38
Cuenta de explotación		190864 20
	1584416 39	1584416 39

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1924

Por "LA SOBERANA", Compañía de Seguros:

R. S. Roccatagliata, Presidente. — Tomás R. Amiana, Secretario. — A. A. Cabero, Director Gerente. — J. Tagle Buenaño, Contador. — V.° B.°: Félix de Granda, Síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9866 v-28 agos.

1414

"LA BALOISE"

Compañía de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO N.° 605 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Noviembre de

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Junio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendios

Capital de la Casa Matriz:

» autorizado............... Francos suizos 10.000.000.—

» suscripto............... » » 10.000.000.—

» realizado............... » » 4.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: ninguno

Balance de Saldos (Trimestral) 2°. Trimestre del Ejercicio 1926

1o.1./1926, 1927, al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (Cta. de títulos en dep.)	300000 —
Caja y Bancos	22564 7
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	8536 82
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
Siniestros en liquidación	10000 —
	340401 6
PASIVO	
Casa Matriz	30401 6
Cuenta de títulos en depósito	300000 —
Reservas	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
Siniestros pendientes	10000 —
	340401 6

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	8752 4
Gastos generales	19789 2
Siniestros	105 4
Reaseguros locales pasivos	2745 1
Impuestos internos	102 8
Saldo	13961 4
	45466 5
HABER	
Primas	43847 1
Patentes y sellos	1070 4
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	549 —
	45466 5

Buenos Aires, Junio 30 de 1926

"La Baloise"

Compañía de Seguros contra Incendios

Mauricio C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9865 v. 26 agos.

2560

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA"

FLORIDA N 824

Autorizada por el Superior Gobierno, con fecha 18 de Febrero de 1920

Capital autorizado suscrito y realizado : $ m/l 2.000.000—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 30 de Octubre de 1924.—

ACTIVO	$ m/n
Seguros y patentes	2135 90
Envases	33586 59
Elementos de elaboración	20607 66
Muebles y útiles	18940 76
Útiles y herramientas	2559 25
Instalaciones y maquinarias	1423849 13
Materiales en depósito	5303 96
Gastos reorganización	52604 57
Materias primas	372 36
Productos elaborados	18659 72
Edificios y terreno	732883 19
Caja y bancos	44074 97
Consignaciones	4081 53
Gastos de explotación	278515 50
Deudores varios	70167 45
Letras a cobrar	11690 92
Ganancias y pérdidas	1021919 86
	3741150 22
PASIVO	
Capital	2000000 —
Acreedores varios	1644803 79
Hipotecas	22499 61
Amortizaciones	73847 02
	3741150 22

R. Herrera Vegas (h), vicepresidente.—M. Herrera Vegas (h), secretario.—

Vo Bo.: Antonio R. Arias, síndico

Balance de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

DEBE		$ m/n
Saldo anterior		751869 09
Materias primas		80111 83
Intereses y descuentos		15629 29
Transportes		7613 01
Elementos de elaboración		3 59 44
Seguros		4308 73
Patentes		2107 —
Fuerza motriz		6733 61
Productos elaborados		77739 26
Conservación y Repos. instalaciones		26972 34
Gastos generales		39642 18
Comisiones y corretajes		4857 33
Muebles y útiles		2715 80
Deudores incobrables		1505 87
		1024494 28
HABER		
Refinación y desodorización		2574 42
Deficit anterior	$ 751869 09	
" del ejercicio	" 270050 77	1021919 86
		1024494 28

R. Herrera Vegas (h), vicepresidente. — M. Herrera Vegas (h), secretario

Vo Bo: Antonio R. Arias, síndico

Buenos Aires, 20 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N° 9882 v. 26 ag.

1475

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Avenida de Mayo N° 886—Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ m/n	75.000.000 —
» subscripto	» »	53.748.350 —
» realizado	» »	49.845.480 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1926

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		3902870 —	
Caja:			
En efectivo		355884 35	
Depositado en otros Bancos		4457422 21	
Clearing		390816 23	
Descuentos y efectos a cobrar		6012395 98	
Adelantos		813500 20	
Valores descontados - Letras de tesorería		20000000 —	
Deudores por obligaciones personales		693390 84	
Deudores hipotecarios:			
Hipotecas	55628904 12		
Promesas de venta	1206886 40		
	56835790 52		
Certificados de participación - Fondo amortizante	3759270 09	53076520 43	
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el Extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		25616383 35	
Títulos en cartera			
Valores diversos			
Muebles y útiles		87000 —	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alq., pat., propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		3792911 08	
Dividendo provisorio		2243046 60	
Otras cuentas		3682951 09	
Metalización			
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		250000 —	
» » títulos en custodia		12116500 —	
» » valores recibidos en caución		1180600 —	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
» en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
Capital subscripto			53748350 —
Fondo de reserva estatutario			3941820 75
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de previsión	2426764 95		
» » » especial	5000000 —		7426764 95
Fondo de jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			1148494 84
» a plazo			17324289 28
» en Caja de Ahorros			7200167 13
» diversos			
Redescuentos			
Debentures 1924			5000000 —
Letras y obligaciones en circulación			
» de tesorería			20000000 —
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			6535340 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			516222 32
Otras cuentas			2283642 92
Metalización			
CUENTAS DE ORDEN:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			250000 —
» » títulos en custodia			12116500 —
» » » en garantía			1180600 —
Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
» en garantía			
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
		138672192 36	138672192 36

José A. Frias, presidente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — A. Merlán, director-gerente. — A. C. Fontán, contador general. — Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo, síndicos

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 16 agos. N. 9890 v-26 ag.

1449

LA RURAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle CANGALLO No. 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 189

Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:

Autorizado	$ m/n.	2500000 —
Subscripto	» »	2500000 —
Realizado	» »	2500000 —

en 5000 acciones, series «A» «B» «C» «D» y «E»

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Junio de 1926

(4o. trimestre del 32o. ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		—
Caja y Bancos		262633 58
Propiedades e inmuebles		6780794 20
Títulos de renta y valores diversos		1898078 44
Préstamos hipotecarios		1064545 45
Préstamos sobre pólizas Vida		517511 93
Obligaciones a cobrar		47831 81
Mobiliario y material		—
Comisiones descontadas Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Varios deudores		1050474 55
Gastos explotación		2233827 12
Siniestros		474237 30
Cuentas de orden		684936 65
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley 9688:		
Títulos de (renta Ley N° 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	2585 55	
Varios deudores	505667 18	
Gastos de explotación	391150 82	
Siniestros	625546 80	
Cuentas de orden	50000 —	1620310 35
Seguros Individuales y Resp. Civil:		
Varios deudores	192016 47	
Gastos explotación	95157 20	
Siniestros	9873 71	297047 38
		16992228 76
PASIVO		
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		4144817 10
Beneficios asegurados Vida		429893 20
Siniestros pendientes		220157 14
Diversos acreedores		3438408 54
Cuentas de explotación		3594184 53
Cuentas de orden		684936 65
Ganancias y Pérdidas (saldo 31° ejercicio)		45203 87
Garantías de alquileres		17200 —
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley N° 9688:		
Reservas de riesgos en curso	301600 —	
Siniestros pendientes	43400 —	
Varios acreedores	58118 37	
Cuentas de explotación	1167191 98	
Cuentas de orden	50000 —	1620310 35
Seguros Individuales y Resp. Civil:		
Reserva de riesgos en curso	72123 —	
Siniestros pendientes	1559 —	
Varios acreedores	20572 63	
Cuentas explotación	202192 75	297047 38
		16992228 76

S. E. u O.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1926.

Casimiro Polledo, presidente. — Arturo Albrecht, gerente interino — Julio Wildberger, contador. — Germán Wernicke, síndico suplente.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 21 agos. N. 9870 v-23 agos.

15

"LA RAZA"

COMPAÑÍA HISPANO ITALO ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
AVENIDA DE MAYO 580 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Mayo de 1922
Ramos en que opera: Incendios y Cristales.
Capital autorizado........................ $ c/l 1.000.000 —
» subscripto........................ » » 900.000 —
» realizado........................ » » 213.900 —

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1926

(Cuarto trimestre del 4o Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	686100 —
Caja y Bancos	28168 08
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	83705 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	15500 —
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	6520 80
Diversos deudores	45721 84
Comisiones descontadas sección vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	161394 97
Siniestros	27748 63
Cuentas de orden	45000 —
	1099859 32
PASIVO	
Capital suscrito	900000 —
Reservas	12872 84
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	20000 —
Diversos acreedores	9444 85
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta de explotación	112541 63
	1099859 32

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—A. Gutiérrez Urquijo, director gerente.—R. Sánchez Sosa, contador.—E. Lanfranconi, síndico

Buenos Aires. 11 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 agos. N. 9822 v-27 agos.

0237

"LA SOBERANA"

Compañía de Seguros
VIDA, INCENDIOS, ACCIDENTES DEL TRABAJO E INFORTUNIOS
Avenida de Mayo N.° 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 30 de Julio de 1918
Capital autorizado........................ $ 1.000.000.— m/n
» subscripto........................ » 476.000 — »
» realizado........................ » 284.000.— »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

2.° Trimestre del 6.o Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas		192000 —
Caja y Bancos		53098 94
Títulos de renta y valores diversos		43980 85
Préstamos sobre pólizas Vida		3795 —
Obligaciones a cobrar		67261 58
Mobiliario y material		86116 87
Deudores diversos	55 94	162709 9[illegible]
Comisiones descontadas Vida		38161 18
Gastos de organización		30241 23
Gastos de explotación	116 56	156608 62
Siniestros		20965 90
Cuentas de orden		90000 —
Accidentes del Trabajo		
Mobiliario y material		19161 24
Deudores diversos		660578 35
Gastos de explotación		157658 16
Siniestros		98564 78
	172 50	1880902 56
PASIVO		
Capital subscripto		476000 —
Reservas		244963 74
Beneficios para asegurados Vida		18212 71
Siniestros pendientes		12586 26
Diversos acreedores		51312 68
Cuentas de orden		90000 —
Cuenta explotación, premios, intereses, etc		157399 05
Ley N.o 9688		
Reservas		215061 97
Siniestros pendientes		12586 26
Cuenta explotación, premios, intereses, etc.	172 50	607776 89
	172 50	1880902 56

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Por "LA SOBERANA", Compañía de Seguros:

R. S. Roccatagliata, Presidente. —Pedro E. Mattaldi. Secretario. — A. A. Cabero, Director Gerente. — J. Tagle Buenaño, Contador. — V.° B.° G. Loinaz Síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 25 agos. N. 9805 v 27 agos.

1306

Compañía de Seguros "PROVIDENCIA"

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915
Capital autorizado........................ $ m/n 500.000
» subscripto........................ » » 160.000
» realizado........................ » » 71.000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1926

(Segundo Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	89000 —
Caja y Bancos	38149 39
Propiedades e inmuebles (nuestros terrenos en Córdoba)	292876 08
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	393112 59
Títulos de renta y valores diversos	371021 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	44130 70
Préstamos sobre pólizas	95786 86
Crédito en ejecución	54375 15
Obligaciones a cobrar	7972 03
Mobiliario y material	3727 23
Diversos deudores	67785 37
Compañías reaseguradoras	18757 83
Siniestros	54007 50
Gastos de explotación	109159 —
Cuentas de orden	436000 —
	2075860 03
PASIVO	
Capital suscripto	160000 —
Reservas	1334079 89
Diversos acreedores	59731 72
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	86048 42
Cuentas de orden	436000 —
	2075860 03

Buenos Aires, Julio de 1926

Manuel J. Pascual, presidente—Pedro Sbarbi, administrador general—M. R. Muñoz, contador—L. Gret, síndico

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Rglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 agos. N. 9847 v-27 agos.

1520

Victoria—Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA DE MAYO 791 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921
Seguros contra: Incendios, Cristales, Robos y Automóviles
Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000.—
» subscripto........................ » » 1.000.000.—
» realizado........................ » » 300.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

4°. Trimestre del 5°. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	700000 —	
Caja y Bancos	123331 93	
Propiedades e inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios	364800 —	
Obligaciones a cobrar	500 —	
Mobiliario y material	31362 68	
Diversos deudores	105775 —	
Gastos de organización a amortizar	1 —	
» » explotación	565830 70	
Siniestros	126558 91	
Cuentas de orden	45000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		184453 03
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		308 72
Dividendos pendientes		2744 86
Cuenta de explotación		830653 64
Cuentas de orden		45000 —
	2068160 25	2068160 25

Leodegario Córdova, presidente.— Alfredo E. Vázquez, gerente.— Manuel Estruga, tesorero.—Manuel Villar Daus, síndico

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 agos. N. 9843 v-27 agos.

1500

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 (Diagonal Norte) — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Capital autorizado $ m/n	10000000.—
" suscripto " "	5627800.—
" realizado " "	1211630.—

Balance trimestral al 30 de Junio de 1926
(Cuarto trimestre del VIII Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	4416170.—
Caja y Bancos	1197195.37
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	312143.56
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	102268.01
Mobiliario y material	70563.64
Diversos deudores	268404.99
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación y reaseguros	1692247.46
Siniestros	798053.46
Cuentas de orden	—
	8797046.81

PASIVO	
Capital suscripto	5627800.—
Reservas	326134.77
Siniestros pendientes	3000.—
Diversos acreedores	192888.33
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	2647223.71
Cuentas de orden	—
	8797046.81

Buenos Aires, Julio 30 de 1926.

Joaquín Goldaracena, presidente. —J. M. Mascarenhas, administrador. — Angel L. Sastre, síndico.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 25 agos. N. 9826 v.27 agos.

1629

"LA SOBERANA"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo N.° 560 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 30 de Julio de 1918
VIDA, INCENDIOS, ACCIDENTES DEL TRABAJO E INFORTUNIOS
Y AUTOMOVILES

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» subscripto	» »	593500 —
» realizado	» »	313150 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

4o. Trimestre 6o. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	28 350 —	
Caja y Bancos	97117 74	
Títulos de renta y valores depositados	43930 85	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2000 —	
» sobre pólizas vida	4535 —	
Obligaciones a cobrar	48635 48	
Mobiliario y material	91009 14	
Deudores diversos	108995 80	
Comisiones descontadas vida	38161 18	
Gastos de organización a amortizar	80241 23	
Gastos de explotación	365330 59	
Siniestros	64224 28	
Cuentas de orden	900.0 —	
Accidentes del Trabajo Ley No. 9688:		
Mobiliario y material	20946 54	
Deudores diversos	512468 02	
Gastos de explotación	470122 7[illegible]	
Siniestros	250486 13	
Capital suscripto		59[illegible]500 —
Reservas		244968 74
Beneficios asegurados vida		13212 71
Siniestros pendientes		12586 2[illegible]
Acreedores diversos		18910 94
Cuentas de orden		90000 —
Cuentas de explotación		321818 85
Accidentes del Trabajo Ley No. 9688:		
Reservas		215064 97
» siniestros pendientes		12586 26
Cuenta de explotación		992961 01
	2518604 72	2518604 72

Buenos Aires, Junio 30 de 1924
Por "LA SOBERANA", Compañía de Seguros:
R. S. Roccatagliata, Presidente. — Tomás R. Amiana, Secretario. — A. A. Cabero, Director Gerente. — J. Tagle Buenaño, Contador. — V.° B.°: Félix de Granda, Síndico.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

F. 25 agos. N. 9818 v-27 agos

890

"LA SOBERANA"

Compañía de Seguros

VIDA, INCENDIOS, ACCIDENTES DEL TRABAJO E INFORTUNIOS

Avenida de Mayo N.° 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 30 de Julio de 1918

Capital autorizado	$ 1.000.000 —	m/n
" subscripto	" 593.500.—	»
" realizado	" 281.000.—	»

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

3.° Trimestre del 6.° ejercicio

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		309500 —
Caja y Bancos		87442 01
Títulos de renta y valores diversos		48980 85
Préstamos sobre pólizas vida		8795 —
Obligaciones a cobrar		48695 57
Mobiliario y material		87707 77
Deudores diversos	55 94	160177 31
Comisiones descontadas vida		38161 18
Gastos de organización a amortizar		80241 23
Gastos de explotación	116 56	202885 63
Siniestros		45834 93
Cuentas de orden		90000 —
Accidentes del trabajo:		
Mobiliario y material		19475 54
Deudores diversos		544813 66
Gastos de explotación		3[illegible]9965 18
Siniestros		16[illegible]667 38
	172 50	2[illegible]59143 24
PASIVO		
Capital suscripto		593500 —
Reservas		244963 74
Beneficios asegurados vida		132[illegible]2 71
Siniestros pendientes		12586 26
Diversos acreedores		32223 85
Cuentas de orden		90000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc	172 50	[illegible]69375 88
Ley No. 9688:		
Reservas		215064 97
Siniestros pendientes		12586 26
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)		785630 07
Total	172 50	2259143 24

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924
Por "LA SOBERANA", Compañía de Seguros:
R. S. Roccatagliata, Presidente. — Tomás R. Amiana, Secretario. — A. A. Cabero, Director Gerente. — J. Tagle Buenaño, Contador. — V.° B.°: Félix de Granda, Síndico.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. Insp. General de Justicia.

F. 25 agos. N. 9818 v.27 agos.

1505

El Cóndor

Compañía Anglo-Argentina de Seguros
Avenida de Mayo No. 840
Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 27 de Octubre de 1925
Ramos en que opera: Incendio
Capital autorizado... c/l $ 1.000.000.—
» subscripto y realizado.... » » 225.000.—
BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1926
(2.° trimestre del 1er. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	775000 —
Caja y Bancos	216058 37
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	716 —
Diversos deudores	6886 62
Gastos de iniciación a amortizar	9445 45
Gastos de explotación y reaseguros	56594 59
Siniestros	—
Cuentas de orden	—
	1064696 03

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reservas	1263 20
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	6029 63
Cuenta de explotación	57403 20
Cuentas de orden	—
	1064696 03

Buenos Aires, a 30 de Julio de 1926
G. E. Leguizamón, presidente. - A. Staguaro, gerente. - J. Monteith Drysdal, síndico

Buenos Aires 11 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

F. 26 agos. N. 9841 v.28 agos.

1332

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

138 — RECONQUISTA — 116

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado	$ m/n	2.700.000 —
» suscripto	»	2.700.000 —
» realizado	»	2.700.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1926

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	2403787 25	
Depositado en otros Bancos	2348794 64	
Clearing	2130290 35	
Corresponsales en el Extranjero	540.44 97	8123117 21
Descuentos y efectos a cobrar		20645325 76
Adelantos		7604899 84
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		496417 10
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		5851 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		17875 18
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		14539 06
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Letras de tesorería descontadas		13000000 —
Documentos de FF. CC. del Estado y otros		8000000 —
Letras compradas		211433 18
CUENTAS de ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
„ de títulos en custodia		17117727 93
„ de títulos y valores recibidos en caución		2383021 19
Emisión de cartas de crédito		1323746 67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18748875 70
Documentos en garantía		72109 79
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		9785 6939 61

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto y realizado		2700000 —
Fondo de reserva local propio	150000 —	
Fondo de reserva estatutario	208127 51	
Fondos de reservas facultativas	383350 75	741478 26
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10855225 25	
„ a plazo	10832986 84	
„ en Caja de Ahorros	10666081 98	
„ diversos	212744 25	32567038 32
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		622213 76
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		475200 45
Dividendos a pagar		1492 —
Otras cuentas		15085 54
Metalización		
Letras de tesorería redescontadas		13000000 —
Documentos de FF. CC. del Estado y otros redescontados		8000000 —
CUENTAS de ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		17117727 93
Depositantes de títulos y valores en garantía		2383031 19
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		1323746 67
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18748875 70
„ en garantía		72109 79
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		9785 939 61

Buenos Aires, Junio 30 de 1926

Federico G. Leloir, presidente. — José Ma. Paz Anchorena, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9868 v-26 agos.

1534

The London & Lancashire Fire Insurance Company Ltd.

(INGLATERRA)

Compañía Inglesa de Seguros Generales

Sucursal en la Rep. Argentina: 25 de Mayo N° 31

Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la Rep. Argentina por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890

Capital autorizado	£	3.639.810.—
» subscripto	»	3.639.810.—
» realizado (20 %)	»	727.862 —

Capital asignado a esta Sucursal $ m/n 1.145.454 55

Balance de Saldos del Segundo Trimestre del año 1926

Desde el 1° de Abril hasta el 30 de Junio de 1926

DEBE	$ oro	$ m/n
Casa Matriz		663454 55
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		279000 —
Caja y Bancos		42148 56
Propiedades inmuebles		355763 76
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		14230 40
Mobiliario y material		3000 —
Diversos deudores	2848 43	94086 56
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
	2848 43	1451683 83
HABER		
Casa Matriz		1145454 55
Casa Matriz (Saldo)	2848 43	291891 43
Garantía de alquileres		1200 —
Reservas		
Siniestros pendientes		12584 36
Diversos acreedores		553 49
Cuentas de orden		
	2848 43	1451683 83

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ oro	$ m/n
Corretajes y comisiones	2943 88	9009 61
Gastos generales	1664 86	25383 03
Siniestros		952 51
Reaseguros locales pasivos		
Saldo	5026 33	11944 27
	9635 07	47289 42
HABER		
Premios	9561 81	45674 10
Patentes y sellos	73 26	1615 32
Comisiones sobre reaseguros locales		
	9635 07	47289 42

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, Julio 30 de 1926

p. p. London & Lancashire Insurance Co. Ltd.

S. R. Buck, gerente

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9881 v-26 agos.

445

Sociedad Anónima St. George's College

Avenida de Mayo 645—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Enero de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 12 de Octubre de 1907
Capital autorizado................................ $ m/n 300.000.—
» subscripto................................ » » 120.100.—
» realizado................................ » » 120.100.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles (Propiedad del Colegio en Quilmes).........			109560 16
Edificios y construcciones		464182 44	
Amortizaciones anteriores.....	$ 185000 —		
Amortizada 1925........................	» 15000 —	200000 —	264182 44
Muebles y útiles..........................	$ 26042 95		
Amortización 1925, 10 %................	» 2604 29		23438 66
II. Activo circulante:			
Existencia en comestibles....................		600 —	
» » libros, etc............................		4489 50	
Títulos (8 Debentures de la misma Sociedad)..........		2000 —	7089 50
III. Activo disponible:			
Caja..		157 05	
Bancos..		1468 04	1625 09
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente..			14769 94
V Activo transitorio			
Seguros..		1423 39	
Amortización de Debentures........................		1000 —	2423 39
			423 89 18
VI Activo nominal			
No existe..			
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
Capital subscripto....		120100 —	
Reserva legal....................................		12010 —	
Fondo de previsión................................		10000 —	
Reserva asistencia médica........................		2571 80	
Donaciones..		116899 80	261581 60
II Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente....................		70322 61	
Debentures 6 %		39500 —	109822 61
III Pasivo transitorio			
Intereses a pagar sobre Debentures................		315 —	
» devengados sobre Debentures........................		592 50	
Amortización devengada sobre Debentures............		1000 —	
Dividendos a pagar................................		5316 —	7223 50
Ganancias:			
Saldo anterior....................................	$ 46403 78		
Menos: dividendo por el año 1924.................. $ 7206 —			
Suma votada a St. George's: Endowment Fund........... » 5000 —	» 12206 —	34197 78	
Utilidad del año....		10263 69	44461 47
			423089 18

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1926
p. St. George's. College, Lda.
A. G. Thornton, vicepresidente.—W. E. O. Haxell, tesorero.—
A. Faller, síndico

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortización:			
Edificios y construcciones........................		15000 —	
10 % sobre muebles y útiles........................		2604 29	
Gastos generales:			
Gastos domésticos, renovaciones y reparaciones, quinta y monte y sueldos........................		124793 15	
Intereses y descuentos............................		4426 85	
Saldo Utilidad del año....................	$ 10263 69		
Más: ganancia anterior..............	» 34197 78	44461 47	
Saldo anterior............................	$ 46403 78		
Menos dividendo correspondiente al año 1924..... $ 7206—			
Suma votada a St. George s Endowment Fund. ..... » 5000—	» 12206 —		34197 78
Pupilaje..			154369 50
Accesorios Escolares			2718 48
		191285 76	191285 76

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1926
p. St. George's. Collge Lda.
A. G. Thornton, vicepresidente.—W. E. O. Haxell, tesorero.—
A. Faller, síndico

Buenos Aires, 14 de Abril de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos N. 9829 v-26 agos.

147

LOS PAISES BAJOS

Compañía de Seguros Fundada en 1845, La Haya (Holanda)

Cangallo No 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916
Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado................ Fls 6.000.000 —
» subscripto........ .... » 6.000.000 —
» realizado........ .... » 1.200.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Segundo Trimestre

al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ Oro	$ Papel
Casa Matriz....................................		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)... ..	132000 —	
Caja y Bancos..................................		
Propiedades inmuebles..........................		
Títulos de renta y valores varios..............		
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........		
Obligaciones a cobrar..........................		
Mobiliario y material..........................		
Diversos deudores..............................		
Gastos de organización........................		
Cuentas de orden................................		
	132000 —	
HABER		
Casa Matriz....................................		
» (Cta. de títulos en depósito).........	132000 —	
Reservas..		
Siniestros pendientes..........................		
Diversos acreedores............................		
Cuentas de orden................................		
	132000 —	

Buenos Aires, Junio 30 de 1926

De Boer, Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 2o. Trimestre al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones..........................	3461 77	20913 48
Gastos generales........	857 59	14707 58
Siniestros..	87 28	10599 34
Reaseguros locales pasivos........................	1145 02	7494 42
Saldo	5226 68	11222 09
	10778 34	64936 91
HABER		
Primas..	10522 44	63438 06
Patentes y sellos................................		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	255 90	1498 85
	10778 34	64936 91

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926

De Beer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9885 v-26 agos.

1424

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.

País de origen: Inglaterra

DOMICILIO: SAN MARTÍN 81

Fecha de autorización del P. E. Enero 9 de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Septiembre de 1911

Ramos que explota: Incendio, Automóviles y Cristales

Capital autorizado.......................... £ 3 000.000. —
» subscripto y realizado.................. » 1.062.100 —

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Balance de Saldos del Segundo Trimestre

1o de Abril al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	126000 —	4001 42
Caja de Conversión (Cuenta títulos en depósito)	176352 —	
Caja y Bancos	707 87	35742 99
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Mobiliario y materiales		
Cuenta de orden		
Varios deudores	3619 13	44293 87
Permutación	25071 83	
	331750 83	84041 28
HABER		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)	176352 —	
Reservas		
Siniestros pendientes	126000 —	4004 42
Varios acreedores	2445 51	14454 46
Cuenta de orden		
Permutación		56981 34
Casa Matriz (Saldo al 30/6/1926)	26953 32	8601 06
	331750 83	84041 28

Buenos Aires, Julio 22 de 1926

p. p. Liverpool & London & Globe Insce. Co. Ltd.

R. H. Smith, gerente

Detalle de la Cuenta Explotación

Correspondiente al trimestre 1º de Abril al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	3222 81	19154 83
Gastos generales		22989 34
Impuestos de pólizas	1009 33	4615 27
Siniestros	1575 75	53396 40
Reaseguros locales pasivos	1921 37	9212 94
	7729 26	109368 78
HABER		
Primas	16458 60	85798 61
Impuestos y sellos	420 11	2585 74
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	519 43	2616 10
	17398 14	91000 45

Buenos Aires, Julio 22 de 1926
p. p. Liverpool & London & Globe Insurance Co. Ltd.

R. H. Smith, gerente

Nota: — Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por cuenta de nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9866 v-26 agos.

1537

HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: Corrientes 753

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1926

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 436 del Código de Comercio)

DEBE		$ m/n
Terreno del Hipódromo		690000 —
Construcciones		100000 —
Mobiliario		4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica		660 —
Acciones		153060 —
Gastos Generales		7344 30
Sueldos		7980 —
Impuesto Municipal- Alumbrado, Barrido, etc.		
Diferencia del año 1925	$ 3000 —	
Correspondiente al año 1926	» 4500 —	7500 —
Caja		1432 43
Banco de la Nación Arg., cuenta corriente		19086 57
Banco de la Nación Arg., plazo fijo		160000 —
		1151924 43
HABER		
Capital		1000000 —
Fondo de reserva		80520 56
Fondo de previsión		46103 87
Arrendamiento del Hipódromo		22500 —
Intereses		2800 —
		1151924 43

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.—Pedro E. Agustoni, secretario.—F. Curutchet, tesorero.—A. Gilardi, gerente.— A. Gelly, contador.

Se hace presente que se autoriza la publicación del presente balance, de la sociedad anónima en liquidación «Hipódromo Nacional», a los efectos que hubiere lugar.

Inspección General de Justicia, 6 de Agosto de 1926
Luis M. Fernández.

E. 26 agos. N. 9855 v-26 agos.

1533

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima

SAN MARTIN 113

Autorizada por decretos de Superior Gobierno Nacional del 4 de septiembre de 1905, 9 de noviembre de 1922 y 24 de septiembre de 1923

Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio y Granizo

Capital autorizado . $ m|n 1000000.—
" suscripto . . " " 522200.—
" realizado . . " " 522200.—

Balance trimestral al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m|n
Accionistas	—
Caja y Bancos	46042.35
Títulos de renta y valores diversos	88960.—
Propiedades inmuebles	145685.17
Préstamos hipotecarios	218749.04
Préstamos soble pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	9549.20
Diversos deudores	108189.79
Comisiones descontadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	21693.22
Gastos de explotación	179615.30
Siniestros	105488.65
Cuentas de orden	116000.—
	1039972.72
PASIVO	
Capital suscripto	522200.—
Reservas	79972.13
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	500.—
Diversos acreedores	18923.11
Cuentas de orden	116000.—
Cuenta explotación	302377.48
	1039972.72

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.
J. Pedro Passicot, presidente. — Julio Noé, gerente. — V.º B.º: Juan L. Uhalde, síndico.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1926.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.
E. 24 agos. N 9837 v-26 agos.

1544

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

138 — Reconquista — 146

Reconocido por Decreto de Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado	$ m/n	2.700.000 —
» subscripto	» »	2.700.000 —
» realizado	» »	2.700.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1926

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1869754 94	
Depositado en otros Bancos	1799551 11	
Clearing	1557002 08	6226303 13
Descuentos y efectos a cobrar		20795805 78
Adelantos		9148763 14
Deudores en gestión		
» hipotecarios		492005 80
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		473610 26
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		5851 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		18269 88
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		14539 06
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		133950 75
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Letras de tesorería descontadas		13000000 —
Documentos de FF. CC. del Estado y otros descontados		7980000 —
Letras compradas		48071 55
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» de títulos en custodia		17155190 65
» de valores recibidos en caución		2221077 33
Emisión de cartas de crédito		1234430 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19350072 13
» en garantía		72342 79
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		98158289 —

PASIVO

Capital subscripto	2700000 —
Fondo de reserva estatutario	208127 51
Fondos de reservas facultativas	383350 75
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	10533791 82
» a plazo	114 6485 89
» en Caja de Ahorros	10542256 89
» diversos	165561 13
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas: (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	559971 13
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior	606042 01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	1192 —
Otras cuentas	8116 22
Metalización	
Fondo de reserva para local propio	150000 —
Letras de tesorería descontadas	15000000 —
Documentos de FF. CC. del Estado y otros redescontados	7980000 —
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	90000 —
» de títulos en custodia	17155190 65
» de títulos y valores en garantía	2221077 33
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	1234430 75
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	19350072 13
» en garantía	72342 79
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	98158289 —

Buenos Aires, 31 de Julio de 1926
Federico G. Leloir, presidente. — José María Paz Anchorena, secretario.— Pedro C. Cichero, gerente.— Eduardo Schaman Molina, contador.— Eusebio E. Giménez, síndico

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9888 26 ags.

1599

— La Continental —

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Av. Presidente Roque Sáenz Peña No. 555
(Diagonal Norte) — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo y Accidentes Ley No. 9688

Capital autorizado	$ m/n	2.000.000.—
» suscripto	» »	1.000.000.—
» realizado	» »	595.000.—

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Junio de 1926

4o. Trimestre del XIII. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas	404800 —	
Caja y Bancos	149674 09	
Propiedades inmuebles	5195326 48	
Títulos de renta y valores diversos	814805 87	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	11143 50	
» sobre pólizas vida	190041 96	
Obligaciones a cobrar	1927 4	
Mobiliario y material	1859 2 69	
Diversos deudores, (premios, valores al cobro, etc.)	288192 92	
Comisiones descontadas, Sección Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	—	
» » explotación y reaseguros	2575577 53	
Siniestros	539045 88	
Cuentas de orden	16000 —	
Sec. Accidentes Ley No. 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	44450 —	
Obligaciones a cobrar	2110 08	
Mobiliario y material	45521 75	
Diversos deudores (premios, valores al cobro, etc.)	681208 5	
Gastos de explotación	1852971 01	
Siniestros	1834253 15	
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reserva		4102668 45
Beneficios asegurados vida		4079 3 92
Siniestros pendientes		104000 —
Diversos acreedores		473138 88
Cuenta de explotación, (premios, intereses, etc.)		4233040 82
Cuentas de orden		16000 —
Sec. Accidentes Ley No. 9688:		
Reservas		1615000 —
Siniestros pendientes		300000 —
Cuenta explotación, (premios, intereses, etc.)		38 2265 64
	16064012 71	16064012 71

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.

Manuel B. Gonnet, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Pascual Carelli, síndico

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9874 v-28 agos.

1327

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANÓNIMA NACIONAL DE SEGUROS

RECONQUISTA 30 — BUENOS AIRES

Ramos: Incendio Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000 —
» suscripto	» »	1.000.000 —
» realizado	» »	500.000 —

Autororizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el día 20 de Junio de 1918

Balance General

INVENTARIO AL 31 DE MAYO 1926

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 30 de Junio de 1926

ACTIVO		m/n	m/n
Accionistas			500.000.—
Caja			7.250 99
Bancos:			
Nuevo Banco Italiano		381 877.48	
Banco de la Nación Argentina		17.0 3.4	
Banco Crédito Provincial (La Plata)		11.346 [illegible]	
Banco Com. e Ind. de Avellaneda		7.319.35	
Banco Francés e Italiano (Río de Janeiro)		3 1 9 29	
Banco Francés e Italiano (Buenos Aires)		6.375.83	
Banco Aleman Transatlántico (Río de Janeiro)		21 394.10	448.465.59
Propiedades Inmuebles			— —
Títulos de renta:			
Nuevo Banco Italiano: 1.500 acciones $ 100 nominales	495.000 —		
3.708 certificados de acciones	195.003.74	690 003.74	
Crédito Arg. Interno 1905, $ 50.000 nominales		39.720.—	
La Reaseguradora Argentina		10.000 —	
Fortini y Cía		46.205 97	
Consolidato Italiano		11.464.45	797.394.16
Valores diversos			— —
Préstamos hipotecarios			— —
Préstamos sobre valores			— —
Préstamos sobre polizas Vida			— —
Obligaciones a cobrar			— —
Mobiliario y material			14.655 48
Sucursales y agencias			— —
Deudores por premios			485.851.03
Primas vencidas a cobrar			9.620.18
Compañías reaseguradoras			10.189 74
Corresponsales exterior			75.901.25
Intereses y alquileres vencidos			— —
Comisiones de contadas sección Vida			— —
Gastos de organización a amortizar			— —
Cuentas de orden			8.750 —
			2.358.077.42

PASIVO	m/n	m/n
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas:		
Riesgos en curso incendio	245.000.—	
» » » Automóviles	245.000.—	
» » » Accidentes	245.000.—	
» » » Marítimos	63.461.22	
Matemáticas Vida	31 491.81	
Estatutaria	253.552.23	1.083.505.26
Beneficios de los asegurados Vida		— —
Rentas y talonias y seguros Vida vencidos		— —
Siniestros pendientes		53.000.—
Compañías reaseguradoras		— —
Sucursales y agencias		— —
Dividendos pendientes		— —
Acreedores varios		22.129.80
Cuentas de orden		8.750.—
Ganancias y Pérdidas		190.692.36
		2 358.077.42

Alberto Berisso, presidente—Agustín Motto, gerente—José De Marzi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n	$ m/n
INCENDIO			
Siniestros abonados	165.127.04		
Siniestros a liquidar	20.0 0.	185.127 04	
Reseguros cedidos		488.756.6	
Anulaciones		33 947.32	
Gastos de explotación		326.783.75	
Impuestos y Patentes		32.273 05	
Reserva para riesgos en curso		245.000.—	1.311.837.76
AUTOMOVILES			
Siniestros abonados	338.551.18		
Siniestros a liquidar	8.000.—	346.551 18	
Reseguros cedidos		175.014.95	
Anulaciones		6 11 .9	
Gastos de explotación		293 727. 0	
Impuestos y Patentes		15.988.73	
Reserva para riesgos en curso		245.0 0.—	1 138.396.52
ACCIDENTES			
Siniestros abonados	422.391.72		
Siniestros a liquidar	20.000.—	412.391.7	
Reseguros cedidos		6 9.20	
Anulaciones		91 461.04	
Gastos de explotación		250.338. 9	
Impuestos y Patentes		7.718 86	
Reserva para riesgos en curso		245.000.—	1.020.513 91
MARITIMOS			
Siniestros abonados	87.050.31		
Siniestros a liquidar	5.000 —	92.050.31	
Reseguros cedidos		34.246.53	
Anulaciones		15 060 08	
Gastos de explotación		50.163.09	
Impuestos y Patentes		11.776.04	
Reserva para riesgos en curso		63.461.22	266.757.27
VIDA			
Reseguros cedidos		9 989.70	
Anulaciones		963.25	
Gastos de explotación		60.247.32	
Impuestos y Patentes		1.317.66	
Reserva matemática		31.491.81	104.0 9.74
Saldo			190.692 36
			4.082.207.56
HABER			
INCENDIO			
Premios		1.220.719.09	
Reservas para riesgos en curso		245.000.	1.465.719.09
AUTOMOVILES			
Premios		916.262.64	
Reserva para riesgos en curso		245.000.—	1.161.262.64
ACCIDENTES			
Premios		728.315.79	
Reserva para riesgos en curso		245 000.—	973.315.79
MARITIMOS			
Premios		219.229.92	
Reserva para riesgos en curso		63.461 22	282.691.14
VIDA			
Premios			64.320.31
Intereses			84.898.59
			4.082.207.56

Alberto Berisso, presidente—Agustín Motto, gerente—José De Marzi, síndico

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9891 v. 26 agos.

1471

Compañía de Seguros "Aachen y Munich"

— Aquisgran Alemania —

Calle Cangallo No. 312 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Diciembre de 1889

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado .... Mco$. 9.000.000 —

subscripto .... » 9.000.000 —

realizado .... » 1.800.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Segundo Trimestre al 30 de Junio de 1

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		300000 —
HABER		
Casa Matriz		300000 —
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		300000 —

Buenos Aires, 30 de Junio de 192

De Boer, Hosmann & Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 2.o Trimestre al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	4914 34	24554 93
Gastos generales	1309 21	17133 32
Siniestros	646 62	35568 29
Reaseguros locales pasivos	433 65	7414 94
Saldo	6586 59	
	13970 41	84671 48
HABER		
Primas	13878 —	70565 35
Patentes y sellos		
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	92 41	1613 59
Saldo		12492 54
	13970 41	84671 48

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, 1.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9888 v-26 agos

1326

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Ind. y Edif.ª (en liquidación)

Administración: Av. de Mayo N° 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m|n
Propiedad Quinta Moreno	1264162 89
Caja y Bancos	51927 —
Compradores de terrenos	216419 86
Municipalidad de la Capital	61074 56
Cuentas de Liquidación	37574 94
Ganancias y pérdidas	950318 50
	2581497 75
HABER	**$ m|n**
Capital	2550000 —
Cuentas de Liquidación	20497 75
1er. dividendo de liquidación 10 % .... $ 2.400.—	
2.° dividendo de liquidación 5 % » 8.600.—	11000 —
	2581497 75

Buenos Aires, Julio 5 de 1926

Manuel Portela, presidente.— E. G. Moreno, tesorero

"Se hace constar que se autoriza la publicación del presente balance mensual al 30 de Junio de 1926, de la sociedad anónima, en liquidación, "La América" Compañía Industrial y Edificadora, a los efectos que hubiere lugar"—Inspección General de Justicia, 14 de Julio de 1926. Luis M. Fernández.

E. 26 agos. N. 9864 v-26 agos.

1536

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros contra Incendio y Mercantil (S. A.)

MAIPU 231 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado . $ m|n 10000000.—

" suscripto y realizado . . . . . " " 4000000.—

Reservas . . . . . " " 917886.—

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Junio de 1926 (2.° Trimestre)

ACTIVO	$ m|n
Caja y Bancos	46616.56
Propiedades inmuebles	1270009.49
Títulos de renta	17785.80
Mobiliario y material	5000.—
Cuentas de orden	65000.—
Gastos de explotación	148007.07
Siniestros	35593.70
Préstamos hipotecarios	3834973.62
Diversos deudores	45405.09
Propiedades vendidas a plazo	490676.77
	5959068.10
PASIVO	
Capital suscripto y realizado	4000000.—
Reservas	917886.—
Cuentas de orden	65000.—
Diversos acreedores	222103.61
Cuentas de explotación (Premios, intereses, etc.)	395992.27
Obligaciones a pagar	325000.—
Dividendos futuros	33086.22
	5959068.10

F. García Olano, presidente. — J. Rego Ruiz, director general interino.— J. Alvarez Vicente, contador. — T. Menta, síndico. — Pedro Corral, síndico.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 26 agos. N. 9450 v-28 agos.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMA

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1921, recaída en el expediente L. 847-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO MONTAÑES

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Se invita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Septiembre próximo, en nuestro local social calle Victoria 4012, a las 14 horas, con el objeto de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.

2.° Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta.

3.° Informe de la comisión de cuentas.

4.° Discusión y aprobación de la memoria presentada por Junta Directiva.

5.° Designación de cinco socios para que efectúen el escrutinio.

6.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero (este último por un año que le faltaba cumplir al titular Sr. Pedro V. Gutiérrez, que ha renunciado), cinco vocales titulares, cinco vocales suplentes, cinco miembros del jurado y tres revisadores de cuentas. — El Presidente.

E. 26 agosto N.° 9871-v-28 agosto.

BILZ FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Por disposición del Directorio, los Señores Accionistas de esta Sociedad Anónima, quedan convocados a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 14 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes N.° 250 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y el informe del Señor Síndico, correspondientes al 20 ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular por tres años; de dos Directores suplentes por un año, y de Síndico Titular y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los Títulos, en la Administración de la Sociedad calle Bulnes N.° 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea o sea hasta el día Sábado 11 de Septiembre de 1926, a las 18 horas.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1926. — Juan Ramón Galarza, Secretario.

E. 26 agosto N.° 9872-v-13 septiembre.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Paseo Colón 746 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Paseo Colón 746, el día 17 de Septiembre de 1926, a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas del Directorio.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

3.° Elección de dos directores, del síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de un Accionista para que subscriba como secretario conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1926. — Augusto Husson, Vicepresidente.

e26 agosto N.° 9873 v13 sepbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES SOCIEDAD ANONIMA.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 16 de Septiembre, a las 16 horas, en el local San Martín 132, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por tres años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso hasta las 16 del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 26 agosto N.° 9877-v-15 septiembre.

PLATE Y Cía. S. A. COMERCIAL

Convocatoria

Conforme a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles quince de Septiembre de 1926, a las catorce horas y treinta minutos, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — El Directorio.

e26 agosto N.° 9878 v15 septb.

Cía. RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día miércoles 15 de Septiembre de 1926, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce N.° 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y de la propuesta distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio 1925-1926.

2.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — El Directorio.

e26 agosto N.° 9879 v15 septb.

Convocatorias Anteriores

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LT.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1926 a las 15 horas, en su local social calle 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1926.

2.° Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Francisco Marzano, presidente; Miguel Marzano, secretario tesorero.

e25 agosto N.° 9863 v7 sepbr.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 11 1|2 horas, en la calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.

En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — El Directorio.

e25 agosto N.° 9849 v11 sepbr.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA. (S. A.)

Convocatoria

Por establecerlo los artículos 25 y 26 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día sábado 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Honduras N.° 4168, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección por 2 años de dos directores titulares en reemplazo de los señores Norberto P. Crotto y César T. Gotuzzo que han terminado su mandato.

3.° Elección por dos años de un director suplente en reemplazo del señor Enrique C. Crotto, que ha terminado su mandato.

4.° Elección de síndico titular y de síndico suplente para el quinto ejercicio comprendido entre el primero de Julio del corriente año al 30 de Junio de 1927.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la Sociedad, según lo establece el artículo 29 de los Estatutos.

e25 agosto N.° 9851 v11 sepbr.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 8.° de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Reforma de los Estatutos propuesta por el Directorio.

3.° Cancelación de la deuda con la Compañía Hispano-Americana de Electricidad.

4.° Designación de nuevos Directores y suplentes.

5.° Elección de miembros del Comité creado por los Estatutos reformados y suplentes.

6.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijación de su remuneración.

7.° Designación de una persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma de los Estatutos, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el P. E.

8.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 18, inciso 6.° de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce N.° 184, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El proyecto de reforma de los Estatutos queda en el local social a la disposición de los señores accionistas que deseen examinarlo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — El Secretario.

e12 agosto N.° 9696 v28 agosto

UNION INDUSTRIAL, Cía. ARGENTINA DE SEGUROS

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Septiembre de 1926, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los salientes señores Vicente Gómez Bonnet, Adolfo Spiller y Roberto Llauró, un Director por un año en reemplazo del señor Luis Palma por renuncia y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — El accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía sus acciones, o bien el documento que las reemplace, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Estatuto art. 14). — El Gerente.

e11 agosto N.° 9663 v28 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

No habiéndose depositado en las cajas del Banco, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 25 de los Estatutos se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día sábado 21 del corriente mes, el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea para el día martes 31 del actual, en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, la que, según lo dispuesto en el mismo artículo 32, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra, salvo en lo que respecta al punto 3.° del orden del día, para cuya consideración se requiere la asistencia de accionistas que determina el artículo 38 de los precitados Estatutos. Los objetos de la Asamblea, son los que ya se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 57 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Reforma de los estatutos sociales. Las modificaciones esenciales son: supresión de los artículos 7, 11, última parte del 15, de la parte del art. 6 que limita la participación del Banco en otras sociedades, y de la segunda parte del art. 33; diminución del quórum para la constitución de asambleas, en su primera convocatoria y en las demás, según el caso (art. 25 y 38); modificación del número de accionistas que pueden solicitar convocatoria a asamblea extraordinaria; reducción en la publicidad de las convocatorias a asambleas; determinación del derecho del acreedor prendario para representar las acciones prendadas y votar por ellas en las asambleas reducción de los plazos para que el accionista incurra en mora en el pago de sus cuotas; privación de todo derecho de asistencia del moroso a asamblea, aún por las acciones cuyas cuotas estén al día; determinación de la forma de hacer el desempate en las asambleas cuando el Presidente no pueda votar; determinación de la Presidencia de la asamblea en caso de ausencia del Presidente y Vice; reducción a ocho del número de Directores y a uno del de los Síndicos titular y suplente, del quórum para sesionar el Directorio y reformas consiguientes; retribución a los Directores y Síndicos por asistencia; ampliación del término de ausencia del país permitido por el art. 60; carácter facultativo de la integración del Directorio por designación de los Directores en caso de vacante; forma de subscripción de las actas de sesión de la Asamblea y del Directorio; forma de substitución del Presidente y Vice en caso de acefalía; supresión del cargo de Gerente General y reformas consiguientes a ésta; determinación de las funciones del Gerente y del número de éstos; modificación de la forma de distribución de las utilidades y determinación de la inversión en títulos de renta nacionales de lo que se destine a fondos de reserva y previsión; modificaciones consiguientes a la situación adquirida por el Banco después de ser puestas en práctica las reformas aprobadas por la última asamblea extraordinaria; modificaciones que son consiguientes a las reformas que ahora se proyectan y artículos transitorios pertinentes. Diez días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, estará a disposición de los señores accionistas, en la Casa Matriz del Banco y en todas sus sucursales del país y del extranjero, el folleto conteniendo los artículos cuya reforma se proyecta.

4.° Elección de tres Directores por el término de dos años, en reemplazo de los señores don Ramón Cabezas, don Jorge A. Santamarina y doctor don Samuel Ortíz Basualdo, salientes por terminación de mandato y designación de un Síndico y suplente de Síndico. Todas estas designaciones deberán efectuarse siempre que la asamblea apruebe la reforma que se propondrá con respecto a los artículos 44 y 62 de los estatutos en vigor. En caso de no sancionarse por la asamblea la modificación de dichos artículos, corresponderá elegir cuatro Directores en substi- la misma. tución de los ya citados y del señor don Martín B. Etcheberry, que renunció su mandato, como también dos Síndicos y dos suplentes de Síndico.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada, hasta tres días antes del fijado para la celebración de dicho acto.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1926. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente interino. — Jorge A. Santamarina, Secretario.

e18 agosto N.° 9764 v31 agosto.

GALERIA GENERAL GÜEMES LTD.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 6 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local social, Florida 171, Galería Güemes, Departamento N.° 200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de un director, reelección de otro y designación de su reemplazante.

3.° Nombramiento de un Síndico propietario y de un Síndico suplente.

4.° La designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926. — David Ovejero, presidente.

e12 agosto N.° 9690 v28 agosto

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 39 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la secretaría para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Directorio.

e13 agosto N.° 9707 v31 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1926, a las 14 horas, en el local de la calle Florida N.° 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1926.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Nota. — Los accionistas, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Cayetano Allievi, Secretario.

e12 agosto N.° 9705 v28 agosto

Cía. ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA

Convocatoria

De conformidad a las prescripciones del capítulo IV de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1926, a las 16 horas, en el local social Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por el término de 3 años y uno por 2 años; de un Director suplente por el plazo de 3 años, y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Leodegario Córdova, Presidente. — Antonio Griego, Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado par la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma, y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e21 agosto N.° 9809 v1 septb.

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto a las 15 horas, en el Teatro Verdi de Trelew Chubut, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 9.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo., y aprobación de los mismos.

3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos.

4.° Reforma del inciso g del artículo 41.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e12 agosto N.° 9694 v26 agosto

ASILO CORONEL FRAGA

Protección a la niñez desválida

Secciones 26, 30 y 32

California 1925

Buenos Aires, Agosto de 1926.

Señor consocio:

De acuerdo con los arts. 11 y 12, título 3 de los Estatutos, se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 20.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la memoria.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación de su dictamen.

4.° Elección de siete titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores José Castellano, José M. Dóssola, Luis Selmo, Juan B. Abelló, Juan Omacini y Martín Echart, titulares; Marcelino Lértora, Luis Selmo y Félix Sinde, suplentes.

5.° Elección de Comisión Revisora de Cuentas, tres titulares y tres suplentes.

6.° Elección de miembros del Jurado, tres titulares y tres suplentes.

7.° Nombramiento de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Rogámosle su puntual asistencia, lo saludan atte.

Joaquín Rubiera, presidente; Juan B. Abelló, secretario.

Nota. — En caso de no concurrir el número suficiente ese día, ésta se llevará a cabo el día 6 de Septiembre a la misma hora, con el número que concurra.

e25 agosto N.° 9860 v27 agosto

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local calle Pavón N.° 1229, el 27 de Agosto de 1926, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 15 de Julio de 1926.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 33 del estatuto.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores A. Fermisano, Antonio Merlo y Enrique Schiaffino que terminan su mandato, de un Director suplente por tres años en reemplazo del señor D. Labollita que pasó a Director titular, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

4.° Fijar el honorario del Síndico, de acuerdo con lo que determina el art. 27 del estatuto.

Art. 31 del estatuto. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Directorio.

e10 agosto N.° 9640 v26 agosto.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE JUAN SPREAFICO

Calle Monasterio N.° 359.—Buenos Aires

ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular.

4.° Remuneración a los Directores que ejercen cargos administrativos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Antonio Tagliaferri, secretario.

e16 agosto N.° 9677 v28 agosto.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 27, inciso d, de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día jueves 9 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de un convenio celebrado con el primitivo concesionario y modificación de los Estatutos en lo pertinente.

2.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Directorio.

e21 agosto N.° 9813 v8 sepbr.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Septiembre de 1926 a las once horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio y del informe del Síndico.

2.° Aprobación de todos los actos y gestiones del Directorio hasta la fecha.

3.° Elección del Presidente por tres años y siete Vocales por uno, dos y tres años (por sorteo), Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General Ordinaria, tendrán que estar al día con sus pagos de cuotas y tener depositadas en la Caja Social, calle Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, 3er. piso, los recibos o certificados de acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Los accionistas que no deseen o no puedan concurrir, podrán hacerse representar por cualquier persona, mediante una carta - poder.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — El Directorio.

e20 agosto N.° 9802 v7 septiembre

LA HIDRO ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria 2.ª convocatoria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1926, a las quince horas, en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Arturo P. Llama que terminan su mandato, de un Director titular por dos años en sustitución del señor Eugenio Giralt, que renunció; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e16 agosto N.° 9744 v26 agosto

BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el jueves 2 de Septiembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares y fijación de sus honorarios.

3.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán depositarse en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — E. Seippel presidente.

e16 agosto N.° 9740 v2 sepbr.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asambleas Generales

Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Martes 31 del corriente a las 15 horas, en el local social, Bolívar 157, primer piso, a los efectos de leer y aprobar el balance y la memoria correspondientes al año 1925 y considerar la marcha financiera de la Asociación; y a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a continuación, a fin de proceder a la elección de Síndico, en reemplazo del titular señor Carlos G. Schlegel, quien se ha hecho cargo de la Gerencia, y de Síndico suplente, en reemplazo del señor Félix F. Rapella, renunciante.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — B. M. Mata, Secretario.

e25 agosto N.° 9858 v27 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo la disposición del Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea general ordinaria a los señores accionistas, para el lunes 6 de Septiembre próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 18.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don Sebastián Urquijo y don E. Eusebio Mendizábal; de tres Directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Leopoldo Bühler, don Pedro Olivé y don Vicente Caride Llames; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, habiendo todos los salientes terminado sus mandatos respectivos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Artículo 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926. — El Directorio.

e16 agosto N.° 9739 v6 sepbr.

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

Entre Ríos 442

Se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria (2.ª convocatoria), que se realizará el 26 del corriente a las 21 horas, Entre Ríos 442.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de memoria y balance.

2.° Elección de Presidente, Vice 1.°, 4 vocales titulares, 5 suplentes y 3 revisores de cuentas, todos por terminación de mandato.

3.° Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta. — Alfredo Conde.

e16 agosto N.° 9738 v26 agosto

COOPERATIVA MERCANTIL DE PELETEROS, LTDA.

Azcuénaga N.° 54

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1926, en el local social, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación de los artículos 8, 9, 13, 14, 17, 19, 20, 28, 30, 36, 38, 43 y 45 de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota.—Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la Asamblea General, el accionista deberá presentar la tarjeta de entrada que será expedida por la Secretaría, todo el día anterior al señalado para la Asamblea General, con la constancia del número de acciones integradas. (Art. 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 1926.

COOPERATIVA MERCANTIL DE PELETEROS LTDA.

Azcuénaga N.° 54

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1926, en el local social, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Presidente, Balance General del Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo., y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.

2.° Resolver la situación de un socio de la Cooperativa, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos sociales.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Consideración de un proyecto del Directorio sobre la adquisición de una propiedad para la sociedad.

5.° Elección de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos de:

a) Un Pro-secretario, 1 Pro-tesorero, 4 vocales titulares y 2 suplentes, por dos años, en reemplazo de los señoresc Samuel Wekslor, que ha renunciado y de los señores Samuel Tabachnich, Abraham Gitler, Manuel Grimberg, José Kopit, Israel Schavartz, José Bogoslavsky y Mauricio Goldstein, cuyo mandato expiró el 30 de Junio de 1926.

b) Un Tesorero y un Vocal titular por un año, en reemplazo de los señores Isaac Perednik, que renunció y Elías Stutman, por haber sido elegido Secretario.

c) Un Síndico y un Síndico suplente por un año.

6.° Proyecto de envío de una delegación a Europa (Art. 38, inciso g de los Estatutos).

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir o hacerse representar en la Asamblea General, el accionista deberá presentar la tarjeta de entrada, que será expedida por la Secretaría todo el día anterior al señalado para la Asamblea General, con la constancia del número de acciones integradas. (Art. 23 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto de 1926.

e14 agosto N.° 9725 v31 agosto

MENDEZ y Cía. LIMITADA

Fábrica de Calzado Los Vascos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 4 de Septiembre de 1926, a las 15.30 horas, en su local, Rivadavia 1261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e14 agosto N.° 9732 v4 septiembre

LAS MERCEDES LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

Buenos Aires

De conformidad con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembde de 1926, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 320, a las quince horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del quinto ejercicio.

2.° Elección de tres Directores, por tres años en reemplazo de don Pedro Talice, don Mario Vizzotto y don Francisco Conti, que cesan en sus funciones por haber terminado su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo de don Alejandro Connio y don Joaquín Testasecca.

4.° Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, en unión del señor Presidente y Secretario.

Advertencia: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 320, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926.

El Directorio.

e14 agosto N.° 9727 v1.° septiembre

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo N.° 572

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre de 1926, en sus Oficinas, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar el estado de la Sociedad durante el vigésimo séptimo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.° — Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

3.° — Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los salientes señores H. Waetge y G. R. Darbyshire y fijar la remuneración respectiva.

4.° — Elección de dos Accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueban el acta ulterior, firmando con el Presidente y Secretario.

L. Pellerano, Presidente.

e17 agosto N.° 9751 v3 sepbre.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 16 horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio, clausurado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: Dr. Arturo Poblet Videla, Alfredo Di Fonzo y Angel M. Rossi, que cesan en su mandato, conforme al artículo 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Francisco Fazio, presidente; Antonio Griego, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, conforme a lo prescripto por el artículo 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea pueden depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e6 agosto N.° 9551 v28 agosto

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.

Segunda Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Septiembre de 1926, a las 21, en el salón de la Jefatura de la Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección para integrar la Junta Directiva de cinco titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926. — El Secretario.

Nota. — De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos, segundo párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

e19 agosto N.° 9792 v2 septiembre

BANCO VITALICIO ARGENTINO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo que prescriben los artículos 27 y 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Agosto, a las 18 horas, en el local del Banco, Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de cuatro socios para reemplazar a los siguientes señores Directores que han terminado su mandato (de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos): doctor Benito S. Bosch, señor Juan A. Madero, Ing. Arturo Prins y Escribano Héctor Recalde.

3.° Elección de siete socios para formar la Comisión Arbitral para el Ejercicio de 1926-1927 (Art. 52 del Estatuto).

4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, para el mismo Ejercicio.

5.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, en representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva (Art. 35 del Estatuto).

Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran, sea cualquiera el número de éstos.

Manuel López Anaya, secretario.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. —

e18 agosto N.° 9770 v28 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS Ltda. entre el PERSONAL del F. C. B. A. al Pacífico

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda. entre el Personal del F. C. B. A. al Pacífico, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Agosto actual a las 17 horas y 30 minutos, en el Salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, Edificio del F. C. B. A. al Pacífico, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Elección de: Presidente por dos años, 10 Consejeros titulares, 6 Consejeros suplentes, 3 Síndicos titulares, 2 Síndicos suplentes, 1 Representante titular del F. C. B. A. al Pacífico, 1 Representante suplente del F. C. B. A. al Pacífico.

4.° Cuenta ganancias y pérdidas.

L. Negrette, Presidente; E. A. Paura, Prosecretario.

e17 agosto N.° 9747 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 3 de Septiembre de 1926, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 542, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Oficina de la Sociedad, calle Defensa 542.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — El Presidente.

e17 agosto N.° 9755 v3 sepbre.

FOMENTO ISLEÑO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de Septiembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la calle Victoria N.° 372.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1926.

2.° — Fijar la remuneración del Síndico.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos, o en casas comerciales caracterizadas de esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926. — El Director General.

e17 agosto N.° 9756 v3 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS INVULNERABLE

Asamblea General Extraordinaria — 1.ª Convocatoria

No habiéndose reunido número suficiente de accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada por el Directorio para el 30 de Abril ppdo. y habiendo pasado con exceso el tiempo reglamentario estatuído, para celebrar en segunda convocatoria la asamblea anual, sin que el Directorio de la Compañía se haya producido para la nueva citación y no habiendo podido el Síndico entrevistarse, en las varias veces que lo ha intentado, con las autoridades de la Sociedad, a fin de normalizar el estado de la Compañía. Se cita por la presente a los señores accionistas a la asamblea general que se celebrará el día 10 de Septiembre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio del Balance correspondiente al ejercicio de 1925.

2.° Expedirse sobre la actuación del Directorio.

3.° Nombrar en su caso nuevos Directores.

4.° Nombrar Síndico suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

La Asamblea tendrá lugar en las oficinas del Síndico, señor Armando Bergalli, Avda. de Mayo 748, 1.° piso, donde deben ser depositadas las acciones hasta tres días antes de la celebración. — Armando Bergalli, síndico.

e19 agosto N.° 9779 v6 sepbr.

"LA FRANCO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 9 de los nuestros Estatutos, para que pueda realizarse el 25 de Agosto de 1926 la Asamblea General ordinaria, esta reunión tendrá lugar el viernes 10 de Septiembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de beneficios.

4.° Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía, cuando lo juzgue oportuno, todas clases de seguros en general, empezando desde ya por el seguro contra granizo.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6.° Elección de tres Directores por tres años, de un síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e25 agosto N.° 9862 v10 sepbr.

Sociedad Comercial Antonio N. Cosulich Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cuatro de Septiembre de 1926, en el local social de la calle Cangallo 336, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al VII.° ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1926.

2.° — Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en Secretaría, Cangallo 336, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e-14 agosto N.° 9733 v-1.° sepbre.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1926 y Distribución de Utilidades.

2.° — Fijar, de acuerdo con el Artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — El Directorio.

e9 agosto N.° 9600 v31 agosto.

"LA PLOMIFERA" S. A.

Fundición de Plomo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1926 a las 15 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1926.

3.° Elección de cinco Directores titulares y un suplente, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aprobado por el Directorio.

El Directorio

e13 agosto N.° 9708 v27 agosto

"LA NEGRA, MASCHWITZ REY LIMITADA"

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle Florida 183 (3.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo del Dr. Tito L. Arata y del Dr. Alejandro E. Shaw que terminan su mandato.

4.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. Jorge Williams y Alejandro R. Zimmermann, que han renunciado.

5.° Elección de Síndico titular y de suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Gerente.

e13 agosto N.° 9722 v31 agosto

CUCCHI, CAMERIERE E AFFINI

Sociedad Italiana de S. M.

Talcahuano N.° 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 1.° del próximo mes de Septiembre, en el local social, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° — Conmemoración de los socios difuntos.

3.° — Relación Administrativa.

4.° — Nombramiento de cinco escrutadores para las próximas elecciones.

5.° — Festejos del Aniversario Social.

6.° — Correspondencia.

Hércules Colombo, secretario.

[illegible] N.° 9823 v26 agosto.

"MINERVA"

Compañía Argentina de Seguros Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose constituído por falta de número la asamblea extraordinaria convocada para el día 7 del corriente, el Directorio, de conformidad con los artículos 34, 36 y 37 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que se efectuará el día 27 de Agosto de 1926 a las 15 horas, en el local de la compañía, Sarmiento 320, para tratar la modificación del artículo 41 de los Estatutos, que propone quede redactado como sigue:

Utilidades

Artículo 41. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten al final de cada ejercicio, después de deducidas las reservas que el Directorio estime conveniente, para responder a riesgos en curso, que no podrán ser menores que los porcentajes aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, se distribuirán así:

5 o|o para el fondo de reserva legal.

5 o|o para fondo de previsión.

14 o|o al Directorio para distribuir en proporción a su asistencia, computándose dos partes al presidente.

1 o|o al síndico.

El saldo para distribuir a los accionistas.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la compañía los recibos provisorios de acciones, o resguardos equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (artículo 38).

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Secretario.

e13 agosto N.° 9723 v27 agosto

LA HISPANO ARGENTINA, CURTIEMBRE Y CHAROLERIA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para celebrar una asamblea general extraordinaria, el día 14 de Septiembre de 1926, a las quince horas, en el local social calle Florida N.° 470, 6.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del art. 5.° de los estatutos, facultando al Directorio para aumentar el capital, emitiendo pesos quinientos mil moneda nacional curso legal en acciones preferidas.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Se avisa a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en nuestro lo[illegible] Florida 470, 6.° piso, hasta tres días antes, a la hora diez y ocho del día señalado para la asamblea.

e21 agosto N.° 9812 v8 septb.

WILLIAMS TEXTILE Co., S. A.

Comercial e Industrial de Tejidos

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Solís 229, el día 31 de Agosto de 1926, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al primer ejercicio (seis meses), vencido el día treinta de Junio de mil novecientos veintiséis.

2.° Discusión y aprobación del reparto de utilidades propuesto por el Directorio con el informe del Síndico.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 27 de los Estatutos:—Los accionistas que deseen participar en las Asambleas Generales, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del indicado para la convocatoria. — El Directorio, aceptará, asimismo, un certificado de depósito de un banco o firma comercial a su satisfacción.

El Presidente

e11 agosto N.° 9680 v27 agosto

BANCO MUTUAL ARGENTINO

Chacabuco N.° 18

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el Banco, la cantidad de acciones que se requiere, para poder celebrar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el día 9 de Agosto de 1926, a las 16 horas, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 25 del Estatuto Social y Artículo 354 del Código de Comercio. El Directorio de esta Sociedad, ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el nombrado Artículo 25 del Estatuto Social, convocar a nueva Asamblea Extraordinaria, para el día Sábado 28 de Agosto de 1926, en el local del Banco, Chacabuco N.° 18, a las 16 horas (4 p. m.); la que ésta vez quedará constituída legalmente, con cualquier número de Accionistas que concurra, según lo dispuesto en el mismo Artículo 25, ya citado.

La Orden del Día, es la misma ya anunciada, en los avisos de primera convocatoria, a saber:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por haber renunciado don Bernardo D. Berdeu y don Severo Lanz, que se encuentra en Europa.

2.° — Elección de dos Directores para llenar las vacantes producidas por renuncia de los señores Directores Dr. Alfonso D'Elía y don Miguel Lorente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta en nombre de la Asamblea (Artículo 29 del Estatuto Social).

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada, hasta el día Miércoles 25 de Agosto. (Artículo 27 del Estatuto Social). — José Coelho, Presidente; Enrique Calot, Secretario.

e10 agosto N.° 9312 v26 agosto.

ANTONIO L. AGRELO LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 962, el Martes 31 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2.° — Elección por el término de dos años, de dos Directores titulares y dos suplentes, y por el término de un año de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación por la Asamblea de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

e10 agosto N.° 9638 v31 agosto.

LA CERAMICA DEL PLATA

Asamblea General del 31 de Agosto de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1926 en la calle Boulogne Sur Mer 335 a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 2.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, y dos Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea. — El Presidente.

e10 agosto Nos. 9648-9714 v31 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1926, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo, 501 (2.° piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, escritorio N.° 506, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto N.° 9640-v-26 agosto.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Primera convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al Ejercicio (semestral) 21 vencido el 30 de Junio de 1926, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria correspondiente al Ejercicio 21 fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de cinco Directores titulares por un año, seis Directores suplentes por seis meses y dos suplentes de la Comisión de Control por seis meses.

3.° Asunto creación de una sección de seguros autónoma y, o, anexión de la Sociedad Ayuda Mútua entre Propietarios de Automóviles con taxímetro Ltda. a nuestra Cooperativa.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 31 de Agosto corriente, a las 15 horas, en el local Azcuénaga 1034.

Jaime Fuentes, secretario.

P. D. Se recomienda a los socios, tengan a bien, en la medida de lo posible, encuadrarse dentro de las disposiciones de los Arts. 8.° y 9.° de los Estatutos Sociales, poniéndose al día con las cuotas de acción.

e-14 agosto N.° 9731 v-31 agosto.

LA REFORMA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Av. de Mayo 1042 — Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea General Extraordinaria citada en segunda convocatoria para el día 17 del corriente, de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, y 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1042, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que la Asamblea se constituirá con los accionistas que concurran y que serán válidas las resoluciones que se adopten por una mayoría de dos tercios de los votos representados en ella.

Otra. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquella se celebre.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — El Presidente.

e19 agosto N.° 9798 v28 agosto

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos, quedan convocados los accionistas de la Nueva Cooperativa Israelita Argentina Ltda., domiciliada Corrientes 1929|33, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Agosto del año 1926, a las 14 horas, en el local San Martín, calle Rodríguez Peña 344, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria y Balance General al 30 de Junio del año 1926.
2.° Informe del Síndico.
3.° Socios morosos y suspendidos.
4.° Asunto Koffmann.
5.° Elección de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, nueve Vocales efectivos, cuatro Vocales suplentes y un Síndico suplente, por la renuncia de los Directores que fueron electos hasta el 31 de Diciembre de 1926.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Isaac Berger, Presidente.

e17 agosto N.° 9746 v28 agosto

CLUB ITALIANO

Rivadavia 4731

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios del Club Italiano a Asamblea Extraordinaria, la que se efectuará en la sede social, el día 28 de Agosto corriente, a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los artículos 4 y 13 de los Estatutos Sociales.
2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Art. 37 (Estatutos Sociales). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Para modificar el Estatuto se deberá convocar a una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos, para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada por segunda vez dentro de los treinta días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran, siendo válidas las deliberaciones que adopte.

Mario Chiglio, Presidente; Mario Marami, Secretario.

e23 agosto N.° 9821 v27 agosto

FRANCESCO CINZANO & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los Artículos 20 (inciso C) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día once de Septiembre de 1926, en el local social, calle Cangallo N.° 2033, a las 16 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Cuarto Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Dionisio Armari y doctor Juan Raspaderi, que por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos, han cesado en su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Antonio C. Alemanni, Francisco Garovaglio y Federico J. Zerraquín, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2033, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

El Directorio

e19 agosto N.° 9791 v11 septiembre

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 20 (inciso 11), 23 y 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1926 a las 17 horas, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Aplicación a darle al Fondo de Reserva Especial.
4.° Nombramiento de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Ing° Rafael Herrera Vegas, señor Pedro Hernández y señor Alfredo Cavallotti, que terminan su mandato.
5.° Nombramiento de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Herrera Vegas y Pedro Larre.
6.° Nombramiento de Síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. — El Presidente.

Nota. — De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e17 agosto N.° 9748 v3 septiembre

RIO ATUEL LIMITADA, S. A. MINERA E INDUSTRIAL

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas para el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, San Martín 296, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar la Memoria y el Balance
2.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Reforma del Estatuto con aumento del capital (Art. 5.° y de los Arts. 12 y 19).
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas para tener entrada a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. — M. A. W. Myrin, Presidente.

e17 agosto N.° 9750 v7 septiembre

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Segunda Convocatoria

Segunda Asamblea General Ordinaria

No habiendo sido depositado un número suficiente de acciones, para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Julio de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Agosto de 1926, a las quince horas, en el local social, Giribone 171, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Ramón Torcuato Mur, Carlos Grunig y César Vieyra, que resultaron salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio

e17 agosto N.° 9753 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA SAN JOSE LIMITADA

Corrientes 1152 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 17 de Septiembre de 1926 a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1152, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio del 1.° de Junio de 1925, al 31 de Mayo de 1926.
2.° Liquidación de la Sociedad.
3.° Renuncia del Directorio.
4.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años.
5.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Víctor Planterose, Presidente.

e25 agosto N.° 9852 v17 septiembre

ALCHOURRON LIMITADA

Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Remates

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 7 de Septiembre de 1926, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 357, Buenos Aires.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio cerrado al 30 de Junio de mil novecientos veintiséis.
2.° Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.
4.° Elección de los miembros del Directorio por el período 1926-1927, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.
5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento 357, por lo menos tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — El Directorio.

e12 agosto N.° 9691 v7 sepbr.

"LA MARIANITA"

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 328 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° — Resolver sobre la Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Presidente y de un Director.
4.° — Elección de Síndico y suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e24 agosto N.° 9832 v14 sepbre.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Bmé. Mitre 476 — Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará en los salos del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Viernes 27 de Agosto de 1926, a las 17 horas.

Orden del día:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.
2.° Modificación del artículo 8.° del Reglamento en la siguiente forma: "El socio que se ausente temporalmente del país con aviso por escrito a la Comisión Directiva, pagará la suscripción correspondiente al mes de su salida y la del mes de su regreso, también una cuota mensual de seis pesos moneda nacional durante el tiempo de su ausencia, no debiendo el importe a pagarse exceder de la suscripción de medio año".
3.° Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario

e11 agosto N.° 9663 v27 agosto

MENDOZA GOLD MINE CORPORATION S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Reconquista 46, el día 31 del coriente a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar y resolver sobre la conveniencia de proceder a la liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de los estatutos, para poder concurrir a este acto, deberán previamente depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — El Directorio.

e11 agosto N.° 9664 v27 agosto.

FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA

Socété Philanthropique et de Bienfaisance

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud del Artículo 36 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Vd., quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja N.° 951, el Domingo 5 de Septiembre, a las 14,30 horas.

En razón de la importancia de la Orden del Día y del interés que presenta la Asamblea, rogámosle encarecidamente nos haga el honor de favorecernos con su presencia a la misma.

Orden del día:

1.° — Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

2.° — Informe del señor Tesorero.

3.° — Inscripción en el Cuadro de Donadores, de los nombres siguientes: Señora María Luisa Pomet, señor Juan Castex, señor Jorge Andant.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° — Elección de 5 consejeros titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Th. Dartigues, L. Herbin, G. Pinard, M. Rey y P. Saint, que llegan al término de su mandato y son reelegibles.

6.° — Elección de 2 Consejeros titulares por dos años, en reemplazo del señor J. Coqueugniot, demisionario y del señor F. Lartigue, fallecido.

7.° — Elección de 7 Consejeros suplentes por un año.

8.° — Elección de 5 Miembros de la Comisión de Revisión de Cuentas y de 2 suplentes por un año.

Contando con su asistencia, presentamos a Vd. el testimonio de nuestra más distinguida consideración. — J. P. Passicot, Presidente; Léonce Dreyfuss, Secretario.

Nota: — Art. 40 de los Estatutos. La Asamblea, de acuerdo con los Estatutos, queda legalmente constituída, cualquiera que sea el número de personas presentes, media hora después de la hora indicada en la convocatoria.

e24 agosto N.° 9830 v2 sepbre.

CABAC, Cía. RIOPLATENSE DE ABONOS Y ACEITES

Sociedad Anónima. — Bmé. Mitre 234, (2.° piso). — Buenos Aires. — Convocatoria—

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la tercera asamblea general anual ordinaria, para el día 27 de Agosto de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2.° piso.

Orden del día:

1.° Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, según el art. 12 de los estatutos, en substitución del señor Jacobo Mariano Kade, quien es reelegible, y un Director titular para tres años ,en reemplazo del señor E. Schol, quien se ausenta del país.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1926. — El Directorio.

e11 agosto N.° 9657 v27 agosto.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre a las 16 horas, en el local Reconquista 314 (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Mayo de 1926.

2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e19 agosto N.° 9781 v6 septiembre

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 4 de Septiembre de 1926

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1926, a las 16 horas en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 157, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 50 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2° Lectura del Dictámen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 31 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 17 julio 9313-v-4 septiembre.

Cía. AZUCARERA TUCUMANA, S. A.

San Martín 132. — 2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el artículo 30 para quórum de la 31 Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Julio ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 27 del corriente mes a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, esta asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Directorio.

e13 agosto N.° 9720 v27 agosto.

FOMENTO INDUSTRIAL SANTAFECINO, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos sociales, el Director General, de conformidad con el Síndico de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general extraordinaria, que se realizará el día dos de Septiembre próximo a las diez y seis horas, en el local social, calle San Martín N.° 235, escritorios números 41, 42, 5.° piso, a los efectos de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los estatutos sociales y a cuyo fin el Director presenta a la consideración de la Asamblea, las modificaciones que ha estudiado.

2.° Como consecuencia de esa reforma designación de dos Directores y dos suplentes.

3.° Consideración de parte de la Asamblea de los negocios agropecuarios en tramitación.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director-General, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán justificar su carácter de tal con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1926. — El Director General.

e11 agosto 9674 v27 agosto.

CREDITO ARGENTINO LTDA. (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 268, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades líquidas.

3.° Elección de dos Directores, en reemplazo de don Eduardo Iribarne y don Pedro F. Gorlero Salas, que terminan su mandato, por sorteo.

4.° Elección de dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Horacio Santa María, Secretario.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e11 agosto N.° 9688 v28 agosto

S. A. MATTALDI-SIMON, LIMITADA

Asamblea general ordinaria del 9 de Septiembre de 1926

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, piso 2.°, el día 9 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 6.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Art. 19 de los estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la administración de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, sean hechos fuera de la Capital, en los Bancos que al efecto designe; en tales casos adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — El Directorio.

e21 agosto N.° 9810 v9 septb.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima — Sarmiento 299

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

En cumplimiento del artículo 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto corriente a las 17.30 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de seis Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, esta Asamblea en segunda convocatoria, tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926. — Rodolfo Guillón, Presidente; Mauricio Lardaine, Secretario.

e11 agosto N.° 9654 v25 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1926.
2.° — Elección de cuatro Directores y un suplente.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio.
e2 agosto N.° 9599 v31 agosto.

EL COMERCIO, COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 11 de Septiembre próximo a las 14 horas y 30'

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 37 ejercicio. La referida Memoria está a disposición de los señores accionistas en la Administración de la Compañía.
2.° Sanción de la distribución de los beneficios.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Sebastián Urquijo, Rómulo D. Lanusse, Alfredo D. Rojas y Lorenzo Pellerano, por expiración del término de su mandato; un suplente, también por dos años, en reemplazo del señor Néstor L. Casás, que termina su mandato; un Síndico y un Síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyo período concluye también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.
De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — El Subgerente.

EL COMERCIO, COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 11 de Septiembre próximo, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos. El respectivo proyecto está a disposición de los señores accionistas en la Administración de la Compañía.
2.° Autorizar al Directorio para que por intermedio del Presidente pueda tramitar la aprobación de dichas reformas, y aceptar las modificaciones que exija el Poder Ejecutivo de la Nación.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes del señalado para que ésta se realice. El depósito de acciones a los efectos de la Asamblea Ordinaria precedente es válido para la Extraordinaria de igual fecha.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — El Subgerente.

e24 agosto N.° 9845 v11 septiembre

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el Jueves 26 del corriente a las 14 y 30 en el local de la Sociedad, calle Moreno 765 y tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 24 ejercicio económico de 1925-1926.
2.° Elección de cinco directores; cuatro por dos años en reemplazo de los Señores Mariano D. Bernal, doctor Lorenzo V. Ruiz, Francisco Gutiérrez y doctor Hernán Zubizarreta, que terminan su mandato, y uno por un año, en reemplazo del Señor Vicente Sánchez (fallecido).
Elección de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.
NOTA: Se hace presente a los Señores Accionistas que según el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Francisco Gutiérrez, Vicepresidente. — José P. Soto, Gerente.
E. 9 agosto N.° 9594-v-26 agosto.

TITANIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1926, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 754, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Miguel R. Eguzquiza, Presidente. — Silvio Peri, Secretario.
N. B. —Para tener acceso a la Asamblea los Señores Accionistas deberán hacer el depósito que establece el art. 32 de los Estatutos.

E. 9 agosto N.° 9597-v-28 agosto.

COMPAÑIA DE OMNIBUS BELGRANO-VELEZ SARSFIELD
Sociedad Anónima Ltda.
Triunvirato 4455

Buenos Aires, Agosto . . de 1926.
Se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 19 horas en el local social para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Aumento de Capital.
Autorizar al Directorio para adquirir. material rodante. — Adrián Fernández, Secretario.
E. 9 agosto N.° 9590-v-27 agosto.

LIGA AGRARIA JACINTO ARAUZ
Sociedad Cooperativa Mutua Agraria Lt.
JACINTO ARAUZ, F. C. S.
Segunda convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 19 del corriente mes, por falta de quórum, se convoca a los señores accionistas para el día 16 de Septiembre próximo, en el local social, a las trece horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio del corriente año.
2.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Juan D. Bonjour, Andrés Navarro (hijo), Juan D. Tourn y Esteban Negrin Fontana, por terminación de mandato, y de dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico titular y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Jacinto Aráuz, Agosto de 1926. — El Directorio.
e24 agosto N.° 9835 v4 sepbr.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD-AMERICANA
Sociedad Anónima.—Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e13 agosto N.° 9710 v31 agosto.

SOCIEDAD "EPPUR SI MUOVE"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 28 de Agosto a las 20.30, en su local social, calle Corrientes 4293, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e Informes de los Revisores de Cuenta.
3.°—Elección de un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero, y seis Vocales titulares, cinco por dos años y uno por un año, en reemplazo de los señores Delfino Gagliardoni, Umberto Monticelli, Domingo Benvenuti, Roberto Bonacina, Enrique Lebas, Santo Rossetto, Esteban Barbieri, Carlos Morandi y dos Vocales suplentes por un año.
4.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
J. B. Cúneo, Gerente.
e24 agosto N.° 9827 v26 agosto.

WEIL Y EDELSTEIN

Soc. Anónima Financiera y Comercial
25 de Mayo 489 - 4.° piso

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 4.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Integración y cambio en el Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.
G. Edelstein, Presidente.
e25 agosto N.° 9857 v11 septiembre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA NACIONAL"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1926 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e19 agosto N.° 9784 v6 septiembre

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926; distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año, y Síndico titular y suplente por un año.
Artículo 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.
Nota: Se previene a los señores accionistas que desde el 20 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la Memoria.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.
e6 agosto N.° 9550 v26 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1926, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca número 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1925-1926.
2.° Elección del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Becar Varela Presidente. Rafael Ramos Mejía, Secretario-Tesorero.
e6 agosto N.° 9592 v26 agosto

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda número 188.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Directorio.

e19 agosto N.° 9780 v6 sepbr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Septiembre próximo, en el local social de la calle 25 de Mayo 81, 4.° piso, a las 16 horas, con el objeto de tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Autorizar al Directorio para canjear los títulos de acciones actuales de la Sociedad en la proporción que permita la reducción de capital proyectada manteniendo el valor de la acción en cien pesos de curso legal.
3.° Tratar de cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada en la convocatoria.

e19 agosto N.° 9778 v8 sepbr.

PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY, S. A.

Asamblea extraordinaria.—Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Pittsburgh & Cardiff Coal Company a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, 46, calle Reconquista, el día 31 de Agosto de 1926, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad, al 30 de Junio último.
2.° Resolver sobre la conveniencia de la liquidación anticipada de la Sociedad, y en caso afirmativo, designar la Comisión liquidadora, fijando su retribución.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Ricardo M. Aldao, Director.

e13 agosto N.° 9715 v31 agosto.

Cooperativa Editorial—"Buenos Aires"

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Agosto de 1926, a las 17 horas en el Estudio del doctor Carlos Ibarguren, calle Bartolomé Mitre 376, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° — Lectura del informe del Síndico.
3.° — Elección de cinco Directores por un año en reemplazo de los cesantes señorita Alfonsina Storni, y señores Carlos Ibarguren, Julio Noé, Víctor Juan Guillot y Héctor Olivera Lavié.
4.° — Elección de Síndico.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Directorio.

e-14 agosto N.° 9735 v-31 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 9 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la instalación de una central telefónica, con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1182.

v9 sepbre

El día 9 de Septiembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la instalación de una central telefónica con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. —

v9 septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de buzones pilares y murales y bolsas de algodón, destinados a sus servicios.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 21 de Septiembre próximo venidero a las quince horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v21 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

SANATORIO MARITIMO

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de leche, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Octubre próximo.

Las propuestas que es presenten, serán abiertas el día 17 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el Sanatorio Marítimo.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio.

Las Inspectoras.

v17 septiembre

Llámase a licitación para el día 8 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca. — Informes. Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-8 septiembre.

Llámase a licitación pública para el el día 5 de Septiembre de 1926 a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley (F. C. S.), donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v5 septiembre

Llámase a licitación hasta el 7 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de lubrificantes, destinados a los establecimientos de la Sociedad, s|. especificaciones que pueden retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 16,30 horas. — La Secretaria

v7 sepbre

Llámase a licitación hasta el 27 de gosto pmo. a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas destinadas a las estab. de la Soc., s|especificaciones que pueden retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 14 y 0 horas. — La Secretaria.

v27 agosto

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de electricidad, y drogas y útiles de farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1927. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja), F. C. C. N. Argentino, el día 17 de Septiembre del corriente año, a las diez y seis horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados qeu lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se licitan y que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Agosto 24 de 1926. — La Dirección.

v17 sepbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles, combustible, drogas y carne vacuna con destino a la Colonia Nacional de Alienados para el año 1927. Acto que tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 10 de Septiembre a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Establecimiento, Vieytes N.° 301, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

v10 septiembre

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones destinados, uno a la asistencia de jefes y oficiales del Ejército y otro para clases y tropa, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Provincia de Córdoba, F. C. C. N. A.). La licitación tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, simultáneamente, en el Despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de Córdoba. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — El Presidente.

v7 septiembre

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión de una caldera a vapor de 14 metros de superficie; un motor vertical a vapor de 8 caballos; una máquina para lavar ropa sucia y accesorios correspondientes, para el lavadero del Reformatorio para Niños Abandonados y Delincuentes, en Olivera (Provincia de Buenos Aires). Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 31 de Agosto corriente a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya, los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — El Presidente.

v31 agosto

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Drogas y útiles para farmacia y laboratorio y útiles y materiales de trabajo para el consultorio odontológico y sección de fotografía, mobiliario y forrajes, para el aprovisionamiento de Sanatario Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1926. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esa Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 31 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — El Contador.

v31 agosto

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Olivera. — F. C. O.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, leña, gas-oil y demás combustibles; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio, imprenta, maderas, hierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, semillas, útiles de limpieza, jabón y lavado de ropas para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Asilo 2650, Capital Federal, el día 11 de Septiembre de 1926, a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, 11 de Agosto de 1926. — El Director.

Comestibles—

1.000 litros aceite para cocina, puro de oliva.
500 litros aceite extrafino, puro de oliva.
3.600 kilos a... ...rcelina.
6.000 kilos arroz tipo Bremen.
100 kilos achicoria.
50 cajas azafrán en cajas de 100 cápsulas.
300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
3.000 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos azúcar tucumana.
60 kilos aceitunas manzanilla, en salmuera.
150 kilos atún en aceite, en envases de un kilo o aproximado.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
1.800 kilos café Brasil, tostado, en grano.
600 kilos café caracolillo, tostado, en grano.
1.000 kilos café malta, molido, en bolsas.
5 kilos canela en rama, Ceylán.
15 kilos canela molida pura.
500 kilos ciruelas pasas.
1 kilo clavo de olor en grano, puro.
600 kilos cascarilla de cacao.
75 kilos chocolate, Aguila, Noel o similar.
250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos aproximadamente.
250 kilos estracto de tomate puro, de 1.ª calidad, indicar marca.
500 cajas escarbadientes en cajas de 100.
1.000 kilos fideos amarilos de 1.ª calidad.
5.000 kilos fideos blancos de 1.ª calidad.
10.000 kilos fideos blancos de 2.ª calidad.
12 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades.
60 kilos garbanzos sauco, tamaño regular, buena cochura.
180.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, sana, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos; cotícese precio por criollos: vacas, novillos; mestizos: vacas, novillos.
100.000 kilos harina de trigo "o" para pan.
4.000 kilos harina de maíz para polenta.
600 kilos harina integral para pan.
12 kilos hongos secos, sin mezcla, buena calidad.
36.000 huevos frescos, no conservados.
60 kilos harina de arvejas para sopas.
50 kilos levadura en polvo, Royal o similar.
250 kilos lentejas enteras, buena cochura.
10.000 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra, limpio.
50 kilos maicena.
1 kilo nuez moscada.
500 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
600 kilos orejones de durazno, en tiras, reciente cosecha.
1.000 kilos papel de estraza 35x50 ctms.
100 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
200 kilos pasas de uva para mesa, reciente cosecha.
50 tarros petit pois medianos, reciente cosecha.
50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha.
250 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
60 kilos pasas de Corinto, reciente cosecha.
50.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.
50 kilos pimentón dulce, puro.
10 kilos pimienta blanca, molida, pura.
6.000 kilos porotos blancos, cotizar diversos tipos.
300 kilos queso de rallar de 1.ª calidad tipo Sbrinz.
60 kilos queso de rallar, de 2.ª calidad, tipo Goya.
600 kilos sal fina común, en envases de un kilo.
5.000 kilos sal gruesa, tipo Cádiz, limpia.
10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
1.000 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
100 latas sardinas en aceite, en latas de un kilo.
60 kilos te de 1.ª calidad, en latas de 460 gramos, marca Sol, Lipton, 560, Gartmore o similar.
60 kilos te de 2.ª calidad, suelto, tipo J.H.O.
300 tubos vainilla, en tubos de 2 vainas.
150 paquetes velas de estearina de 280 gramos, en paquetes de 4 velas.
1.000 litros vinagre de yema en barriles.
144 litros vinagre de vino, embotellado, Luit Fréres, Omega o similar.
1.500 kilos yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
300 latas yerbamate, en latas de 1 kilo.

Combustibles—

60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.
5.000 kilos idem fragua, mineral.
10.000 kilos gas-oil.
3.000 litros kerosene refinado, tipo Caloría.
5.000 litros kerosene tractor.
600 toneladas leña astillada, algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 cmts. por un largo no mayor de 15 cmts.
250 toneladas leña de algarrobo, tipo panadería, bien oreada, de 20 a 30 ctms. de diámetro y 40 a 60 ctms. de largo.
1.000 litros nafta refinada, para automóviles tipo Wico etiqueta verde.
600 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada de 10 a 15 ctms. por un largo no mayor de 15 cmts.
250 toneladas leña de quebracho, tipo panadería, bien oreada, de 20 a 30 ctms. de diámetro y de 40 a 60 ctms. de largo.

Ropería, colchonería y calzado—

2.100 alpargatas blancas, cosidas a máquina, de las siguientes medidas, con ojalillos y cinta. Cantidad: 200 del N.º 22; 250, 3; 250, 4; 270, 5; 300, 6; 300, 7; 250, 8; 200, 9 y 80 del N.º 10.
100 mts. alemanesco de algodón para manteles de 1.50 mts. de ancho.
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 31.15, N.º 2.
250 idem N.º 3.
100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 k. 51, N.º 21.
120 idem N.º 23.
150 agujas para máquina Mundlos de sastre, cabeza redonda N.º 2.
150 idem N.º 3.
12 agujas colchonero 13 ctms.
12 idem 25 ctms.
800 pares botines vaqueta, color liso, con refuerzo exterior en el talón, de las siguientes medidas: Cantidad: 40 del número 31; 55, 32; 55, 33; 45, 34; 55, 35; 65, 36; 75, 37; 80, 38; 80, 39; 70, 40; 60, 41; 50, 42; 45, 43 y 25 del número 44.
60 pares botines box calf, puntera de hierro, de las siguientes medidas: cantidad: 10 del número 28, 20, 29 y 30 del número 30.
200 metros brin blanco para ropa de cocineros y enfermeros de 1.60 mts. de ancho.
250 metros brin crudo para guardapolvos de empleados, de 1.50 mts. de ancho.
100 gruesas botones para ropa interior blancos, de hueso.
100 gruesas botones para saco, negros, de 20mm.
100 gruesas botones para pantalones, de tirador, de 11mm.
5 gruesas botones de nácar, para guardapolvos 25mm.
15 gruesas botones para sacos de cocinero 20mm.
100 docenas botones niquelados para capote, de 25mm.
80 docenas idem para sacos de 20mm.
80 docenas idem para chaleco 13 mm.
20 metros cuadrados box calf negro.
12 badanas de color.
400 colchas de algodón, blancas, sin flecos, de 2 mts. de largo por 1.50 mts. de ancho.
400 metros cotín para forro de colchones, de 1.60 mts.
200 metros idem para almohadas de 0.80 mts.
500 metros cinta de hilera blanca de 15mm.
500 idem negra de 15mm.
2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero imitación N.º 16.
10 kilos idem N.º 15.
10 kilos idem N.º 14.
10 kilos idem N.º 13.
12 kilos clavos para taco N.º 7-8.
12 kilos idem N.º 6-8.
1.100 camisas lienzo, de las siguientes medidas: cantidad 80 del número 28; 120, 30; 150, 32; 150, 34; 300, 36; 200, 38; y 100 del número 40.
1.200 calzoncillos de lienzo, de las siguientes medidas: cantidad 70 del número 28; 70, 30; 80, 32; 100, 34; 120, 36; 140, 38; 140, 40; 140, 42; 140, 44; 120, 46; y 80 del número 48.
800 camisetas de algodón de las siguientes medidas: cantidad 30 de 6 años; 40, 8; 50, 10; 90, 12; 170, 14; 200, 16; 150, 18 y 70 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
100 metros entretela hilo de 0.70 mts. de ancho.
300 frazadas grises de lana de 1.50x 2.10 mts. y kilos 1.800.
50 idem blancas, de 1.80x2 mts. y kilos 1,700.
200 metros granité para toallas sin fin de 0.70 mts.
180 carretes hilo de coser, blanco. Cadena, Caballo o similar, N.º 12.
180 carretes idem negro.
720 carretes idem blanco N.º 50.
480 carretes idem kaki N.º 50.
720 carretes idem negro N.º 50.
60 carretes hilo para máquina de coser de zapatero, blanco N.º 16.
60 carretes idem de color.
60 carretes idem blanco N.º 18.
60 carretes idem color.
60 carretes idem blanco N.º 20.
60 carretes idem color.
25 gruesas hebillas para pantalones.
7 kilos hilo colchonero, tipo Barbohur, de 3 hebras.
7 kilos idem de 4 hebras.
150 ovillos hilo de plantillar, en ovillos.
1 kilo hilo de tres hebras para talabartero.
1 kilo idem de 4 hebras.
12 hebillas para correa de 2 ctmss. de ancho.
12 idem de 3 ctms.
12 idem de 4 ctms.
12 idem de 5 ctms.
2.500 metros lienzo para sábanas de 1.60 mts. de ancho.
600 metros idem para fundas de almohada de 0.90 mts.
2.400 metros lienzo para camisas de 0.80 mts.
2.400 metros idem para calzoncillos de 0.80 mts.
400 kilos lana lavada para colchones, tipo criolla.
50 metros loneta amarilla para bolsillos de 1.20 mts.
3.000 pares medias de algodón, largas, de las siguientes medidas: cantidad 500 del número 18; 500, 20; 500, 22; 500, 24; 500, 26; y 500 del número 28.
1.000 metros paño para trajes de asilados, invierno, de 1.50 mts.
500 peines aluminio.
500 idem asta.
300 metros paño para trajes de celadores, de 1.50 mts.
1.000 pañuelos de mano, de 45x45 mts.
150 metros percalina para forro de mangas, de 1.30 mts.
250 metros paño para capotes de empleados de 1.50 mts.
100 metros percalina para forro de bolsillos, negra de 1.30 mts.
5 kilos puntas de París para zapateros.
300 repasadores algodón de 0.65x0.70 metros.
5 kilos resina.
800 sombreros de brin, color, tamaños surtidos.
400 sombreros de junco.
400 sombreros de paño, tamaños surtidos.
500 kilos suela para calzado.
50 kilos suela engrasada salteña.
20 kilo semillas N.º 12.
10 kiles idem N.º 11.
10 kilos idem N.º 9.

Trajes de invierno para asilados, confeccionados en paño o casimir, compuestos de saco, sin forro y pantalón; saco cerrado, cuello vuelto, con un solo bolsillo en el lado izquierdo; pantalón con un solo bolsillo atrás lado derecho; confeccionados con hilo de primera calidad, costuras y botones reforzados, pantada corta, de las siguientes medidas: talla 32, largo saco 48, mitad ancho espalda 14, largo mangas 40, 20 trajes; pantalón corto, largo 42, largo de entrepiernas 22, mitad de pretina 34, 30 trajes; talla 34, 50, 15, 42, pantalón corto, 45, 25, 34, 40 trajes; talla 36, 52, 16, 46, pantalón corto, 47, 27, 36, 40 trajes; talla 38, 55, 17, 48, pantalón largo, 86, 62, 38, 50 trajes; talla 40, 57, 18, 50, pantalón largo, 88, 64, 39, 60 trajes; talla 42, 60, 19, 52, pantalón largo, 90, 66, 40, 60 trajes; talla 44, 66, 20, 56, pantalón largo, 94, 70, 42, 50 trajes; talla 46, 68, 21, 58, pantalón largo, 98, 74, 44, 30 trajes; talla 48, 72, 22, 62, pantalón largo, 104, 76, 46, 20 trajes; talla 50, 76, 23, 63, pantalón largo, 108, 78, 48.

1.000 trajes de verano para asilados, confeccionados en griseta o brin, confeccionados al detalle y medidas precedentes en la siguiente cantidad: 30, 60, 75, 110, 135, 140, 170, 125, 95 y 60, de las tallas 32 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48 y 50. Las medidas indicadas son en centímetros.
4.200 metros tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin de 0.70 mts. de ancho.
300 metros tela para servilletas de 0.60 mts. de ancho.
50 metros tela impermeable para cama, doble tela, de 1 metro de ancho.
600 metros tela p/trajes celadores o similar de 0.70 mts. de ancho.
200 toallas turcas de 0.60x1 metro, sin contar el fleco.
50 tijeras para uñas.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
250 metros tul mosquitero de 2.80 metros de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
70 metros2. vaqueta de color, lisa.
35 pares zuecos de madera de las siguientes medidas: cantidad 5 del número 38; 5, 39; 5, 40, 5, 41; 5, 42; 5, 43; 5, 44.
1.200 agujas de mano para sastre N.º 3, 4 y 5.

Medicamentos e instrumentos de cirugía

1 pinza para raíces incisión inferior N.º 203.
1 pinza forma bayoneta para raíces N.º 65.
1 pinza p/fragmentos y raíces pequeñas N.º 69.
1 pinza regular, forma bayoneta, N.º 32.
1 pinza p/incisivos centrales y caninos N.º 213.
1 pinza p/biscúpides y raíces inferiores N.º 83.
1 pinza p/biscúpides superiores número 89.
1 pinza Universal N.º 101.

1 pinza bayoneta molar superior lado derecho, número R. 53.
1 pinza bayoneta molar superior lado izquierdo L-753.
1 pinza p|torcer molar superior número 210.
1 pinza p|torcer molar inferior número 5.
1 pinza Universal para diente de niño N.° 62.
1 pinza forma pico de loro, para molares inferiores ambos lados.
2 porta-algodones para curaciones N.° 20.
1 elevador raíces, mango de metal N.° 20B.
1 elevador raíces, mango de metal. N.° 21B.
1 elevador raíces, mango de metal N.° 26b.
1 explorador N.° 1 extremos dobles.
1 explorador N.° 2 extremos dobles.
1 explorador N.° 3, extremos dobles.
1 jeringa para agua N.° 21A.
2 globos de repuestos para jeringa N.° 21A.
2 lancetas de acero, con mango número 4.
12 limpiadores de tartrato, forma común.
1 pinza para raíces N.° 61.
1 tijera paratenota N.° 22.
1 jeringa p|inyecciones hipodérmicas de Parke Davis.
3 puntas acéticas para repuestos id.
1 portaalgodón automático.
2 espejos para boca, con mango número 55.
1 embudo prismático de vidrio, diámetros 11 ctms.
1 medida graduada de forma cilíndrica, 10cc.
1 juego de sondas Nelatón.
1 navaja Guillette, con 12 hojas de repuesto.
1 reflector eléctrico, para examen de oídos.
4 vitrinas para instrumental clínico de las siguientes medidas: 1.40x 0.60x1.00.

300 gramos aceite de almendras dulces.
5 kilos aceite de hígado de bacalao.
10 kilos aceite de ricino.
20 gramos aceite esencial de anís.
100 gramos aceite esencial de lavanda.
100 gramos aceite esencial de pino marítimo.
100 gramos aceite esencial de pino silvestre.
50 gramos aceite esencial de romero.
100 aceite esencial de sidra.
30 gramos aceite esencial de violeta.
30 gramos aceite esencial de jazmín.
30 gramos aceite esencial de geranio.
2 kilos ácido acético puro.
20 litros ácido acético comercial.
500 gramos ácido benzoico.
10 kilos ácido cítrico.
5 kilos ácido bórico en polvo.
5 kilos ácido bórico cristalizado.
500 gramos ácido oxálico.
500 gramos ácido pícrico.
200 gramos ácido tímico.
500 gramos agar-agar.
2 kilos alcanfor.
10 kilos almidón en polvo.
5 kilos bismuto subnitrato.
1 kilo alumbre en polvo.
5 kilos amoníaco puro.
10 litros amonio acetato.
4 kilos antipirina.
1 kilo antrasol.
200 gramos argirol.
10 gramos atropina sulfato neutro.
5 kilos azufre precipitado.
500 gramos bálsamo de copaiba.
200 gramos cubeba en polvo.
200 gramos bálsamo de Canadá.
100 gramos benzol puro.
1 kilo betol.
10 gramos brucina.
2 kilos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto salicilato.
1 kilo dermatol.
250 gramos boldo hojas.
500 gramos cafeína pura.
200 gramos cafeína citrato.
5 kilos calcio carbonato precipitado.
1 kilo calcio glicerofosfato.
500 gramos carbón animal en polvo.
5 kilos cebada perlada.

300 gramos hidrato de cloral.
7 kilos cloroformo comercial.
200 gramos canela en polvo .
5 kilos coca hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
5 gramos emetina clorhidrato.
5 gramos eserina sulfato.
5 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estricnina nitrato.
10 gramos estricnina cacodilato.
200 gramos ergone.
500 gramos eucaliptol.
100 gramos exalgina.
50 gramos estracto de belladona.
200 gramos estracto blando de quina.
5 litros estracto flúido de estigmas de maíz.
200 gramos fenacetina.
20 kilos glicerina de 30 grados.
1 kilo glucosa pura.
30 kilos grasa de cerdo.
200 gramos guayaco resina.
500 gramos guayacol cristalizado.
500 gramos guayacol líquido.
10 gramos heroína clorhidrato.
100 gramos mercurio lactato.
100 gramos hierro protoxalato.

1.000 gramos jabón amigdalino en polvo
500 gramos lecitina.
10 kilos lino semilla.
20 kilos lino semilla en polvo.
10 kilos lanolina.
100 gramos luminal.
5 kilos magnesia calcinada liviana
10 kilos magnesia calcinada pesada
5 kilos magnesia citrato efervescente.
5 kilos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
100 gramos mercurio bicianuro purísimo.
2 kilos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio óxido rojo.
300 gramos oxicianuro de mercurio.
100 gramos mercurio salicinarseniato.
20 gramos morfina clorhidrato.
10 kilos mostaza molida.
5 kilos salicilato de metilo.
100 gramos novocaína.
1.000 hojas papel de filtro surtido en tamaño.
3 kilos pastillas de clorato de potasio.
1 kilo magnocid.
100 gramos peptona pura.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
300 gramos piperacina.
100 gramos plata nitrato fundido en cilindros.
5 kilos pomada mercurial doble.
2 kilos piedra pomez en polvo.
10 kilos potasio carbonato.
5 kilos potasio clorato.
600 gramos protargol.
500 gramos regaliz en polvo.
500 gramos rosas rojas pétalos.
500 gramos sodio citrato.
1 kilo salol.
100 kilos sodio benzoato.
4 kilos sodio borato.
10 kilos sodio bicarbonato.
500 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio cloruro.
1 kilo sodio fosfato.
2 kilos sodio hidrato puro.
100 gramos arrenal.
3 kilos sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
100 magnesia sulfato.
100 gramos sodio vanadato.
100 gramos amonio vanadato.
50 kilos talco de venecia.
200 gramos tanalbina.
1 kilo terpinol.
5 kilos árnica flores.
1 kilo tiocol.
5 kilos urotropina.
500 gramos vainilla planifolia.
20 kilos vaselina blanca.
30 kilos vaselina amarilla.
200 gramos cinc cloruro.
100 litros agua oxigenada.
5 litros amoníaco comercial.
200 gramos eriogenina.
1 kilo aspirina.
5 kilos carbonato de magnesia.
10 kilos carbonato de sodio.
8 litros bálsamo de fioravanti.
2 kilos sulfato de quinina.
500 gramos bromihidrato de quinina.
500 gramos clorhidrato de quinina.

500 gramos bromuro de potasio de sodio.
500 gramos de bromuro de potasio de amonio.
1 kilo bayas de enebro.
500 gramos maná.
2 kilos lactosa.
2 kilos polvo de arroz.
4 kilos flores de malva.
3 kilos flores de borraja.
5 kilos flores de tilo.
1 docena laminaria.
1 kilo goma arábiga en polvo.
1 kilo goma arábiga en lágrimas.
400 gramos goma tragacanto.
5 kilos aceite de sésamo.
4 kilos aceite de adormideras.
4 litros zumo de grosella.
4 kilos zumo de frambuesa.
1 kilo zumo de espino cerval.
3 litros zumo de membrillo.
500 gramos fumaria.
500 gramos rizoma de helecho macho.
1 kilo semen contra.
200 gramos musgo de córcega.
100 gramos cantárida entera.
10 litros trementina.
400 gramos yemas de pino.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de angélica.
500 gramos raíz de valeriana.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
400 gramos hojas de menta.
500 gramos hojas de melisa.
500 gramos corteza de canela de Ceylán.
500 gramos corteza de canela de China.
500 gramos hojas de ruda.
500 gramos hojas de artemisia.
1 gramo hojas de salvia.
500 gramos hojas de romero.
500 gramos hojas de hisopo.
500 gramos tomillo.
200 gramos clavo de olor.
500 gramos anís estrellado.
500 gramos semillas de hinojos.
2 kilos flores de manzanilla.
1 kilo benjuí de Siam.
1 kilo estoraque líquido.
1 kilo bálsamo de tolú.
500 gramos bálsamo del Perú.
500 gramos asafétida.
300 gramos goma amoníaco.
200 gramos mirra.
300 gramos incienso.
300 gramos elemí.
300 gramos sandáraca.
400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos Damar Kauri.
500 gramos colofiniato.
1 kilo alquitrán vegetal.
500 gramos alquitrán de enebro.
100 gramos resina de euforbio.
500 gramos cubeba.
500 gramos hojas de matico.
1 kilo sumidades de grindelia.
500 gramos yemas de álamo.
5 metros guttapercha laminada.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
2 kilos hojas de nogal.
500 gramos hojas de hamamelis.
400 gramos catecu de pegú en polvo
500 gramos raíz de ratania.
400 gramos rizoma de bistorta.
500 gramos hojas de cinamomo.
500 gramos hojas de digital.
500 gramos semilla de estrofanto.
300 gramos bulbo de escila.
500 gramos anémona pulsatil.
500 gramos rizoma de jalapa.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos rizoma de turbit.
500 gramos fruto de coloquintida.
500 gramos raíz de genciana.
1 kilo corteza de naranja amarga.
500 gramos corteza de condurango.
500 gramos madera de cuasia.
2 kilos raíz de polígala senesa.
3 kilos zarzaparrilla de Méjico.
200 gramos áloe socotrino.
500 gramos ruibarbo en polvo.
2 kilos sen, hojas.
2 kilos sen folículos.
1 kilo corteza de cáscara sagrada.
500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cerezo.
500 gramos tallo de dulcamara.
500 gramos hierba mora.

300 gramos semillas de mostaza negra.
500 gramos coclearia.
200 gramos semillas de kola.
200 gramos kola en polvo.
500 gramos cápsulas de adormideras.

300 hojas de belladona.
500 gramos hojas de beleño.
500 gramos hojas de estramonio.
500 gramos raíz de acónito.
500 gramos hojas de acónito.
400 gramos raíz de ipecacuana.
500 gramos hojas de jaborandi.
1 kilo corteza de granado.
200 gramos kuosso.
300 gramos raíz de colombo.
500 gramos sumidades de retama.
1 kilo gelatina.
600 gramos esponjas surtidas.
500 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
5 litros éter sulfúrico.
50 kilos cloruro de calcio comercial.
1 kilo cloruro de cal puro y seco.
500 gramos citrato de hierro amoniacal.
2 kilos gomenol.
1 kilo acetona.
1 kilo bromoformo.
100 gramos codeína pura.
100 gramos codeína fosfato.
100 gramos dionina.
20 ampollas cloruro de etilo.
500 gramos aceite de cade.
500 litros agua destilada.
500 gramos tanino al éter.
500 gramos tanino al vapor.
500 gramos ácido fénico.
5 kilos cinc óxido.
2 kilos ácido tartárico en polvo.
2 kilos teobromina.
1 kilo piramidón.
1 kilo fosfato tricalcio.
500 gramos yodoformo.
200 gramos diyodoformo.
4 gramos formol.
2 litros alcohol vulnerario
2 litros alcohol de meliza, compuesto.

30 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.
1 kilo glicerofosfato de magnesia.
1 kilo permanganato de potasio.
500 gramos ácido salicílico.
500 gramos hermofenil.
500 gramos resorcina.
6 frascos solución de adrena.
5 kilos azufre lavado.
300 gramos hipofosfito de soda.
300 gramos hipofosfito de cal.
300 gramos hipofosfito de potasio.
300 gramos hipofosfito de magnesia.
500 gramos benzoato de litio.
1 kilo benzonaftol.
4 litros agua destilada de azahar.
4 litros agua destilada de rosas.
4 litros agua destilada de eucaliptus
4 litros agua destilada de anís.
4 litros agua destilada de lechuga.
4 litros agua destilada de canela.
4 litros agua destilada de pino marítimo.
4 litros agua destilada de menta.
4 litros agua destilada de laurel cerezo.
250 gramos tintura de beleño.
250 gramos tintura de convalaria.
250 gramos tintura de estramonio.
250 gramos tintura de cantáridas.
250 gramos tintura de acónito.
250 gramos tintura de semillas de colchico.

250 gramos tintura de ipecacuana.
250 gramos tintura de acónito, raíz.
250 gramos tintura de estrofanto.
250 gramos tintura de vainilla.
250 gramos tintura de lobelia.
250 gramos tintura de canela.
250 gramos tintura de digital.
250 gramos tintura de benjuí.
500 gramos tintura de grindela.
500 gramos tintura de mirra.
500 gramos tintura de clavos aromáticos.
500 gramos tintura de quina compuesto.
500 gramos tintura de valeriana.
500 gramos tintura de cuasia.
500 gramos tintura de eucaliptus.
500 gramos tintura de hojas de coca.

500 gramos tintura de corteza de naranja amarga.
500 gramos tintura de opio.
500 gramos tintura de ruibarbo.
500 gramos tintura de quina.
500 gramos tintura de ratania.
500 gramos tintura de genciana.
500 gramos tintura de nuez kola.
500 gramos tintura de quillay.
500 gramos tintura de benjui.
500 gramos tintura de manzanilla.
500 gramos tintura de comombo.
500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de menta.
500 gramos tintura de áloe.
500 gramos tintura de guayaco.
500 gramos tintura de condurango.
500 gramos tintura de bálsamo de Tolú.
500 gramos tintura de nuez vómica.
500 gramos tintura de canavis índica.
250 gramos extracto flúido de condurango.
250 gramos extracto flúido de helecho macho.
250 gramos extracto flúido de cornezuelo de cent.
250 gramos extracto flúido de buchu.
250 gramos extracto flúido de ruibarbo.
250 gramos extracto flúido de zarzaparrilla.
250 gramos extracto flúido de nuez kola.
250 gramos extracto flúido de nuez vómica.
250 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de ratania.
250 gramos extracto flúido de vivurniún prunifoliun.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
250 gramos extracto flúido de cáscara sagrada.
250 gramos extracto flúido de colombo.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
250 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
250 gramos extracto flúido de bálsamo de Tolú.
250 gramos extracto flúido de quina calisaya.
250 gramos extracto flúido de hojas de coca.
500 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
500 gramos extracto flúido de bálsamo tranquilo.
5 kilos lisoformo.
5 kilos crisol.
500 gramos creosota de haya.
2 kilos ictiol.
3 kilos yodo bisublimado.
2 kilos yoduro de potasio.
1 kilo yoduro de sodio.
200 gramos biyoduro de mercurio.
10 agujas de platino iridado de 6 cent.
10 agujas de platino iridado de 2 1|2 cmts.
10 agujas de platino iridado de 4 cmts.
1 gruesa alfileres de gancho grandes.
1 gruesa alfileres de gancho chicos.
800 cepillos para dientes.
50 cepillos para uñas.
50 cánulas para lavajes uretrales.
50 juegos cajas de cartón, surtidas, redondas.
50 juegos cajas de cartón, surtidas, cuadrangulares.
6 chatas enlozadas.
200 dedos de goma para tacto.
500 frascos de despacho 60 c. c.
300 frascos de 100 c. c.
300 frascos de 150 c. c.
400 frascos de 200 c. c.
500 frascos de 250 c. c.
500 frascos de 300 c. c.
200 frascos de 500 c. c.
100 frascos gotarios de 30 gramos.
100 frascos gotarios de 60 gramos.
100 frascos gotarios de 100 gramos.
500 cuenta gotas.
40 jeringas de goma para oídos.
6 peras de caucho para inyectar suero.
40 pinceles para garganta.
80 cánulas rectales de caucho.
80 robinetes para irrigadores.
1.500 vendas de Cambray 5 x 5.
1.500 vendas de Cambray de 5 x 10.
1.000 vendas de lienzo de 5 x 5.
1.000 vendas de lienzo de 5 x 10.
200 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
10 bolsas para hielo, surtidas.
10 bolsas para hielo, surtidas.
10 bolsas para agua caliente, surtidas.
20 pares guantes de goma, delgados, Nos. 8 1|2 y 8.
10 jeringas de vidrio para inyecciones hipodérmicas de 2 c. c.
10 jeringas de vidrio para inyecciones hipodérmicas de 5 c. c.
10 jeringas de vidrio para inyecciones hipodérmicas de 10 c. c.
100 piezas gasa hidrófila.
10 irrigadores enlozados de 2 litros.
20 rollos tela adesiva de 1 cmts. de ancho.
20 rollos tela adesiva de 2 cmts. de ancho.
20 rollos tela adesiva de 3 cmts. de ancho.
20 rollos tela adesiva de 4 cmts. de ancho.
20 rollos tela adesiva de 5 cmts. de ancho.
1 porfirizadores tamaño mediano.
20 gomas para irrigador.
4.000 obleas a cierre seco N.° 00.
4.000 obleas a cierre seco N.° 0.
4.000 obleas a cierre seco N.° 1.
4.000 obleas a cierre seco N.° 2.
4.000 obleas a cierre seco N.° 3.
20 embudos de vidrio, surtidos.
4 tambores de bronce niquelado de 20 cmts. de ancho por 35 cmts. de alto.
4 tambores de bronce niquelado de 20 cmts. de ancho por 25 cmts. de alto.
30 ampollas para suero de 50 c. c.
30 ampollas para suero de 250 c. c.
30 ampollas para suero de 500 c. c.
3 espátulas de acero para pomada de 10 cmts. de largo.
4 espátulas de acero de 15 cmts.
3 espátulas de acero de 20 cmts.
4 piedras para pomada, surtidas.
2.000 corchos N.° 1.
2.000 corchos N.° 2.
2.000 corchos N.° 3.
2.000 corchos N.° 4.
2.000 corchos N.° 5.
2.000 corchos N.° 6.
2.000 corchos N.° 7.
2.000 corchos N.° 8.
200 potes para pomada de 30 gramos.
200 potes para pomada de 60 gramos.
100 potes para pomada de 100 gramos.
50 potes para pomada de 200 gramos.
10 carreteles hilo grueso, uso farmacéutico.
1 tira corchos.

Materiales de Talleres—

3 asentadores de cuero y pita.
12 agujas para coser escobas.
3 anguletes sencillos, chicos.
6 brochas para peluquero.
25 centímetros de hule de dos metros
6 cabos para palas de panadero.
2 compases derechos, con arco, varilla cuadrada de 13 cmts.
12 cepillos de cerda para botines de 25 cmts.
12 cabos para lesnas de zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
12 costillas de asta para zapatero.
6 cabos para lesnas de zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
1 compás desvirador.
4 cuchillas de pintor.
3 cepillos de acero para pintor, grandes.
2 cuchillas grandes para escobera, marca Mac o similar.
12 destornilladores fijos, cabo chato de 12 cmts. de hoja.
50 dedales para sastre de acero, surtidos.
1 diamante para vidriero N.° 2.
300 kilos estopa blanca.
3 escuadras para sastre de 70 cmts.
72 hojas de sierra para cortar metales de 30 cmts.
6 hojas bizcocheras.
4 hojas rondineras.
10 pares hormas de varón del 28 al 37.
4 pares hormas de varón del 38 al 41.
100 lámparas de 20 wts.
100 lámparas de 30 wts.
100 lámparas de 50 wts.
100 lámparas de 100 wts.
50 lámparas de 200 wts.
12 limas media caña, corte medio fino de 50 cmts.
48 lesnas derechas de 7 cmts., redondas.
12 lesnas de plantillar.
24 lesnas surtidas para talabartero.
4 máquinas para cabello N.° 3, con peine.
4 máquinas para cabello N.° 000, con peine.
1 macho para cuplas de caño de 12,7 mm.
1 macho para cuplas de caño de 19 mm.
1 macho para cuplas de caño de 25 mm.
1 macho para cuplas de caño de 31,7 mm.
1 macho para cuplas de caño de 51 mm.
1 metro de acero de un metro, plegables.
1 máquina de talabartero, para coser tiros y correas, Singer o similar.
12 martillos para zapatero, medianos
1 media luna, mediana, para zapatero.
5 máquinas para sastre, Singer o similar.
1 máquina ojaladora.
1 juego mechas inglesas para madera blanda de 6,3 mm. a 25,4 mm.
12 metros de carpintero, de resorte, de seis varillas.
1 mecha chica de expansión, de acero con dos cuchillas para agugerear de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión, de acero con dos cuchillas, una para agujerear de 22,2 a 44,4 mm. y otra de 44,4 a 76,2 mm.
1 prensa de hierro charolado, para afilar sierras y serruchos de 33 cmts., c|catálogo.
2 pinzas aisladas para electricista de 15 cmts., redondas.
1 pinza aislada para electricista de 18 cmts., redondas.
12 peines para peluquero de asta.
12 peines para peluquero de aluminio.
6 barras pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
1 pinza plana para electricista, aislada, de 20 cmts. (con catálogo).
2 planchas para sastre de carbón, N.° 5 de 7 kilos, (con catálogo).
2 planchas eléctricas de 7 kilos, (con catálogo).
2 prensas norteamericanas con palanca para coser escobas, (con catálogo.
24 raspas para suela.
6 reglas para sastre de 1,20 mts.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para planchas de sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha de sastre, N.° 2.
6 rejillas para plancha de sastre, N.° 3.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 mm., (con catálogo).
1 sacabocados para cuero, de seis tubos cambiables, forma tenaza, de acero, con un juego de repuesto, (con catálogo).
72 hojas tela esmeril N.° 1.
6 tazas de aluminio para peluquero.
6 tijeras para peluquero, marca "2 llaves" o similar, (expresar marca).
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
1 terraja para caño de 12,7 a 50,8 mm.
12 trinchetas.
2 tijeras para cortador - sastre, de 43 cmts.
3 escuadras para sastre, de 70 cmts.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías, (con catálogo).
1 fuelle de madera para limpieza de máquinas, (con catálogo).
1 máquina cardadora, de mano, tipo Jean Leambre, (con catálogo).
1 machihembra de 12,7 mm., de una pieza.
1 machihembra de 12,7 mm., de dos piezas.
1 machihembra de 19 mm. de 2 piezas.
1 machihembra de 25,3 mm., de 2 piezas.
6 navajas de afeitar, (con muestra)
12 pinceles para cola, (expresar dimensiones).
2 pinzas de madera para talabartero.
1 pinza para vidriero.
18 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.

Artículos de bazar—

6 azucareras de bronce niqueladas de 300 gramos.
300 agujas para calentadores Primus.
6 abrelatas de hierro.
50 baldes de hierro galvanizado de 18 litros.
1500 broches para tender ropa, de madera.
6 batidores de alambre.
72 cucharas de alpaca para mesa.
72 cuchillos de alpaca para mesa.
72 cucharas de alpaca para postre.
72 cuchillos de alpaca para postre.
600 cucharas de hierro para mesa.
600 cuchillos de hiero para mesa.
6 cuchillas para cocina de 35 cmts.
6 cuchillas para cocina de 40 cmts.
6 cuchillas para cocina de 15 cmts.
25 candados tipo "Yale", para puertas.
72 cucharones enlozados de 12 cmts. de diámetro.
24 cucharones de hierro batido de 15 cmts. de diámetro.
120 copas de vidrio para agua, 200 gramos aproximadamente.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas de 30 cmts. de 10 litros.
5 cacerolas de 40 cmts. de 15 litros.
5 cacerolas de 50 cmts. de 20 litros.
5 cacerolas de 15 ctms. de 1 ½ litro
5 cacerolas de 20 cmts. 2 1|2 litros.
6 cacerolas enlozadas reforzadas de 15 cmts. de diámetro 1 1|2 litros.
6 cacerolas de 20 cmts. de 2 1|2 litros.
6 canastos de alambre para frituras de 20 cmts..
24 ensaladeras de loza para 6 personas de 23 cmts. de diámetro.
12 espumaderas de hierro batido de 20 cmts.
24 fuentes de loza playas ovaladas para 12 personas de 45 x 32 cmts. de diámetro.
12 fuentes redondas de 30 cmts. de diámetro.
6 fruteras de vidrio para 12 personas de 22 cmts. de diámetro.
6 fuentes de loza ovaladas hondas para 12 personas de 38 x 28 cmts. de diámetro.
10 hojas de sierra para carniceros de 70 cmts. de largo.
72 jarros enlozados de 500 gramos.
72 jarros de hierro batido de 500 gramos.
25 jarras de vidrio para agua de 1 1|2 litros.
150 jarras enlozadas para agua de 2 1|2 litros.
6 ladrillos de hierro galvanizado 50 cmts. de diámetro por 22 cmts. de fondo.
25 mecheros para calentador "Primus" N.° 1.
6 moldes de latón para bizcochuelo, 25 cmts. de largo, desarmables.
25 ollas de hierro batido extra reforzadas de 60 litros.
12 ollas de hierro batido extra reforzadas de 30 litros.
1 olla de hierro batido extra fuertes de 150 litros.
150 platos de loza playos blancos 22 cmts. de diámetro.
150 platos de loza hondos blancos, 22 cmts. de diámetro.
150 platos de loza para postre 18 cmts. de diámetro.

150 platos enlozados playos 22 cmts. de diámetro.
300 platos enlozados hondos.
12 pavas enlozadas de tres litros.
1 prensa a tornillo grande para puré.
12 pela papas de hierro especiales.
6 piedras cuadrilongas para afilar cuchillas de 25 cmts. de largo.
500 rollos papel higiénico.
25 kilos papel de embalar.
25 soperas de loza para 12 personas 2 1|2 litros.
75 soperas enlozadas para 12 personas 2 ½ litros.

72 tenedores de alpaca para mesa.
72 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
150 tazas de loza para café con leche blancas con plato.
150 tazas de loza para te con leche con plato.
150 tazas de loza para café con plato.
72 tazas enlozadas de 500 gramos.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
72 vasos de vidrio para agua forma barril.
1 juego de loza fijo, completo para 12 cubiertos. (El proponente especificará las piezas).
2 kilos alfileres NO. 1 1|2.
2 kilos alfileres NO. 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 cmts. de ancho.
10 aprieta papeles de 12 ctms. de ancho.
36 broches a tornillo de 20 mm.
36 broches a tornillo de 40 mm.
36 broches a tornillo de 50 mm.
25 juegos borratinta tipo "Eureka".
10 copiadores papel japonés, tamaño oficio, 1000 hojas, media pasta.
2 copiadores de 500 hojas.
5 copiadores 1000 hojas dobles.
20 copiadores papel blanco, especial, tamaño oficio, 1000 hojas, media pasta.
5 copiadores papel blanco, especial, tamaño oficio 500 hojas.

1.000 cuadernos rayados de 10 hojas.
2.000 cuadernos de 20 hojas.
100 cuadernos de 40 hojas.
100 cuadernos de 100 hojas tapa tela
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas N.° 1.

1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas N.° 2.
60 cartón paja N.° 10.
30 cartón N.° 30.
16 cartón N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.
20 cajas de chinches de acero niqueladas chicas en cajas de 100.
10 cajas chinches de acero niqueladas grandes.
25 cintas para máquina Rémington, copiar, negras.
5 cintas para máquina Rémington, copiar 2 colores.
20 cintas violeta.
20 cintas para máquina Continental, copiar, violeta de 16 mm.
50 cintas para máquina Continental, copiar, negras.
10 cintas para máquina Underwood, copiar, violeta.
10 cintas para máquina Underwood, copiar negras.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
3 cintas métricas de acero con caja, 1 metro.
50 encuadernadores, tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
100 gomas de borrar lápiz marca E. o similar, en cajas de 40 pedazos.
250 gomas de borrar para máquina Red Tri Ply N.° 399 o similar.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10, en ovillos de 1000 gramos.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3, en ovillos de 720 gramos.
10 carreteles hilo de coser para encuadernar libros en blanco, 11|4, [illegible]

25 hojas impermeables de papel aceitado 23 x 34 cmts.
20 índices de 13 x 32 ctms.
200 barras lacre común en barras de 100 gramos.
50 lapiceras buena calidad.
10 gruesas lápices Faber o similar N.° 2.
1 gruesa lápiz Faber o similar. N.° 3.
6 docenas lápices tinta, mina dura.
60 lápices azul Faber o similar.
60 lápices rojo, Faber o similar.
100 libretas cuadriculadas para bolsillo 50 hojas tapa hule 10 x 16 cmts.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo de 100 hojas.
50 libretas rayadas para bolsillo de 50 hojas.
50 libretas rayadas para bolsillo de 100 hojas.
10 libros tapa cartón, rayados, cuentas, 2 columnas.
25 libros tapa tela, 40 x 27 ctms, rayados, 100 hojas.
50 libros tapa cartón, rayados, 32 x 22 ctms., cien hojas.
50 cajas lañas niqueladas, de 23 mm., en cajas de 100.
10 cajas lañas niqueladas, de 34 mm., en cajas de 100.
2 libros de actas, 100 hojas, encuadernación media pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35 ctms., rayado liso.
36 lápices Koh-in-noor N.° 2.
3 máquinas sacapuntas con seis cuchillas de repuesto, tipo Chicago o similar.
3 mojaderos de rodillo, de cristal esmerilado.
12 resmas papel obra 1ra., 74 x 110 ctms., de 35 kilos.
10 resmas papel obra 1ra., 74 x 110 ctms., de 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92 ctms., 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110 ctms.
5 resmas papel doble carta, hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel hilo, doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel oficio rayado.
5 resmas papel oficio cuadriculado.
5 resmas papel oficio rayado, cuentas, 2 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuentas, tres columnas.
5 resmas papel oficio rayado, cuentas, cuatro columnas.
10 resmas papel esquela común.
500 hojas papel carbónico, oficio, violeta, extra fino, para máquina.
200 hojas papel carbónico, 34 x 36 ctms., violeta fino, para máquina.
100 hojas papel carbónico para lápiz, tamaño oficio.
10 rollos papel engomado, trasparente.
500 hojas papel secante, 60 libras, 48 x 64 cctms.
5 resmas papel tipo Romaní, rayado.
1 resma papel tipo Romaní, liso.
2 resmas papel multicopia, cuadruple oficio.
25 cajas plumas Perry 341, en cajas de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, E. F., en cajas de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 508 E. F.
100 plumas dobles para rayar, N.° 40.
100 plumas dobles para rayar, N.° 50.
5 kilos pasta para rodillo, para verano.
5 kilos pasta para rodillo, para invierno.
5 frascos pasta para pegar tipo Stafford, en frascos de 400 gramos.
6 raspadores, cabo de hueso.
6 reglas de madera de ébano, de 6 caras, 40 ctms.
6 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 50 ctms.
5.000 sobres comerciales, azules, comunes.
5.000 sobres comerciales, azules, comunes, fondo litografiado.
2.000 sobres comerciales, blancos, comunes, fondo litografiado.

10.000 sobres tamaño oficio, blancos, opacos.
3 sellos fechadores, tipo Crown.
1 sello duplicado, de 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerador de cuatro cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens, azul negra, en porrones de 1130 ctms. cúbicos.
5 porrones tinta Stephens, carmín, de 560 ctms. cúbicos.
5 tinteros de dos tintas, base de vidrio, con tapas de caucho.

Artículos de escuela—

24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordonas de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en la y mi bemol.
100 cañas para clarinete, si bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes, si bemol.
50 metros cuerda de algodón para tambores.

10 metros cuerda para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura con letras móviles.
20 cajas compases para dibujo lineal, en cajas, niquelados de 10 ctms.
12 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio, con paralelos y meridianos, 40 ctms. de diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas de 24 pentagramas.
250 cajas lápices de colores surtidos, para dibujo, Faber o similar.
300 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto de metal blanco.
25 mts2. linoleum para pizarrón mural, negro.
1 mapa grande, completo, última Edición de los Ferrocarriles del Estado o similar, de la República Argentina.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico de la República Argentina.
1 mapa-mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos de buena calidad, 38 centímetros.
25 hojas papel color madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo, imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 60 ctms.
180 reglas doble decímetro.
1 tan-tan de 70 ctms.
12 templadores para bombo.
12 templadores para tambores.

Textos:

150 "Luz y Progreso", por P. A. Pizzurno.
100 "Progresa", por P. A. Pizzurno.
80 "Prosigue", por P. A. Pizzurno.
25 "Persevera", por P. A. Pizzurno.
3 "Corazón", por E. de Amicis.
2 "Nuestra Patria", por Bunge.
1 "Laurel y encina".
1 "Leyendas Argentinas", por Ada M. Efflein.
1 "Aritmética", por Laferriere y Méndez.
1 "Aritmética", por Laverny y Cury.
1 "Geometría del Espacio por Casariego."
1 "Geografía de la República Argentina", por Los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
1 "Geografía de Europa", por J. A. Boero.
1 "Geografía de América", por J. A. Boero.
1 "Historia Argentina", por A. Grosso.
1 "Historia Universal", por Los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

1 "Historia Natural", por Angel Gallardo.
1 "Anatomía Descriptiva", por Angel Gallardo
1 "Fisiología e Higiene", por A. Gallardo.
1 "Química Orgánica", por A. Rouquette.
1 "Química Inorgánica", por A. Rouquette.
1 "Física", por el Reverendo Padre Victoria.
1 "Instrucción Cívica", por Guerrini.
1 "Gramática Castellana", de la Real Academia Española.
1 "Gramática Castellana", de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
1 "Gramática Castellana", de Monner Sanz.
1 "Prosodia y Ortografía", por Monner Sanz.
1 "Analogía y Sintaxis", por Monner Sanz.
12 transportadores para pizarrones.
20 cajas tiza blanca en cajas de una gruesa.
3 cajas tiza de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto y flauta, surtidas.

Utiles de artículos de labranza—

2 arados de mancera N.° 2 1|2.
20 azadas para huerta.
1.200 litros acaroína.
1 aparato estampador de cera con catálogo.
10 rollos alambre de púa N.° 12 1|2, en rollos de 38 kilos neto.
25 rollos alambre de acero galvanizado N.° 9,17|15.
10 rollos alambre dulce N.° 10.
2 rollos alambre N.° 8.
Arneses para volanta completo:
4 lomeras con tiros de suela inglesa.
4 frenos con anteojeras de cabezada
4 pecheras de cerda con yuguillo, haciendo juego con los eslabones de los tiros.
2 pares riendas de suela para la yunta de la lanza.
3 látigos cortos con trenza de cuero.
3 ídem largo para cadenero.
2 pares cejaderas de suela dobles.
2 maneas dobles de suela para las riendas.

3 delantales de cuero para el pescante.
2 felpudos de 89 x 66 ctms.
2 ídem de 1.10 x 0.55 cmts.
2 ídem de 0.92 mts. x 0.66 mts.
2 ídem de 77 x 49 cmts.
2 ídem de 79 x 66 ctms.
Arneses para coche:
3 frenos con anteojeras de cabezada
2 lomeras para caballo de lanza.
1 ídem para cadenero.
3 pares tiros de cadena patente.
3 pecheras de cerda con yuguillo de madera o hierro, de gancho.
1 par riendas de suela para la yunta de la lanza.
1 rienda para cadenero.
1 par cejaderas de suela, dobles.
3 anteojeras con bocado.
6 bebederos de chapa galvanizada de 76 cmts. de diámetro y 2.50 metros.
2 chatitas para ensilaje (con catálogo).
50 colmenas de marco sistema "Molino", con alza.
50 metros caños de goma para riego, de 2 1|2 ctms.
1 cerdo Berkshire para padre.
3 chanchas Berkshire de pedigree.
10 caballos de tiro (expresar altura, raza, edad, etc.).
6 caballos de silla (expresar altura, raza, edad, etc.).

3.000 cañas de Castilla para enramar.
12 esponjas para coches (indicar peso).
1 extractor centrífugo de miel para 4 marcos (con catálogo).
100 litros extracto de tabaco (indicar marca).
3.000 estacones de sauce para tutores.
1 elevador para emparvar sistema "Negri" (con catálogo).

20 guadañas de acero de 0.70 mts.
1 juego guarniciones para sulky (con catálogo).
100 tarros hormiguicida "El Argentino" o similar (indicar peso del tarro).
2 lomeras para carro.
2 lazos chilenos de 10 metros de largo.
2 molinos de viento, rueda de 3.50 mts., para una elevación de agua de 10 metros (con catálogo y descripciones).
2 máquinas para cortar césped (con catálogo).
500 macetas de barro de 8 ctms.
1.000 ídem de 12 ctms.
2.000 ídem de 14 ctms.
1.000 ídem de 16 ctms.
500 ídem de 20 ctms.
200 ídem de 22 ctms.

1.000 marcos para colmenas sistema "Molino" o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para, madera dura.
1 prensa de enfardar para un caballo, fardos de 25 a 35 kilos (con catálogo.
20 palas planas de cavar.
100 piedras para afilar guadañas.
250 postes de quebracho colorado de 30 ctms. de circunferencia y 1.20 mts. de largo.
50 ídem de 0.40 por 1.20 mts.
2 pecheras medianas para chata.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
20 rastrillos (indicar ancho y dientes).

60 kilos remedio para envenenar cueros. indicar composición o marca,
2 retrancas con cejadera de cadena, para lanza.
30 kilos soga de cáñamo, para riendas, de un ctm.
30 kilos sulfato de cobre.
200 litros de sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano (con catálogo).
1 toro de raza holandesa (indicar edad, pedigree, etc.).
50 torniquetes al aire con crique.
6 varas de junco para látigo de 1.80 metros.
750 varillas de lapacho de 38 mm. x 5 cmts., de 1.20 mts. de largo, agujereados para 7 hilos.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con gancho de tres agujeros para chata.
6 yugos para cuartos de chata.

Semillas de cereales—
60 cajones papas Early Rose, de cajón, para semilla.

Lavado de ropas—
400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
700 kilos cloruro de cal para lavar, en barricas.
9.000 jabón amarillo, en barras de 1 1|2 kilo, aproximadamente.
3.000 kilos jabón negro ídem.
600 kilos jabón para baño, blanco, tipo Marsella, en panes de 50 grms. aproximadamente.
2.500 kilos soda para lavar, tipo Solway, en bolsas o barricas.

Conservación y reparación del mobiliario y conservación y reparación de edificios—
300 bolsas aserrín en bolsas de 20 k., blanco.
2 cajones aceite Otto "0" o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones ídem "00".
10 cajones ídem "000".
20 cajones ídem "0000".
5 cajones aceite "F" o similar en cajones de 36 kilos.
20 kilos aceite fino para desnatadora, en latas de 5 kilos.
1.000 kilos aceite "D" 50 o similar.
10 kilos aceite para máquinas de coser.
6 cajones aceite para cilindro doble en cajones de 36 kilos.
15 cajones aceite de linaza doble cocido marca "Dos Anclas" o similar, en cajones de 36 kilos.

350 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
500 metros alambre de 1 mm. 500 volts
500 metros ídem de 1 1|2 mm.
3 kilos alambre para campanilla parafinado 0.80 mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre 18 x 22 mm., de porcelana.
60 kilos alquitrán.
300 metros alambre de 3 mm. 500 volts.
100 aisladores de porcelana para alambre de 24 x 24 mm.
300 gramos alambre para bobinas de teléfonos de 0.10 mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre acechero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillo de piso
1 acumulador de 16 volts, 15 amperes, para teléfono.
10 litros ácido muriático.
500 kilos albayalde de plomo Pajarito o similar.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros.
10 kilos azul de ultramar B. B. Pajarito o similar.
20 mtrs. arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15 x 15 ctms.
50 metros alfajías de tea de 2 1|2 x 7.50 ctms.
100 boquillas de porcelana para caños de 14 mm.
50 bases de toma corrientes de porcelana de 6 amperes.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
25 brochas para blanqueo N.° 30.
300 metros cordón flexible de 0.05 mm., 500 volts.
6 kilos cinta aisladora negra de 16 milímetros.
1 kilo cinta aisladora blanca 15 mm. de ancho.
30 metros caño de acero para instalación eléctrica de 14 mm.
10 metros cinta de acero para pasar conductores en caño de acero.
5 kilos chaterton.
25 metros correa de suela para transmisión de 51 mm.
25 metros caño de plomo de 13 mm
25 chapas de hierro galvanizado número 22, de 2 x 1 metro.
10 ídem N.° 24.
12 canillas niqueladas de 12.7 mm., para agua fría.
12 ídem caliente.
1.000 cabos para escobas de pino brasil de 1.10 metros de largo, de 1 calidad.
36 cabos para plumeros N.° 1.
36 ídem N.° 2.
48 ídem N.° 3.
20 kilos clavos para escobero de 2 1|2 ctms., con cabeza.
10 ídem de 38 mm.
10 kilos ídem N.° 20.
5 kilos ídem N.° 30.
25 metros correa redonda de 5 mm. de diámetro.
60 kilos cola francesa para carpintero.
4 chapas de hierro galvanizado N. 18, de 2 x 1 metro.
4 ídem N.° 20.
3 kilos clavos para vidrios.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
1.500 kilos cemento portland aprobado.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.

20 caños de barro de 10 ctms.
6 ídem de hierro fundido de 10 cm.
6 ídem de 7,5 ctms.
10 kilos estaño preparado para soldar cinc, al 40 o|o.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufa, 220 volts.
3 kilos estaño virgen.
50 fichas bipolares de porcelana de 6 amperes para salida de dos fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólicas blancas de 7 x 15 cmts.
1 kilo goma laca.
25 grifas de 3 patitas de bronce 6 centímetros.
6 juegos guarniciones de goma para tapa de cilindro, motor Diesel Polar T I K.

1 kilo grafito en polvo.
75 kilos grasa consistente.
100 kilos hilo escobero de dos colores.
1 kilo hilo fino para atar pinceles.
6 interceptores bipolares de 25 amperes, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 líquido para limpiar metales en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas, un punto, tapa niquelada, 3 amperes con indicador.
12 ídem de 3 puntos.
10 llaves de paso para caño de plomo de 12.7 mm. en hierro niquelado, agua fría.
10 ídem para agua caliente.
24 lluvias con brazo niqueladas para baños.

300 ladrillos refractarios.
10 kilos metal blanco antifricción.
1.200 maderas para cepillo de piso número 10.
600 ídem para cepillo de mano N.° 3.
100 metros maderas de pino Brasil 2 1|2 x 30 cm.
100 mts2. ídem de 2 x 30 cmts.
100 mts2. ídem de 13 mm. x 30 ctms.
50 mts2. ídem de 38 mm. x 30 ctms.
50 mts2. ídem de 5 x 30 ctms.
50 mts2. madera cedro paraguayo de 13 mm. x 30 ctms.
50 mts2. ídem de 19 mm. x 30 ctms.
50 mts2. ídem de 25 mm. x 30 ctms.
50 mts2. madera de cedro paraguayo de 38 mm. x 30 ctms.
50 mts2. ídem de 5 x 30 ctms.
20 kilos minio.
200 kilos masilla blanca.
50 molduras mayólicas blancas de 7 x 15 ctms.

25 kilos óxido de hierro colorado.
100 kilos ocre amarillo.
50 kilos ocre colorado.
25 kilos ocre negro.
50 pilas secas de 1 1|2 volts.
3 cajas pasta de esmeril grano grueso, en cajas de 450 gramos.
3 cajas ídem fina.
200 prensa hilos rectangulares de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 portalámparas de bronce sin llave rosca común N.° 50.
6 pilas secas chatas para linterna de bolsillo.
2 palanganas de loza redondas de 365 mm. de diámetro por 130 de fondo.
60 kilos palmira brasilera fina.
25 kilos plumas de avestruz especial que no sea patagona.
6.000 kilos paja de guinea especial.
25 kilos puntas de París de 25 mm.
25 kilos puntas de París de 38 mm.
25 kilos ídem 50 mm.
25 kilos ídem 63 mm.
25 kilos ídem de 76 mm.
25 ídem de 100 mm.
25 kilos ídem de 130 mm.
8 juegos presillas para correa tipo Alligator N.° 25 de 30 ctms.
3 kilos pasta adhesiva para correa.
100 kilos planchuela de hierro de 25 x 4.8 mm.
100 kilos ídem 25 x 6.3 mm.
100 kilos ídem de 38 x 4.8 mm.
100 kilos ídem de 31.7 x 6.3 mm.
100 kilos ídem de 38 x 6.3 mm.
50 kilos pintura amarilla Pajarito o similar.
50 kilos ídem colorada.
27 kilos ídem azul.
27 kilos ídem negra.
27 kilos ídem verde inperial.
260 hojas papel lija N.° 0. 1, 2, 2 1|2.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
8 pinceles ovalados grandes.
4 pinceles chatos de 5 ctms.
6 ídem de 38 mm.
6 ídem de 2 1|2 ctms.
250 gramos piolín fino de algodón.
250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
5 kilos ripolín blanco o similar (expresar marca).
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar (expresar marca).

50 tapones fusibles de 10 amperes, con tornillos y tuercas para cambio del alambre.

5 kilos tornillos para madera 15|17.
10 kilos ídem 17|18.
10 kilos ídem 18|20.
15 kilos ídem 20|20.
20 kilos ídem 20|25.
25 kilos ídem 20|30.
20 kilos ídem 21|35.
20 kilos ídem 21|40.
20 kilos ídem 21|35
6 rollos tela metálica para soldar.
3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
1 kilo tierra sombra cocida.
1 kilo tierra siena natural colorada.
1 kilo tierra siena cocida.
700 tejas Pierre Sasonann.
200 kilos tierra refractaria.
10 tirantes pino tea 50 x 75 mm. x 5 metros.
10 ídem de 75 x 75 mm. por 5 mts.
100 kilos varilla redonda de hierro de 11 milímetros.
100 kilos ídem de 12.7 mm.

Vidrios lisos dobles de las siguientes medidas:
25 de 60 x 63 ctms.
35 de 57 x 63 ctms.
20 de 51 x 63 ctms.
25 de 50 x 50 ctms.
25 de 56 x 50 ctms.

Vidrios ingleses blancos de las siguientes medidas:
5 de 60 x 60 ctms.
20 de 42 x 57 ctms.
20 de 42 x 51 ctms.
20 de 50 x 50 ctms.
5 vidrios ingleses de color caramelo de 45 x 136 ctms.
3 vidrios ingleses blancos de 45 x 136 ctms.
50 zócalos mayólica blanca de 15 x 15 ctms.

v11 septiembre

Ministerio de Hacienda
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros en blanco que para el ejercicio de 1927, necesitarán las oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad de dicho Ministerio.

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 3 de Septiembre próximo a las quince horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente hasta el día 3 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1926. — El Subsecretario.

v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación durante el transcurso del año 1927, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de dicha repartición (Casa de Gobierno).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 26 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Secretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — C. Monteverdo, Subsecretario.

v-26 agosto.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la adquisición de martillos, cortafierros, carretillas, lingas de cabo de manila y de cadena, balanzas de precisión, balanzas para pesar vehículos y guinches a vapor etc., con destino a la Aduana de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 2616-C-1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la referida Aduana (Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Agosto próximo, a las diez horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — El Subsecretario.

v28 agosto

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de los libros e impresos que requerirán las oficinas de la Aduana de la Capital, durante el transcurso del año 1927, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4418 C. 1926 y que puede consultarse en la Secretaría de dicha repartición (Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. — El Subsecretario.

v16 sepbre.

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de muebles, útiles, libros en blanco, formularios y demás impresos que necesitarán las oficinas de la citada repartición para el ejercicio de 1927, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4423 O. 1926, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en la Secretaría de dicha dependencia (San Martín N.° 561).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el despacho del señor Administrador, en su presencia y con la de los interesados que deseen concurrir al acto, que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín Judicial durante treinta días, a contar desde la fecha.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. — El Subsecretario.

v24 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 31 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimineto, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la carne necesaria para atender el racionamiento de los Empleados, Penados y Servicio de Guardia del Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, expediente N.° 587 A. 923.

15.000 kilos de carne vacuna, libre de cogote y garrón.

El Secretario.

v31 agosto.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para porveer a este Estatblecimiento durante el mes de Septiembre próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Combustible—

6.000 kilos de carbón Glosgow de 1ra., puesto en la carbonera.
200 kilos de carbón de madera dura.

Batatas, verduras y frutas—

20 docenas de alcauciles.
200 cabezas de ajos, grandes y sanos.
35 docenas de ajíes.
35 apios cultivados.
16 kilos de arvejas frescas.
8 docenas de brécoles.
50 kilos de batatas, grandes y sanas.
6 docenas de berenjenas.
16 kilos de chauchas sin hilos.
80 kilos de cebollas, grandes y sanas.
60 docenas de espinacas.
3.000 piezas de fruta de estación de 1ra. como naranjas, bananas, mandarinas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir.
35 docenas de lechugas.
400 kilos de repollos, grandes y sanos.
60 atados de radichas.
20 atados de salsifí.
35 docenas de tomates.
35 docenas de zanahorias.
50 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
6 docenas de zapallitos.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 31 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — El Director.

v31 agosto.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia N.° 6277

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Septiembre próx.:

Carnicería—

1.600 kilos carne de vaca, especial de 1ra., de animales tiernos y gordos, en piernas traceras con parte de los bifes hasta obtener su correspondiente lomo entero.
18 docenas costillas de carnero.
20 kilos corbina fresca y grande.
80 kilos grasa de vaca, de la pella.
15 sesos de vaca.
15 docenas patitas de carnero.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 28 del corriente, a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia N.° 6277.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — El Director.

v28 agosto.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Septiembre próximo, de lo siguiente:

8.000 kilos de carbón tipo Glascow o cocina, de la mejor calidad y libre de polvo.
18.000 kilos de carbón tipo Cardiff, de la mejor calidad y bien graneado.

La licitación se llevará a cabo el 1.° de Octubre, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo N.° 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — El Director.

v1.° octubre.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Expediente N.° 12-L-1926.

Llámase a licitación privada hasta el día veintisiete del corriente mes a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento, en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan:

150.000 (ciento cincuenta mil) ladrillos a fabricarse en el Establecimiento debiendo el contratista poner la mano de obra y útiles para la fabricación de los mismos, siendo por cuenta de la Institución la provisión del material.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, personalmente o por teléfono al N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v27 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la reconstrucción del edificio escolar fiscal, sito calle Bolívar N.° 349.

Datos en la Dirección Administrativa Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v17 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el 1.° de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la compra e instalación de cuatro ascensores en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.— El Secretario General.

v1.° septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto próximo, a las 15 horas para la adquisición de armarios, bancos juegos de dirección, sillas perchas, etc. y materiales para construcción de pizarrones que necesitarán las escuelas en el curso escolar próximo. — Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-31 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Agosto próximo, para la adquisición de artículos pertenecientes a los ramos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, lonería, tienda, mercería, droguería, etc., para la provisión de las escuelas en el curso de 1927. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v 26 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 2 de Septiembre próximo, para la provisión y colocación de vidrios y cristales en el edificio del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v2 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 22 de Septiembre próximo, para contratar las reparaciones generales de los edificios escolares que se indican. - Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935:

GRUPO I

Arenales N.° 1050.
Santa Fe N.° 1510.
Rodríguez Peña N.° 747.
Libertad N.° 581.
Talcahuano N.° 678.

GRUPO II

Méjico N.° 2083.
Sarmiento y Pueyrredón.
Moreno N.° 2104.
Alsina y Alberti.
Sarmiento N.° 2250.
Independencia N.° 4246.
Homero y R. L. Falcón.

GRUPO III

Tacuarí N.° 567.
Independencia N.° 758.

GRUPO IV

Australia N.° 1081.
La Madrid N.° 499.
Montes de Oca N.° 455.
Montes de Oca N.° 439.

GRUPO V

Entre Ríos N.° 1341|59.
Rioja N.° 850.
San Juan N.° 2261|77.
24 de Noviembre N.° 1536.
Humberto 1.° N.° 3172.

GRUPO VI

Córdoba N.° 2297|99.
Yerbal N.° 2368.
Caracas N.° 19.
Fray Cayetano N.° 95.
Trelles N.° 948.
Franklin N.° 1836.
R. L. Falcón N.° 2934.

GRUPO VII

Pringles N.° 263.
Chubut N.° 246.
Santa Fe N.° 5039.
Soler N.° 3929.
San Salvador N.° 4834.

GRUPO VIII

F. Enciso N.° 4451.
Av. Nacional y Mercedes.
Triunvirato N.° 5129.

El Secretario General

v22 septiembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES

Pozos N.° 1685

Llámase a licitación pública para el día 6 de Septiembre a las 14 horas, para la provisión de aceites, carbones, minerales varios, cueros, hilos, mantas-matras y géneros, con destino a depósito y para efectuar provisiones durante el presente año.

Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la División Compras, todos los días hábiles de 12 y 30 a 19 horas y Sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel-Jefe.

v6 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de boyas luminosas de gas "Pintsch", boyas con silbato, linternas, repuesto y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 15 de Noviembre de 1926, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5999 v28 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos generales para dragas, con destino al tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 29 de Diciembre de 1926, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), por la suma de $ 25 m|nal. en papel sellado nacional.

v17 sepbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 8.000 toneladas de leña, mezcla de ñandubay y espinillo, destinadas al consumo de la División del Río Uruguay.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el despacho del señor Director General de Navegación y Puertos y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.° piso), Buenos Aires y en las Oficinas de la División del Río Uruguay en Concepción del Uruguay.

v25 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 1.190 m3. de madera dura en vigas, de las medidas que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijada, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. — El Inspector General.

v23 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tres motores eléctricos, destinados al accionamiento de bombas centrífugas y con destino al Distrito Mar del Plata, en un todo de acuerdo y de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 17 de Septiembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v17 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (250) doscientos cincuenta toneladas de carbón para fragua, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 6 de Septiembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v6 sepbre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de una locomotora a vapor para maniobra, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Agosto próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes con destino a los distritos de la Capital Federal y Fábrica de San Isidro, durante un año,—de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las quince horas del día 10 de Septiembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de baldosas, cemento blanco y amarillo, adrillos y tierra refractaria, ladrillos comunes, tejas y metal desplegado,—de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las quince horas del día 9 de Septiembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v9 septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 (diez mil) metros cúbicos de arena tipo grueso y 1.000 (un mil) metros cúbicos arena tipo fino, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 21 de Septiembre próximo, y serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v21 septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 (un mil) toneladas de plomo en lingotes, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Septiembre próximo, y serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v21 septiembre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar las obras terminales del edificio destinado al Observatorio Astronómico de Córdoba.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las Oficinas del Servicio de Construcción de Zona Córdoba, con domicilio en la calle Santa Rosa 486 (Córdoba). También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en Córdoba.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Agricultura, Lima 287 (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de Córdoba.

v4 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas, para adjudicar la obra de construcción del edificio destinado a Estación Sanitaria de Salta. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287 y en el Juzgado Federal de Salta.

O|5993 v26 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 16 h., para adjudicar las obras de construcción del nuevo edificio del Colegio Nacional de Jujuy.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de Construcción de Obras de la Zona Norte, con domicilio en las obras de la Escuela Normal (Jujuy). También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, en Jujuy.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de Jujuy).

v1.° septiembre

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras relativas a la provisión y colocación de claraboyas para la Administración Central de Correos y Telégrafos, en los patios del 1.° y 4.° pisos.

Planos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

v11 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo, a las catorce horas, para adjudicar la construcción de un Pabellón de Cría en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, en Llavallol.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las Oficinas del Servicio de Construcción de la Zona Buenos Aires-Pampa, con domicilio en las obras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, previo pago de la suma de pesos 10.00 m|n. (diez pesos moneda nacional). También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal, de Sección, en La Plata.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926.

v23 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Salado, frente a la estación km. 1106, zona del F. C. Sud, en el Territorio del Río Negro (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Río Negro y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v23 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Gorostiaga y hacia Suipacha y de Gorostiaga hacia La Rica, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v23 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Septiembre a las 14.15 horas, para la construcción del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha (Tucumán), entre kms. 0 y 9.900.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v21 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo La Canaria, en el camino de Villaguay a Basavilbaso, zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|5990 v26 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Guanaco a las Colonias, zona del F. C Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-14 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón, de 75.30 mts. de luz, sobre el río Chubut, frente a la avenida Fontana, en Trelew.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Unzué a Bolívar por Cuatro Vientos, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las catorce horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 20 metros de luz, sobre el arroyo Valenzuela, en el camino de Mercedes (Corrientes) a Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Pringles, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v9 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Nueva Galia al Pueblo de Anchorena, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de San Luis (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Villa Mercedes, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día tres de Septiembre próximo, a las catorce horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente metálico a construirse sobre el río Desaguadero, camino de Mendoza a San Luis, en el límite de las provincias.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370. 5.° piso.

c|5994 v28 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Alberti a Coronel Seguí, zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso. v11 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de 550 resmas papel obra primera y 700.000 sobres, con sujeción a las bases de licitación O. C. 1042|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Septiembre próximo, a las horas 14,20, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 sepbre.

Llámase a licitación privada para el día 31 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 50.500 kgs. de acero dulce en barras, con sujeción a las condiciones establecidas en el pliego N.° 360|26 A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 14 a 16 los días Lunes a Viernes y de 9 a 12 los Sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v31 agosto

Llámase a licitación pública para el el día 6 de Septiembre a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación N.° 33) en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de dos pesos m|n. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, cuarto piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 horas y de 16 a 18 horas y los días Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° 826|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Administración
v6 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de remaches, bulones, arandelas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentra en venta al precio de $ 10 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, cuarto piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 749|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1926 a las 14.30 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 130 ventiladores tipo oscilantes, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego N.° 439|26 que los interesados pueden retirar entre las 14 y 16, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 1 de Septiembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes automáticos y boquillas de paragolpes (Clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 16 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 850|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de cobre, bronce y acero, (clasificación N.° 2), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 823|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 agosto.

Llámase a licitación pública a las Compañías de Seguros de capitales argentinos, para establecer propuestas por los seguros contra incendio, de los bienes detallados en las bases de licitación correspondientes al expediente O. C. 1062|25, que pueden obtenerse en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del citado Departamento, el día 27 de Agosto de 1926, a la hora 14.20 en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 386|926 o 1486 A. o 386 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 386|926.

Marca: R. B. 25039 E. arriba, I colorada abajo, sin número, 2 atados, vapor "Flandria", paquete 4918, fecha de entrada, Noviembre 24|923.

El Jefe
v28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 365|926 o 1365 A. o 365 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 365|926.

Marca G. D. abajo Santa Fe, número 2501—02—03, 3 cajones, vapor "Holm", paquete 4504, fecha de entrada Octubre 29 de 1923.

El Jefe
v-6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 377|926 o 1477 A. o 377 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 377|926.

Marca: H. N. L., número 4133, 1 cajón, vapor "Villa García", paquete 5083, fecha de entrada, Diciembre 4|923.

Marca: G. C., número 499, 1 cajón, vapor "Villa García", paquete 5083, fecha de entrada, Diciembre 4|923.

El Jefe
v-6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 385|926 o 1485 A. o 385 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 385|926.

Marca: E. S., número 1|3, 2 cajones, vapor "Teutonia", paquete 3890, fecha de entrada Septiembre 11|923.

v28 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 352|926 o 1452 A. o 352 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 352|926.

Marca: F. A., número 1|12, 12 cajones, vapor "Alsina", paquete 4689, fecha de entrada noviembre 7|923.

v28 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 354|926 o 1454 A. o 354 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 354|926.

Marca: R. G., sin número, 27 cajones, vapor "Alchiba", paquete 401, fecha de entrada enero 28|923.

El Jefe
v28 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 330|926 o 1424 A. o 330 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 330|926.

Marca: en triángulo, número 5311, 1 cajón, vapor "Crefeld", paquete 5090, fecha de entrada diciembre 5|923.

El Jefe
v28 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 331|926 o 1425 A. o 331 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 331|926.

Marca: M. W., número 1563|4, 2 cajones, vapor "Crefeld", paquete 5090, fecha de entrada diciembre 5|923.

El Jefe
v28 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 327|926 o 1421 A. o 327 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 327|926.

Marca: B. T., número 1, 1 cajón, vapor "A. Delfino", paquete 3260, fecha de entrada agosto 5|923.

v28 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de

rezagos N.° 329|926 o 1423 A. o 329 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 329|926.

Marca: F., número 19. 20., 2 cajones, vapor "Eubee", paquete 5444, fecha de entrada diciembroe 31|2.

v28 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 382|926 o 1482 A. o 382 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 382|926.

Marca: 12,600, número 8700 9, 10 cajones, vapor "Villa García", paquete 5083, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

v. 27 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 381|926 o 1481 A. o 381 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 381|926.

Marca: Thillagen, número 11, 1 cajón, vapor "Villa García", paquete 5083, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

v. 27 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 360|926 o 1460 A. o 360 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 360|926.

Marca: R. V., número 14, 1 caj. vapor "Europa", paquete 4667, fecha de entrada noviembre 6|923.

El Jefe

v-26 Agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 361|926 o 1461 A. o 361 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 361|926.

Marca: D. A. S., número 27605, 1 cajón, vapor "Europa", paquete 4667, fecha de entrada noviembre 6|923.

El Jefe

v-26 Agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 328|926 o 328 R. o 1422 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 328|926.

Marca: en triángulo, 185, número 3905, 1 cajón, vapor "A. Delfino", paquete 3260, fecha de entrada agosto 5 de 1923.

El Jefe

v-31 de agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 384|926 o 1484 A. o 384 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 384|926.

Marca: A. P., s|n número, 1 cajón, vapor "Mont Cerus", paquete 4283, fecha de entrada Octubre 14|923.

El Jefe

v28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 2462 R. o 2038 D. o 363 R., Equipaje de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, s|n., un lío siete cajones, vapor se ignora, serie 1, fecha de entrada se ignora.

Marca Leus de Dardel, número 696, un paquete, vapor Almanzora, serie 2, fecha de entrada se ignora.

Marca Angel Bargas, s|n., una caja, vapor I. I. de Borbón, serie 3, fecha de entrada Octubre 26 de 1925.

Marca Francisco Agalcate, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie 4, fecha de entrada Noviembre 17 de 1925.

Marca Josef Hirn, número 2340, un paquete, vapor Sierra Morena, serie 5, fecha de entrada Diciembre 6 de 1925.

Marca Orden Ag. Sir Dachin, número 1807, un paquete, vapor Flandria, serie 6, fecha de entrada se ignora.

Marca A. B. Goldswertn, s|n., un cajón, vapor Almanzora. serie 7, fecha de entrada Octubre 21 de 1925.

Marca Alejandro Camse, s|n., un paquete, vapor Taermina, serie 8, fecha de entrada Marzo 6 de 1925.

Marca Antonio P. Martínez, s|n., un baúl, vapor se ignora, serie 9, fecha de entrada se ignora.

Marca Berisa Sabate, s|n., un paquete, vapor Duca D'Aosta, serie 10, fecha de entrada Abril 20 de 1925.

Marca L. Colcombert, s|n., un rollo, vapor Massilia, serie 11, fecha de entrada Septiembre 8 de 1925.

Sin marca, s|n., un paquete, vapor se ignora, serie 12, fecha de entrada se ignora.

Marca Antonio Zito, s|n., un atado, vapor Re Vittorio, serie 13, fecha de entrada Julio 29 de 1925.

Marca F. Conway, s|n., un paquete, vapor Western Werld, serie 14, fecha de entrada Agosto 18 de 1925.

Marca Fernand, s|n., un paquete, vapor Voltaire, serie 15, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Marca Staiger, s|n., un paquete, vapor Crefeld, serie 16, fecha de entrada Julio 24 de 1925.

Marca José Pantafeno, número 6031, un cajón, vapor Duca degli Abruzzi, serie 17, fecha de entrada Marzo 14 de 1925.

Marca Enrich Repke, s|n., un paquete, vapor Werra, serie 18, fecha de entrada Mayo 21 de 1925.

Marca Ricardo Hoper, número 1632, un paquete, vapor Flandria, serie 19, fecha de entrada Marzo 13 de 1925.

Marca Jakobskird Mieizisla, s|n., un cello, vapor Hoedic, serie 20, fecha de entrada Noviembre 2 de 1925.

Marca Payre y Soter, número 779, un paquete, vapor Desirade, serie 21, fecha de entrada Mayo 25 de 1925.

Marca V. G. Liuk, s|n., un paquete, vapor Southern Cross, serie 22, fecha de entrada Marzo 20 de 1925.

Marca A. Braza Dos Santos R., s|n., un atado, vapor Arlanza, serie 23, fecha de entrada Junio 5 de 1925.

Sin marca, s|n., un paquete, vapor se ignora, serie 24, fecha de entrada se ignora.

Marca Pierre Perre, s|n., un cajón. vapor Europa, serie 25, fecha de entrada Diciembre 4 de 1925.

Sin marca, s|n., un cajón, vapor Cap Polonio, serie 26, fecha de entrada Diciembre 2 de 1925.

Marca José Pantalone, número 6030, un cajón, vapor Duca degli Abruzzi, serie 27, fecha de entrada Mayo 14 de 1925

Marca Gerónimo Fernández, s|n., una valija, vapor Sierra Córdoba, serie 28, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor Almanzora, serie 29, fecha de entrada se ignora.

Marca A. D. Swan, número 479, un cajón, vapor General Belgrano, serie 30, fecha de entrada Febrero 26 de 1925.

Marca Otto Franz, s|n., doce cartucheras, vapor I. I. de Borbón, serie 31, fecha de entrada Octubre 8 de 1925.

Marca Angel Bargas, s|n., un cajón, vapor Avon, serie 32, fecha de entrada Octubre 23 de 1925.

Marca Enrique Stahli, s|n., un fardo, vapor American Legión, serie 33, fecha de entrada Octubre 9 de 1925.

Marca W. A. Harder, s|n., un cajón, vapor Southern Cross, serie 34, fecha de entrada Marzo 2 de 1925.

Marca Charles Allen, s|n., un atado, vapor Alsina, serie 35, fecha de entrada Diciembre 23 de 1925.

Marca Thenen, núm. 443, un cajón, vapor Almanzora, serie 36, fec. de entrada Noviembre 25 de 1925.

Marca C. S. K. Primo, s|n., una valija, vapor Almanzora, serie 37, fecha de entrada Diciembre 17 de 1925.

Marca Madame B. H. Biault, s|n., un paquete, vapor Flandria, serie 38, fecha de entrada Diciembre 17 de 1925

Sin marca, s|n., una bolsa, vapor se ignora, serie 39, fecha de entrada Enero 29 de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor Monte Olivia, serie 40, fecha de entrada Ju... de 1925.

Marca Fachingl Freitrr, s|n., una valija, vapor Hig Piper, serie 41, fecha de entrada Octubre 19 de 1925.

Marca T. F., s|n., una valija, vapor Hig Piper, serie 42, fecha de entrada Octubre 4 de 1925.

Marca Antonio Costas Cano, s|n., una valija, vapor se ignora, serie 43, fecha de entrada Diciembre de 1925.

Marca F. P., s|n., una valija, vapor Werra, serie 44, fecha de entrada Diciembre 4 de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor se ignora, serie 45, fecha de entrada Diciembre 4 de 1925.

Marca José Alvarez, s|n., una valija, vapor Hogar, serie 46, fecha de entrada Enero de 1925.

Marca Pura Araujo Pérez, s|n., una valija, vapor Werra, serie 47, fecha de entrada Agosto 21 de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor Kelm, serie 48, fecha de entrada Octubre 2 de 1925.

Marca Salvador A. Casal, s|n., una valija, vapor se ignora, serie 49, fecha de entrada Diciembre de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor Desirade, serie 50, fecha de entrada Diciembre de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor se ignoia, serie 51, fecha de entrada se ignora.

Marca Castel, s|n., una valija, vapor Monte Olivia, serie 52, fecha de entrada Ostubre 11 de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor Andes, serie 53, fecha de entrada Diciembre 31 de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor se ignora, serie 54, fecha de entrada Diciembre 31 de 1925.

Sin marca, s|n., una valija, vapor se ignora, serie 55, fecha de entrada Julio 31 de 1925.

Marca Jesús Olivar, número 2, un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 56, fecha de entrada Junio 23 de 1925.

Marca Antonio Mir, número 1, un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 57, fecha de entrada Marzo 22 de 1925.

Sin marca, s|n., un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 58, fecha de entrada Julio 23 de 1925.

Marca Otero o Rosa Miguens, número 5969, un cajón, vapor Orania, serie 59, fecha de entrada Marzo 28 de 1925.

Marca C. P. L. Basil Goad, número 938, un cajón, vapor Almanzora, serie 60, fecha de entrada Febrero 25 de 1926.

Marca Albert Staiger, número 19817, un cajón, vapor Crefeld, serie 61, fecha de entrada Julio 24 de 1925.

Marca M. Cluskorse o G. Hackey, número 1, un cajón, vapor Quessant, serie 62, fecha de entrada Octubre 18 de 1925.

Sin marca, número F. 91, un cajón, vapor Arlanza, serie 63, fecha de entrada Marzo 25 de 1925.

Marca L. D. R., número 960, un cajón, vapor General Belgrano, serie 64, fecha de entrada Julio 6 de 1925.

Marca F. F., número 740, un cajón, vapor Southern Cross, serie 65, fecha de entrada Diciembre 23 de 1925.

Sin marca, s|n., un cajón, vapor Flandria, serie 66, fecha de entrada Noviembre 20 de 1925.

Marca Ramos, número 1, un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 67, fecha de entrada Marzo 23 de 1925.

Marca Dolores San Martín, número 26230, un cajón, vapor Sierra Ventana, serie 68, fecha de entrada Noviembre 17 de 1925.

Marca C. R. I. Almeria, s|n., un cajón, vapor Mendoza, serie 69, fecha de entrada Octubre 11 de 1925.

Marca Hen Fliethen, número 4376, un cajón, vapor Monte Sarmiento, serie 70, fecha de entrada Noviembre 3 de 1925.

Marca José R. Pérez, s|n., un cajón, vapor General Belgrano, serie 71, fecha de entrada Diciembre 28 de 1925.

Marca Ed. Lijnsh, s|n., un cajón, vapor Vauban, serie 72, fecha de entrada Junio 7 de 1925.

Marca M. N. N.° 1, número 683 o 1292, un cajón, vapor Giulio Césare, serie 73, fecha de entrada Febrero 12 de 1925.

Marca Anders Nilsen, s|n., un cajón, vapor Arlanza, serie 74, fecha de entrada Noviembre 19 de 1925.

Marca Luis Río Rivero, s|n., un cajón, vapor se ignora, serie 75, fecha de entrada se ignora.

Marca Antonio Pinto Souza, s|n., un cajón, vapor Andes, serie 76, fecha de entrada Diciembre 31 de 1925.

Marca W. T. Foran, número 1554, un cajón, vapor Pan América, serie 77, fecha de entrada Abril 15 de 1925.

Marca Bende Imve, número 1170, un cajón, vapor Sofía, serie 78, fecha de entrada se ignora.

Marca Bende Imve, número 1169, un cajón, vapor Sofía, serie 79, fecha de entrada se ignora.

Marca Ernesto L. Herbin, s|n., un cajón, vapor Conte Verde, serie 80, fecha de entrada Noviembre 29 de 1925.

Marca Antonia Mir, s|n., un cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 81, fecha de entrada Marzo 22 de 1925.

Marca Y. C., s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 82, fecha de entrada Diciembre 22 de 1925.

Marca Luro de Mesquita, s|n., un cajón, vapor Almanzora, serie 83, fecha de entrada Diciembre 17 de 1925.

Marca se ignora, s|n., un cajón, vapor se ignora, serie 84, fecha de entrada Diciembre 17 de 1925.

Marca Hein Feldmaun, número 28782, un cajón, vapor Sierra Morena, serie 85, fecha de entrada Diciembre 6 de 1925.

Marca se ignora, s|n., un cajón, vapor se ignora, serie 86, fecha de entrada Marzo 11 de 1925.

Marca Albert Ang Spizep, número 8802, un cajón, vapor Antonio Delfino, serie 87, fecha de entrada Octubre 24 de 1925.

Marca Coronel Guffitti, s|n., un cajón, vapor Hig Pride, serie 88, fecha de entrada Octubre 2 de 1925.

Marca J. C. F., s|n., un cajón, vapor Vauban, serie 89, fecha de entrada Octubre 24 de 1925.

Marca J. P. O. N.° 14, número 150:14, un cajón, vapor Massilia, serie 90, fecha de entrada Noviembre 4 de 1925.

Marca Alvaro Alpieri, s|n., un cajón, vapor Pan América, serie 91, fecha de entrada Septiembre 30 de 1925.

Marca Soc. Teatrale S. Aena., s|n., un cajón, vapor Duca degli Abruzzi, serie 92, fecha de entrada Julio 9 de 1925.

Sin marca, número 5148, un baúl, vapor Belvedere, serie 93, fecha de entrada Marzo 27 de 1925.

Marca Victorina Otero, número 8612, un baúl, vapor Cap Polonio, serie 94, fecha de entrada Julio 22 de 1925.

Marca Rosa Bareta, número 10143, un baúl, vapor Wesser, serie 95, fecha de entrada Octubre 29 de 1925.

Sin marca, s|n., un baúl, vapor se ignora, serie 96, fecha de entrada se ignora.

Marca Enriqueta Pierrolo, número 4366, un baúl, vapor Plata, serie 97, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Hrahina Bonguzs, s|n., un baúl, vapor Valdivia, serie 98, fecha de entrada Diciembre 3 de 1925.

Marca G. B., s|n., un baúl, vapor se ignora, serie 99, fecha de entrada se ignora.

Marca Michelangelo, s|n., un baúl, vapor Duca D'Aosta, serie 100, fecha de entrada Abril 28 de 1925.

Sin marca, número 4851, un baúl, vapor Orania, serie 101, fecha de entrada Agosto 28 de 1925.

Marca María Freiguro, s|n., un baúl, vapor Cap Polonio, serie 102, fecha de entrada Septiembre 29 de 1925.

Marca Manideiro Rodríguez, número 13473, un baúl, vapor Sierra Nevada, serie 103, fecha de entrada Marzo 27 de 1925.

Marca Antonio Saárez, s|n., un baúl, vapor se ignora, serie 104, fecha de entrada se ignora.

Marca Vitagliano Gaetano, número 1448, un baúl, vapor Duca D'Aosta, serie 105, fecha de entrada Junio 21 de 1925.

Sin marca, número 473, un baúl, vapor Arlanza, serie 106, fecha de entrada Septiembre 24 de 1925.

Marca J. E. I., número 2814, un baúl, vapor Sierra Morena, serie 107, fecha de entrada Septiembre 19 de 1925.

Sin marca, s|n., un baúl, vapor Demerara, serie 108, fecha de entrada Junio 23 de 1925.

Marca Calvi G. B., número 1172, un baúl, vapor Re Vittorio, serie 109, fecha de entrada Julio 29 de 1925.

Marca Karl Frens, número 11085, un baúl, vapor Kolm, serie 110, fecha de entrada se ignora.

Marca Wolf Bregstein, número 6541, un baúl, vapor Monte Olivia, serie 111, fecha de entrada Diciembre de 1925.

Marca Salustiano Iglesias, s|n., un baúl, vapor Andes, serie 112, fecha de entrada Diciembre 31 de 1925.

Sin marca, s|n., un baúl, vapor Meduana, serie 113, fecha de entrada Marzo 19 de 1925.

Marca J. B., s|n., un baúl, vapor se ignora, serie 114, fecha de entrada se ignora.

Marca Fco. Gómez Da Silva, s|n., un baúl, vapor I. I. de Borbón, serie 115, fecha de entrada Diciembre 23 de 1925.

Marca Ramón Romero Pérez, número 992, un baúl, vapor Kolm, serie 116, fecha de entrada Octubre 2 de 1925.

Marca Charles Davinson, s|n., un baúl, vapor Avon, serie 117, fecha de entrada se ignora.

Marca Karol Mockl, s|n., un canasto, vapor Andes, serie 118, fecha de entrada Mayo 10 de 1925.

Sin marca, s|n., un canasto, vapor Deseado, serie 119, fecha de entrada Diciembre 23 de 1925.

Marca Colder, número 3773, un canasto, vapor Deyer, serie 120, fecha de entrada Octubre 9 de 1925.

Marca Condor Hadymz, número 2447, un canasto, vapor Orania, serie 121, fecha de entrada Julio 25 de 1925.

Sin marca, s|n., un canasto, vapor se ignora, serie 122, fecha de entrada se ignora.

Marca Buchun, s|n., un canasto, vapor Demerara, serie 123, fecha de entrada Septiembre 21 de 1925.

Marca Buchun, s|n., un fardo, vapor Demerara, serie 124, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Marca Yan Yalljah, número 2109, un fardo, vapor Orania, serie 125, fecha de entrada Enero 1.° de 1926.

Marca Canbeti Scate, número 2108, un fardo, vapor se ignora, serie 126, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 2188, un fardo, vapor Andes, serie 127, fecha de entrada Diciembre 31 de 1925.

Marca S. Rusir, número 6231, un fardo, vapor Orania, serie 128, fecha de entrada Enero 1.° de 1926.

Sin marca, s|n., doce bolsas, vapor Malte, serie 129, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 130, fecha de entrada se ignora.

Marca J. K., s|n., una bolsa, vapor se ignora, serie 131, fecha de entrada se ignora.

Marca B. A., número 1141, una bolsa, vapor Re Vittorio, serie 132, fecha de entrada Julio 29 de 1925.

Sin marca, s|n., un baúl, vapor Alsina, serie 133, fecha de entrada Enero 30 de 1926.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 134, fecha de entrada se ignora.

Marca B. S., s|n., un fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 135, fecha de entrada Septiembre 23 de 1925.

Marca Sulerzek, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 136, fecha de entrada se ignora.

Marca V. Celada, s|n., un cajón, vapor Deseado, serie 137, fecha de entrada Marzo 2 de 1925.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor Andes, serie 138, fecha de entrada Diciembre 31 de 1925.

Sin marca, s|n., un atado, vapor se ignora, serie 139, fecha de entrada se ignora.

Marca S. G., s|n., un fardo, vapor Desirade, serie 140, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 31895, un fardo, vapor se ignora, serie 141, fecha de entrada Diciembre 13 de 1925.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 142, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 143, fecha de entrada se ignora.

Marca Francisco Luque, s|n., un fardo, vapor Taormina, serie 144, fecha de entrada Noviembre 23 de 1925.

Marca B. A., número 3161, un fardo, vapor se ignora, serie 145, fecha de entrada Diciembre 19 de 1925.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor Duca D'Aosta, serie 146, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., una bolsa, vapor Duca D'Aosta, serie 147, fecha de entrada Abril 20 de 1925.

Sin marca, s|n., un atado, vapor Zeelandia, serie 148, fecha de entrada Junio 5 de 1925.

Marca Caterina Garai, s|n., un fardo, vapor Pric. Giovanna, serie 149, fecha de entrada Diciembre 5 de 1925.

Sin marca, número 457, un fardo, vapor Andes, serie 150, fecha de entrada Diciembre 31 de 1925.

Marca Vincenzo, s|n., un fardo, vapor Europa, serie 151, fecha de entrada Octubre 3 de 1925.

Sin marca, s|n., una bolsa, vapor Malte, serie 152, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., una bolsa, vapor se ignora, serie 153, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., una bolsa, vapor Desirade, serie 154, fecha de entrada Diciembre 12 de 1925.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 155, fecha se ignora.

Marca Juan Paradiledo, s|n., un fardo, vapor Andes, serie 156, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Cosire Proserlina, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 157, fecha de entrada se ignora.

Marca B. A., número 521, una bolsa, vapor se ignora, serie 158, fecha de entrada se ignora.

Marca Otto Dau, s|n., una valija, vapor Monte Olivia, serie 159, fecha de entrada Agosto 6 de 1925.

Marca Dtor. Alkins, s|n., una valija, vapor Cap Norte, serie 160, fecha de entrada Noviembre de 1925.

Marca Angelo Periso, s|n., una valija, vapor Vestris, serie 161, fecha de entrada Septiembre 2 de 1925.

Marca Alfredo Casio, número 2943, un baúl, vapor Antonio Delfino, serie 162, fecha de entrada se ignora.

Marca De Vitis Michele, s|n., una caja, vapor Nazario Sauro, serie 163, fecha de entrada Mayo 7 de 1925.

Marca José Sánchez, s|n., un baúl, vapor Andes, serie 164, fecha de entrada Mayo 12 de 1925.

Sin marca, s|n., una canasta, vapor se ignora, serie 165, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., una canasta, vapor Darro, serie 166, fecha de entrada Julio 22 de 1925.

Sin marca, s|n., una canasta, vapor se ignora, serie 167, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Alfro P., s|n., una canasta, vapor Cubec, serie 168, fecha de entrada Junio 28 de 1925.

Sin marca, s|n., una canasta, vapor se ignora, serie 169, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., una canasta, vapor Mendoza, serie 170, fecha de entrada Octubre 11 de 1925.

Sin marca, número 290, un baúl, vapor Garibaldi, serie 171, fecha de entrada Noviembre 17 de 1925.

Marca Anisata Dueñas, número 1, un esqueleto, vapor R. V. Eugenia, serie 172, fecha se ignora.

Marca Robert Mertig, número 687, un esqueleto, vapor se ignora, serie 173, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Arias, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 174, fecha de entrada Febrero 2 de 1926.

Sin marca, s|n., un cajón, vapor se ignora, serie 175, fecha de entrada se ignora.

Marca V. Bavio, número 459, un cajón, vapor Avon, serie 176, fecha de entrada Febrero 15 de 1926.

Marca A. D. 951, número 951, un cajón, vapor Lutetia, serie 177, fecha de entrada Febrero 2 de 1926.

Sin marca, s|n., un lío dos fardos, vapor Belvedere, serie 178, fecha de entrada Febrero 13 de 1926.

Marca Bagage 6, s|n., un fardo, vapor Voltaire, serie 179, fecha de entrada Febrero de 1926.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 180, fecha de entrada se ignora.

Marca Ludovico Francisco, s|n., un fardo, vapor Plata, serie 181, fecha de entrada Marzo 21 de 1926.

Marca Stoglcharer Josef, s|n., una bolsa, vapor Arlanza, serie 182, fecha de entrada Febrero 4 de 1926.

Marca Florindoon Dach, s|n., una bolsa, vapor Arlanza, serie 183, fecha de entrada Febrero 4 de 1926.

Marca Negri Luigi, número 359, un cajón, vapor Atlanta, serie 184, fecha de entrada Enero 10 de 1926.

Marca Orfuenke, número 5598, un baúl, vapor Zeelandia, serie 185, Febrero 24 de 1926.

Marca V. Bavio, número 461, un cajón, vapor Avon, serie 186, fecha de entrada Febrero 15 de 1926.

Marca Scarcello Giovanni, s|n., un canasto, vapor Valdivia, serie 187, fecha de entrada Marzo 12 de 1926.

Marca Malga, Rosamaun, número 1444, un baúl, vapor Flandria, serie 188, fecha de entrada Abril 1.° de 1926.

Marca María Rodríguez, s|n., una valija, vapor Lutetia, serie 189, fecha de entrada Febrero 2 de 1926.

Marca Domingo Espino, número 660, un fardo, vapor Princ. Giovanni, serie 190, fecha de entrada Febrero 19 de 1926.

Marca Duro H., s|n., un canasto, vapor Malte, serie 191, fecha de entrada Marzo 5 de 1926.

Marca C. P., número 1445, un cajón, vapor Flandria, serie 192, fecha de entrada Abril 1.° de 1926.

Marca Sin Rétalo, número 1443, un cajón, vapor Flandria, serie 193, fecha de entrada Abril de 1926.

Marca Reimundo Sánchez H., s|n., un baúl, vapor Wurttemberg, serie 194, fecha de entrada se ignora.

Marca Guiseppe, número 848, una valija, vapor Américas, serie 195, fecha de entrada Enero 9 de 1926.

Marca Martín Rella, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 196, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 21, un fardo, vapor I. I. de Borbón, serie 197, fecha de entrada Febrero 25 de 1926.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor se ignora, serie 198, fecha de entrada Febrero 25 de 1926.

Sin marca, s|n., un fardo, vapor American Legión, serie 199, fecha de entrada se ignora.

Marca C. E. Sdencider, número 94 o 24331, un esqueleto, serie 200, fecha de entrada Mayo 26 de 1925.

El Jefe

v4 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 247 E, o 78 E, 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Rosso y Zamora, enc. 32840, 1 bulto, fecha de entrada, año 1922.

Marca Hasenclever, enc. 105052, 1 bulto, fecha de entrada, año 1922.

Marca Dikson, enc. 127671, 1 bulto, fecha de entrada, año 1921.

Marca Dikzon, enc. 130984, 1 bulto, fecha de entrada, año 1921.

Marca Unión Químico, enc. 104029, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.

Marca A. Lavigne, enc. 107815, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.

Marca Grattone Méndez, enc. 934001, bultos, fecha de entrada, año 1923.

Marca Grattone Méndez, enc. 934024, bultos, fecha de entrada, año 1923.

Marca Salem Cahai, enc. 21042, 1 bulto, fecha de entrada, año 1921.

Marca s|n. enc. 31052, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.

Marca s|n. enc. 35327, 1 bulto, fecha de entrada, año 1922.

Marca L. Oliviere, enc. 32642, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.

Marca L. Oliviere, enc. 32643, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.

Marca L. Oliviere, enc. 32644, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.

Marca L. Oliviere, enc. 32645, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.

Marca H. Müller y Co., enc. 83024, 1 bulto, fecha de entrada, año 1922.

Marca Cal Marley, enc. 121568, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca N. Berka, enc. 54948, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca S. Scatte, enc. 123028, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca S. Scatte, enc. 123029, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca M. Fischer, enc. 99925, 1 bulto, fecha de entrada, año 1923.
Marca Dantur Hnos., enc. 116454, 1 bulto, fecha de entrada, año 1924.
Marca L. Pallones, enc. 97465, 1 bulto.
Marca A. J. Lemberg, enc. 52565, 1 bulto.
Marca A. Juárez, enc. 68998.9.0, 3 bultos.
Marca H. F. Horton, enc. 15719, 1 bulto.
Marca J. Maclean, enc. 131374, 1 bulto.
Marca N. C. Bank, enc. 51431, 1 bulto.
Marca J. C. Martinoni, enc. 128113, 1 bulto.
Marca E. A. Lemberg, enc. 60017, 1 bulto.
Marca K. Berger, enc. 65281, 1 bulto.
Marca Schuler, enc. 11638, 1 bulto.
Marca A. C. Towers, enc. 60998, 1 bulto.
Marca Errataberrea, enc. 3127 1 bulto.
Marca Chas, enc. 118306, 1 bulto.
Marca s|nombre, enc. 49110 1 bulto.
Marca Fussio, enc. 103892, 1 bulto
Marca Cressimbell, enc. 107665, 1 bulto.
Marca Deshayes, enc. 18683, 1 bulto.
Marca Vda. de Fatori, enc. 17850, 1 bulto.
Marca Co. Nal. Tabacos, enc. origen 5., 1 bulto.
Marca sin nombre, enc. s|n., 1 bulto.
Marca Beautemps, enc. certificados 3, 4, 5, 3 bulto.
Marca sin nombre, enc. origen 1472, 1 bulto.
Marca sin nombre, enc. 149-150, 2 bultos.
Marca Carrera y Hno. enc. 74640, 1 bulto.
Marca Eichemberg, enc. 371-375, 2 bultos.
Marca G. Rubber, enc. 104638, 1 bulto
Marca F. Bradburg, enc. 95926, 1 bulto.

El Jefe

v. 26 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 380|926 o 1480 A. o 380 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 380|926.

Marca: O. W. S., número 1544|47, 4 cajones, vapor "Villa García", paquete 5083, fecha de entrada, Diciembre 4|923.

Marca: O. W. S., número 1549.51|3, 4 cajones, vapor "Villa García", paquete 5083, fecha de entrada, Diciembre 4|923.

Marca: O. W. S., número 1555.59.61, 3 cajones, vapor "Villa García", paquete 5083, fecha de entrada, Diciembre 4 de 1923.

El Jefe

v28 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 257 E, o 79 E, o 16 E, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Schoeffer y Strosser, enc. 48747, 1 bulto.
Marca Depart. Nal. Higiene, enc. 37318, 1 bulto.
Marca D. Novoa, enc. 117139, 1 bulto.
Marca D. Novoa, enc. 117141, 1 bulto.
Marca D. Novoa, enc. 117138, 1 bulto.
Marca D. Novoa, enc. 117142, 1 bulto.
Marca D. Novoa, enc. 117143, 1 bulto.
Marca Dirección General Agricultura, enc. 50915, 1 bulto.
Marca W. Burmester, enc. 330, 1 bulto.
Marca W. Burmester, enc. 331, 1 bulto.
Marca G. Ricordi y Co. enc. 359 1 bulto.
Marca G. Ricordi y Co. enc. 360, 1 bulto.
Marca G. Ricordi y Co. enc. 361, 1 bulto.
Marca G. Ricordi y Co. enc. 362, 1 bulto.
Marca G. Canedo y Co. enc. 209, 1 bulto.
Marca G. Canedo y Co. enc. 210, 1 bulto.
Marca G. Canedo y Co. enc. 211, 1 bulto.
Marca B. Wellcane, enc. 242, 1 bulto.
Marca Garibaldi e Hijos, enc. 660, 1 bulto.

El Jefe

v10 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 336|926, o 1430 A., o 336 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 336|926

Marca, C. H. V. C., s|n., 3 cajones, vapor "Groie", paquete 4074, fecha de entrada, Noviembre 12|1922.

El Jefe

v28 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 379|926 o 1479 A. o 379 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 379|926.

Marca: en triángulo, 299 arriba, H. S., número 4229, 1 cajón, vapor "Villa García", paquete 5083, fecha de entrada, Diciembre 4|923.

El Jefe

v. 27 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 267 E, o 84 E, o 17 E, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Chaflaer, enc. 595, 1 bulto.
Marca Husherg, enc. 7687, 1 bulto.
Marca A. Duhan, enc. 4233, 1 bulto.
Marca Mendizábal y Co., enc. 730053, 1 bulto.
Marca G. Brant. enc. 630, 1 bulto.
Marca G. Brant, enc. 631, 1 bulto.
Marca G. Brant, enc. 632, 1 bulto.
Marca F. Bach, enc. 690, 1 bulto.

El Jefe

v. 26 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 376|926 o 1476 A. o 376 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 376|926.

Marca: H. B., número 1, 1 cajón, vapor "Villa García", paquete 5083, fecha de entrada, Diciembre 4|923.

Marca: E. C. I., número 40000, 1 cajón, vapor "Villa García", paquete 5083, fecha de entrada, diciembre 4|923.

El Jefe

v-31 de agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 375|926 o 1475 A. o 375 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 375|926.

Marca: N. H-A. G., abajo 20811, sin número, 315 cajones, vapor "F. Bulow", paquete 260, fecha de entrada, Enero 18|923.

El Jefe

v-31 de agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 374|926 o 1474 A. o 374 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 374|926.

Marca: W. L., abajo 98, número 1856, 1 cajón, vapor "Gral. S. Martín", paquete 4009, fecha de entrada, Septiembre 26|923.

El Jefe

v-31 de agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 373|926 o 1473 A. o 373 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 373|926.

Marca: N. H. A. G., sin número, 50 cajones, vapor "Luiderdyk", paquete 3791, fecha de entrada, Octubre 20 de 1922.

El Jefe

v-31 de agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 372|926 o 1472 A. o 372 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 372|926.

Marca: arriba, Desiderio; abajo, E. Bublun, sin número, 1 paquete, vapor "C. Duenes", paquete 5135, fecha de entrada, Diciembre 8|923.

;zA.5'Rl4.s

El Jefe

v-31 de agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 371|926 o 1471 A. o 371 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 371|926.

Marca A. L. número 1, 1 cajón, vapor "Ansaldo VIII", paquete 2095, fecha de entrada, Mayo 21 de 1923.

El Jefe

v-6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 369|926 o 1469 A. o 369 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 369|926.

Marca Obiglio (hijo), número 1, 1 cajón, vapor "P. Bunge", paquete 4176, fecha de entrada Octubre 7 de 1923.

El Jefe

v-6 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 368|926 o 1468 A. o 368 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 368|926.

Marca N. L. arriba C. W., número 7782, 1 cajón, vapor "Teutom" paquete 5081, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

El Jefe

v-6 septiembre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira Pais de Pazos, en su carácter de madre del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José María Pazos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. — El Secretario.

v27 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Calco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — El Secretario.

v23 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Alegretti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justifocar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — El secretario.

v22 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Magnana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — El secretario. v22 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Damaceno Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926. — El secretario.

v20 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Vivanco de Castaños, en su carácter de madre de la ex-Directora de la Escuela N.° 22 del Consejo Escolar 18 y de la Nocturna N.° 3 del Consejo Escolar 20, doña Lucrecia Castaños Vivanco.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. — El Secretario.

v27 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Sitjar de Boero, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Pablo Pantaleón Boero.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926 — El Secretario.

v27 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diego Ruiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

v-13 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1926. — El secretario.

v14 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Romano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926.— El Secretario.

v-4 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victoriano Iñiguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926. — El Secretario.

v25 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Peña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba(, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — El secretario.

v22 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Prado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926. — El secretario.

v21 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Cosma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926. — El secretario.

v17 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Mamani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Secretario.

v-18 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carrizo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Secretario.

v 18 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Can[illegible] que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos, a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — El secretario.

v10 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

J. M. LOPEZ BARREIRO

Judicial. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24 de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra el propietario o poseedor del terreno calle Zuviría al lado del N.° 777, ha sido designado el martillero don J. M. López Barreiro, para que proceda a la venta, en público remate, el día 30 de Agosto a las 14.30 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Zuviría al lado del N.° 777, entre Picheuta y Riglos, que mide 8.66 metros de frente por 29.44 metros de fondo (ad - corpus).

El martillero tomará como base para la venta, el importe del 50 % de la valuación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ 3.250 m|n., estando además autorizado para exigir del que resulte comprador el 8 % a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión.

Oficina del martillero, Independencia N.° 3454.

Buenos Aires, Julio 31 de 1926. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

e13 agosto s|pp 3170 v30 agosto

J. M. LOPEZ BARREIRO

Judicial. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24 de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra el propietario o poseedor del terreno calle Guayaquil esq. Viel, ha sido designado el martillero don J. M. López Barreiro, para que proceda a la venta en público remate, el día **lunes 30 de Agosto** a las 14 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Guayaquil esquina Viel, con frente al Sudeste, que mide 34.64 metros por 12.12 metros (ad-corpus).

El martillero tomará como base para la venta, el importe del 50 o|o de la valuación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de pesos 6.250 m|n estando además autorizado para exigir del que resulte comprador el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Oficina del martillero, Independencia 3454.

Buenos Aires, Julio 31 de 1926. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

e13 agosto s|pp 3171 v30 agosto

J. M. LOPEZ BARREIRO

Judicial. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24 de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se hace saber por el término de quince días, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra el propietario o poseedor del terreno calle Juan Bautista Alberdi N.° 817, ha sido designado el martillero don J. M. López Barreiro, para que proceda a la venta en público remate, el día **Lunes 30 de Agosto**, a las 14,15 horas, en el mismo, del lote de terreno situado en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi N.° 817, entre Centenera y Bertres, que mide 9.30 metros de frente y 8,[illegible] metros de contrafrente, por 70,40 metros de un costado y 73,80 metros del otro costado (ad corpus).

El martillero tomará como base para la venta, el importe del 50 o|o de la valuación hecha para el pago de la Contribución Territorial o sea la suma de $ [illegible] moneda nacional, estando además autorizado para exigir del que resulte comprador, el 8 o|o a cuenta de precio y el 2 o|o de comisión. Oficina del martillero, Independencia 3454.

Buenos Aires, Julio 31 de 1926. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

e13 agosto s|pp N.° 3172 v30 agosto

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Juan Cafferata, vecino que fué del Departamento Gualeguay, para que dentro del término de quince días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pe-

sos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Agosto 16 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e25 agosto s|pp 3251 v11 septb.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Yonk**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, a reconocer las firmas puestas en los documentos agregados al juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le tendrán por reconocidas dichas firmas.

Paraná, Agosto 10 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e25 agosto s|pp. 3252 v3 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hernán Otto Arendt**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso, secretaría Miguel Jantus.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e25 agosto s|pp 3253 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — David Uriburu, Miguel Jantus, secretarios.

e25 agosto s|pp. 3254 v29 septb.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a doña **Mercedes V. de Medina**, para que comparezca a estar a derecho dentro de tercero día de esta publicación, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, por la secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de nombrar al señor defensor oficial para que la represente.

La Plata, Julio 27 de 1926. — Espiridión Sánchez, secretario.

e25 agosto s|pp 3255 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Héctor Alba**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle Centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3256 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Campos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3257 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elsa Rodríguez o Ramírez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3258 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo o Félix de la Fuente o Carlos Campos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3259 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Félix Salas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3260 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Cabañez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3261 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3262 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del p resente, a **Antonio Castro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3263 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Corrales**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp. 3264 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paúl Pavischitz o Schuz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3265 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Boyle**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.

e25 agosto s|pp 3266 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Martínez Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3250.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Costa**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — Miguel Frías Padilla. secretario.

E. agosto 24. — s|p.p. 3249.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Jerez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3247.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Féix Julio Salas**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, agosto 17 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3248.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Tomaino o Fiorentino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926. — J. Serrano, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3242.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel R. Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Mazza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3243. —V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel R. Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Noya**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3244.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Ventura**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3245.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada **Socorro Yañez**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3246.—V. sept. 28

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Fructuosa Díaz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3234 v28 sepbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Concepción Pacheco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3235 v28 sepbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefina Garis**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3236 v28 sepbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Clemencia Piá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3237 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Trucco (a) Guido**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Taucahuano, tercer piso.

e24 agosto s|p.p. N.° 3239 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Anastacia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.— David Uriburu, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3238 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Robes**, a estar a derecho en la presente causa, que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio da Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 agosto s|p.p. N.° 3240 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Carlos Aguilar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de declararse rebelde y contumaz.

Bunos Aires, Agosto 13 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3241 v28 sepbre

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel Pascual Filgueira**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Mayo 10 de 1926. — Arturo Iramain, secretario.

e-24 agosto s|p.p. 3227 v-28 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Marta Jorgelina María Emilia Burguiere**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-24 agosto s|p.p. 3228 v-28 sepbre.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Soto**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

c-24 agosto s|p.p. 3229 v-28 sepbre.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Melitona Ocampo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e24 agosto s|p.p. 3230 v-28 sepbre.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D.ª **Juana Teresa Paz**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

c-24 agosto s|p.p. 3231 v-28 sepbre.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Felipa Fortunata**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-24 agosto s|p.p. 3232 v-28 sepbre.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Margarita Martínez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-24 agosto s|p.p. 3233 v-28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bianchi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e11 agosto s|pp. 3152 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación de la presente en el Boletín Judicial y Oficial, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a los propietarios o poseedores de los terrenos y manzanas siguientes: Bebedero, Av. del Tejar, Nahuel Huapí y Freyre; Mendoza, Cazadores, Olazábal y Húsares; Mendoza, Cazadores, Olazábal y Húsares; Mendoza, Ramsay, Olazábal y Castañeda; Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel; Mendoza, Maciel, Olazábal y Ribera del Río de la Plata; Olazábal, Cazadores, Blanco Encalada y Húsares; Olazábal, Húsares, Blanco Encalada y Dragones; Olazábal, Ramsay, Blanco Encalada y Castañeda; Olazábal, Castañeda, Blanco Encalada y Maciel; Olazábal, Maciel, Blanco Encalada y Ribera del Río de la Plata; Monroe, Miñones y Canal de Desagüe, Blanco Encalada, Ramsay, Monroe y Castañeda, Blanco Encalada, Monroe, Castañeda y Maciel; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclama en los juicios respectivos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1926. — U. Romero; B. del Castillo Quesada, secretarios.

e11 agosto s|pp. N.° 3145 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cresmani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e11 agosto s|pp. 3150 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Zárate**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e11 agosto s|pp. 3151 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **William Campbell Humprys**, para que dentro del término, de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

E. 5 agosto s.p.p. 3130-v-9 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Mraider o Braiden**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por

el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e11 agosto s|pp. 3153 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Ruiz de Yoris**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e11 agosto s|pp. 3154 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Amanda Carabeto**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 agosto s|pp. 3155 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Salvador Arévalo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 agosto s|pp. 3156 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Antonio Bernasconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 agosto s|pp. 3157 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Severo Vera, secretario.

e11 agosto s|pp. 3158 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Bernardo Fust**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Severo Vera, secretario.

e11 agosto s|pp 3159 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Virgilio Serrano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

e11 agosto s|pp 3160 v15 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal ,doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera pubiicación del presente, a **José Scula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 29 de Julio de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

e11 agosto s|pp 3161 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramón Ficerini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e11 agosto s|pp. 3162 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Cajide**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 9644, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 agosto s|pp 3163 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Ferraro**, acusado de robo, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 agosto s|pp 3164 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Trotz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 agosto s|pp. 3165 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfonso García o José María Romero o Manuel Alvarez o Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e11 agosto s|pp 3166 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Bertezzolo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e23 ulio s|pp. N.° 3101 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Villanueva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro

e23 ulio s|pp. N.° 3108 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez se cita, llama y emplaza a **Victoriano García**, blanco, de treinta a treinta y dos años de edad, de estatura elevada, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la querella que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, centro

e23 julio s|pp. N.° 3109 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Nicosia o Nicoccia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 126 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e23 julio s|p.p. 3102 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Roeffler** y a **Jacobo Francisco Wesiak**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e23 julio s|p.p. 3103 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Dupuy**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3149 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Máxima Atamendi o Alamendi**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por anté S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3144 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabelino Mañariena (a) el lungo de Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e14 agosto s|pp. 3218 v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Hutter**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 agosto s|pp. 3219 v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Josefina D' Estifano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicie, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e14 agosto s|pp. 3220 v18 sepbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Guillermo Radaelli o Ernesto Palermo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e14 agosto s|pp. 3221 v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Ricardo Doval, Rafael Hajerman, Thamel Eusero, María Teresa Pérez y Alberto Nocetti acusados de hurto; Felipe Golfrit, acusado de quiebra, A. Bosemberg, acusado de defraudación y Juan D'Alesandro acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e13 agosto s|pp. N.° 3177 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosalía Martínez**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926. —

Juan Carlos Delheye, secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3167 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Moisés Feferbaum, Pincus Wertheim e Idel Klerbaim**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 3106 v26 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alberto Schilken**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Enrique Luzuriaga (hijo), secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3169 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fabre o Fabri o Fabi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3174 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Fernando M. Barba**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 julio s|p.p. 1120 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Ambrosio Martinenghi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a reconocer el contenido y firma del documento agregado a fojas 35 del sumario que se le instruye por defraudación a Dionisio Gadano, por ante la secretaría Serrano, interinamente a mi cargo, bajo apercibimiento de dársele por reconocido en su rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e24 julio s|pp 111 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Perri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e24 julio s|pp 1112 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Duodero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 julio s|pp. N.° 3104 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Calviño**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e23 julio s|pp. N.° 3105 v26 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael C Solís y Mauricio Dosa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e24 julio s|p.p. 1113 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Granai Frediani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Socretario. Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 julio s|pp 1110 v27 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Domingo Méndez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación a Gino Paecetti, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 julio s|p.p. 1119 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Escalante**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e-13 agosto s.|p.p. 3180 v-17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio di Franco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Raymundo Solemón y otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Secretaría: 3er. piso, Palacio de Justicia.

e24 julio s|p.p. 1117 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Domingo Fiumaca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e24 julio s|p.p. 1114 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Capital de la República Argentina doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luciano J. Burgos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e24 julio s|p.p. 11[illegible] v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a **Carlos Pugliese** para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, violación y delito contra la libertad individual, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 agosto s.pp. N.° 3173 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Juan Bautista o Picayo o Alvarez o Antonio Picaso o etc., (a) "Machete" y a José Figueira**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-13 agosto s.|p.p. 3178 v-17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martínez y Navarro**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e-13 agosto s.|p.p. 3179 v-1[illegible] sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Requenana o Requencura**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3143 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Dolores Zimmerman**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3142 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Luis Galante; Leandro A. Sosa y Alfredo A. Ossorio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 agosto s.p.p. N.° 3224 v18 septiem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gutiérrez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 agosto s|p.p. 3131-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugo **Jacinto Jáuregui y Julio Maurel** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 5 agosto s|p.p. 3132-v-9 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Enrique Villa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. —J. Serrano, secretario.

E. 5 agosto s|p.p. 3133-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Paz Titular de la Sección 23 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rubén Oviedo**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, se presenten por ante su Juzgado deduciendo acción en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Local del Juzgado: Victoria 3129.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926. —A. F. Aldazábal, Juez de Paz.

E. 5 agosto s|p p. 3134-v-9 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Pogorelsky** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 5 agosto s|p.p.-3135-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Juega Farrulla**, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e5 agosto s|pp 3136 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Próspero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e5 agosto s|pp 3137 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruíz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 3138 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sanameterio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 agosto s|pp. 3139 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eberl Müller y Ema Schneider de Eberl** para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 agosto s|pp. 3140 v9 septb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Buetti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — Manuel A. Marini, secretario.

e5 agosto s|pp. 3141 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Espinosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3147 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Civil de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Agustín Diéguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1926. — J. Serrano, secretario.

e5 agosto s|pp. 3123 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Massi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelede, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1926. - Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp. 3124 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Palaci Subirá o José Palaci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. - Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e5 agosto s|pp. 3125 v9 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Santos o Antonio Romanelli, a Bernardo Mojorena y a Carlos Carmen Esfeld**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 agosto s|pp. 3126 v9 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Horacio Penído**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 agosto s|pp. 3127 v9 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Gagliardi**, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 agosto s|pp. 3128 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Nava**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 agosto s|pp. 3129 v9 sepbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Coviello**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3175 v17 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Luis Bollati**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

13 agosto s|pp. N.° 3176 v17 septiembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, cítese a **Silvano Graciarena y a Kurt Batzdorff**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 agosto s|pp. 3222 v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lesi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 agosto s|pp. N.° 3223 v18 septiemb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, se cita, llama y emplaza a don **Rosendo García Bucata**, para que en el término de quince días, comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre divorcio le ha promovido su esposa **doña Socorro Collazo de García**, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Luis Quirno Costa, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3143 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Dup, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3148 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Lina Anaya, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — H. García Juanicó, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3141 v15 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Josefina Straimente de Cáncpa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-14 agosto s|p.p. 3216 v-18 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Julio Maresco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-14 agosto s|p.p. 3217 v-18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José García, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 agosto s|p.p. N.° 3225 v18 septiem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Gerardo Sota, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 agosto s|p.p. N.° 3226 v18 septiem.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 5032 e. b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar sente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en la 7.ª Sección de la Dársena Norte, el día 12 de Abril ppdo., y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga 2.18 metros y puntal 0.96 metros. Construcción de madera, sin nombre ni número de matrícula, con capacidad para 30 personas, 6 bancadas, 30 curvas, enjaretados a popa y proa con fogonadura, un tanque de aire al centro, bancadas de popa y proa por babor y estribor, un timón sin caña, dos horquillas, 2 bozas de unos 8 metros de largo más o menos, pintado de blanco y con botazos en el exterior del casco a babor y estribor. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

e24 agosto.

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de 30 días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel sellado y Decreto reglamentario, hagan efectiva la reposición de sello que adeudan en los expedientes y notas que también se indican:

Expediente:

P-640-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J. $ 5 m.n.

P-641-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-642-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., 5 m|n.

P-643-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-644-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-645-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-646-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 6 m|n.

P-647-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-648-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-649-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-650-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-651-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 6 m|n.

P-652-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-653-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-654-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 6 m|n.

P-655-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-656-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 3 m|n.

P-657-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-658-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-659-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

P-6324-22. Piccardo Pedro y Piccardo Toribio J., $ 4 m|n.

P-6325-22. Piccardo Pedro y Espiaut Germán. $ 4 m|n.

P-800-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.

P-801-22. Picardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.

P-802-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 3 m|n.

P-803-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.

P-804-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.

P-805-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.

P-806-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.

P-807-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.

P-808-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.

P-809-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.

P-810-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 2 m|n.

P-811-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.

P-812-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.

P-813-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 5 m|n.

P-814-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 6 m|n.

P-6322-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 4 m|n.

P-6323-22. Piccardo Carlos D. y Espiaut Germán, $ 4 m|n.

P-63-22. Peretti Juan P., $ 3 m|n.

P-1432-22. Pavia Marcelino, $ 4 m|n.

P-1496-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.

P-1497-22. Piccardo Pedro, $ 5 m|n.

P-1498-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.

E-603-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 6 m|n.

E-604-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 6 m|n.

E-605-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo $ 7 m|n.

E-606-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.

E-607-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo $ 7 m|n.

E-608-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.

E-609-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.

E-610-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.

E-611-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.

E-612-22. Piccardo Toribio J. y Bianchedi Rómulo, $ 6 m|n.

F-624-22. Piccardo Torigio J. y Bianchedi Rómulo, $ 7 m|n.

F-74-22. Piccardo Pedro, $ 7 m|n.

F-75-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.

F-76-22. Piccardo Pedro, $ 3 m|n.

F-77-22. Piccardo Pedro, $ 6 m|n.

G-3273-22. Piccardo Pedro y Foccaraccio Adolfo, $ 7 m|n.

H-43-22. Piccardo Pedro y Foccaraccio Adolfo, $ 3 m|n.

H-1482-22. Piccardo Pedro Toribio J., $ 5 m|n.

L-4297-22. Lugones Torcuato I, pesos 3 moneda nacional.

L-4298-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.

L-4299-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.

L-4300-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.

L-4301-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.

L-4302-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.

L-4303-22. Lugones Torcuato I., pesos 3 moneda nacional.

T-4304-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.

T-4305-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.

T-4306-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.

T-4307-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.

T-4308-22. Tejería José Francisco, pesos 3 moneda nacional.

H-1483-22. Piccardo Toribio J., pesos 6 m|n.

V-31-22. Piccardo Toribio J., $ 5 m|n

V-33-22. Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

V-34-22. Piccardo Toribio J., $ 5 m|n.

T-1554-17. Tigari Francisco, Sartori Juan y Faravelli Esteban, $ 6 m|n.

T-1555-17. Tigari Francisco y Sartori Juan, $ 6 m|n.

M-15170-25. Urien Enrique César, $ 6 moneda nacional.

B-325-20. Bordigoue Luis S., $ 3 m|n.

C-721-20. Crespo E., $ 2 m|n.

F-1481-20. Folco E., $ 2 m|n.

S-2275-20. Scalabrini Ortiz Juan, pesos 3 moneda nacional.

F-431-21. Fiuguerto Carlos V., $ 2 moneda nacional.

L-1634-21. Lohausen Carlos, $ 2 m|n.

P-18-21. Pinto Carlos E. $ 2 m|n.

R-808-21. Rapelli Luis. $ 2 m|n.

R-2993-21. Roberts Juan D. $ 2 m|n.

C-491-22. Correa Julio F. $ 2 m|n.

M-206-22. Monserrat Juan y Rivadeneira Diego T. $ 2 m|n.

S-6423-22. Sinodino M. $ 1 m|n.

A-252-23. Aldana Baca Román. $ 3.

P-661-24. Pérez Gil G. $ 2 m|n.

M-1868-11. Manrique Laureano. $ 8.

R-7143-11. Recalde Héctor. $ 4 m|n.

C-832-18. Casati Mario. $ 2 m|n.

J-1631-18. Jaramillo J. M. $ 3 m|n.

J-1706-18. Jaramillo J. M. $ 1 m|n.

L-1267-18. Longinotti Carlos. $ 2 m|n.

T-1435-18. Tobar Andelino P. $ 1 m|n.

P-237-19. Plot Ricardo. $ 7 m|n.

P-401-19. Patilo José. $ 2.

C-16-19. Chard David E. $ 2 m|n.

L-71-19. Lynch P. E. $ 2 m|n.

L-549-19. Loza Francisco (hijo). $ 4.

L-610-19. Loza Francisco (h.). $ 3.

L-1356-19. Lozano José. $ 2 m|n.

A-584-20. Acuña Arturo A. $ 9 m|n.

C-605-20. Cariola Luis Alberto $ 10.

C-1216-20. Carranza y Mariejoulds. $ 7 m|n.

C-2155-20. Contreras Ramón. $ 6 m|n

D-1210-20. Dib Julio y Pedro. $ 5 m|n.

H-2249-20. Hernández Antonio y Gerwing Luis H. $ 18 m|n.

M-592-20. Montes Valdés Horacio. Pesos 9 m|n.

R-643-20. Riesco Rafael Li. $ 9 m|n.

R-644-20. Rodríguez León César. Pesos 9 m|n.

R-645-20. Rodríguez León Jorge. Pesos 9 m|n.

C-61-20. Sampietro A. $ 3 m|n.

U-646-20. Urzua Oscar J. $ 9 m|n.

M-3316-23. Lavazza Antonio. $ 3 m|n.

NOTAS:

5697-19. Rodríguez Saavedra. $ 1 m|n.

8290-22. Correa Arce Noé. $ 2 m|n.

742-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.

743-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.

744-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.

745-23. Herrán Angel. $ 1 m|n.

2543-23. Roberts Ellis W. $ 3 m|n.

3201-23. López Urrets D. G. $ 2 m|n.

1779-24. Ferraro L. M. $ 2 m|n.

2258-24. Del Castillo Enrique. $ 1 m|n.

8375-24. Schlaeffer Ulrich. $ 3 m|n.

9128-24. Sánchez Eduardo Florencio. Pesos 3 m|n.

9885-24. Caseller Miguel. $ 3 m|n.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v4 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas de un brazo del Arroyo Jenuá—

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorio Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas de un brazo del Arroyo Jenua, solicitada por la Sociedad Comercial Aguirre y Altamirano, constituída por los señores Juan Barizabal Aguirre y Cristóbal Altamirano, para riego de 200 hectáreas de propiedad de dichos señores y que forman parte del lote N.° 166 de la Colonia General San Martín del Territorio Nacional del Chubut, con toma directa en el lote N.° 165 de la misma Colonia.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General, (Belgrano 124 — Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e26 agosto N.° 9803 v24 septb.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 77.068

PARLOPHON

Septiembre 3 de 1920. — Carl Lindström A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — (Substituída en Agosto 12 de 1926). — Aviso N.° 16.321.

v. 28 agosto

Acta N.° 77.069

FONOTIPIA

Septiembre 3 de 1920. — Carl Lindström A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. (Substituída en Agosto 12 de 1926). — Aviso N.° 16.322.

v. 28 agosto

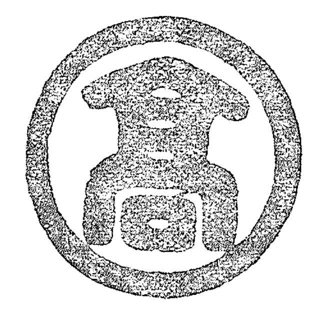
Acta N.° 109.083

PRESCOTT

Agosto 18 de 1925. — British Insulated y Helsby Cables Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — (Modificada en Agosto 11 de 1926). — Aviso N.° 16.293.

v. 28 agosto

Acta N.° 110.577



"TAKASHIMAYA"

Octubre 29 de 1925. — Pedro Zandomeneghi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—(Substituída en Agosto 14 de 1926). — Aviso N.° 16.375.

v. 28 agosto

Acta N.° 111.187

GUIA MEDICA ARGENTINA VERAX

Diciembre 1 de 1925. — Bartolomé Gagliani y Gabriel Giordano. — Para distinguir una guía, clase 18. (Modificada en Agosto 11 de 1926). — Aviso número 16.308.

v. 28 agosto

Acta N.° 115.717

THEOSOL

Julio 26 de 1926. — Badaracco y Bardin.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 45.334. — Aviso N.° 15.966.

v. 28 agosto

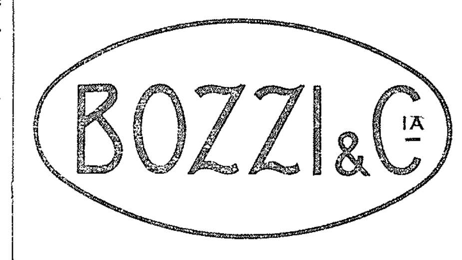
Acta N.° 111.894



Enero 11 de 1926. — The American Seeding Machine Company, del Estado de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. (Modificada en Agosto 13 de 1926). — Aviso N.° 16.362.

v. 28 agosto

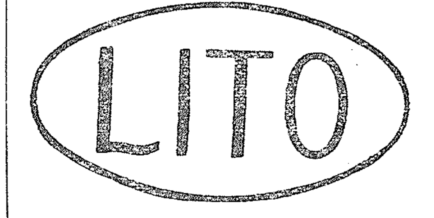
Acta N.° 115.510



Julio 15 de 1926. — Bozzi y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — (Corregida en Agosto 12 de 1926). — Aviso N.° 15.207.

v. 28 agosto

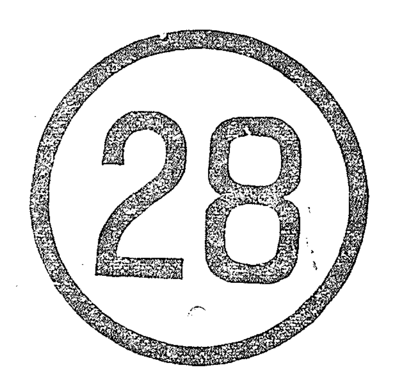
Acta N.° 115.512



Julio 15 de 1926. — Bozzi y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — (Corregida en Agosto 12 de 1926). — Aviso número 15.356.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.002



Agosto 9 de 1926. — Esteban Gattoni. — Para distinguir bebidas en general, clase 23. — Aviso N.° 16.240.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.003

DIPHTHOSAN

Agosto 9 de 1926. — La Química Industrial, Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.180.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.004

DIPHTHOSAN

Agosto 9 de 1926. — La Química Industrial, Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 16.179.

v. 28 agosto

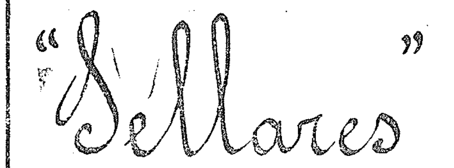
Acta N.° 116.005



Agosto 9 de 1926. — Francisco Sellarés.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.127.

v. 28 agosto

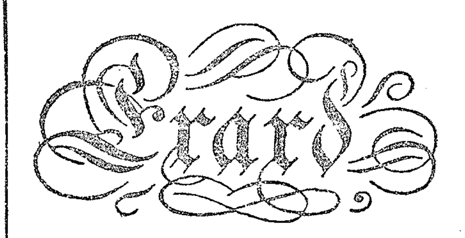
Acta N.° 116.006



Agosto 9 de 1926. — Francisco Sellarés. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.128.

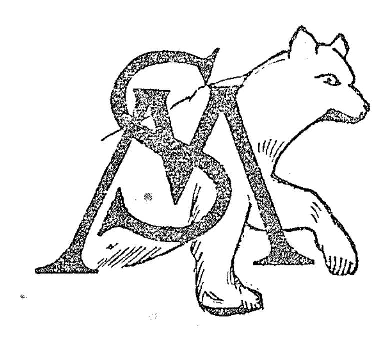
v. 28 agosto

Acta N.° 116.007



Agosto 9 de 1926. — Erard y Cía., de París, Francia. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 16.125.

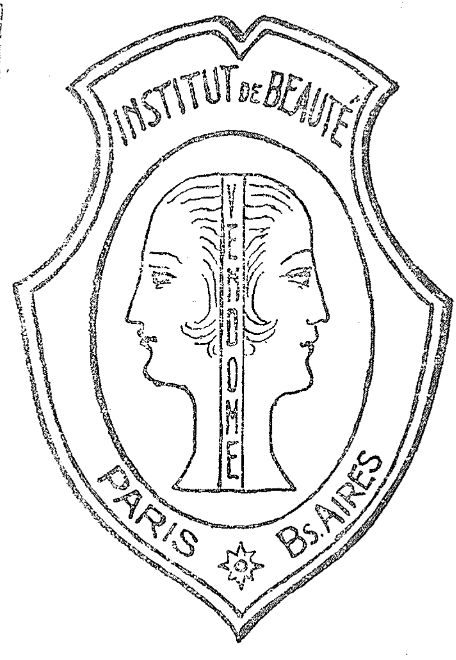
Acta N.° 116.009



Agosto 9 de 1926. — Santiago Mutz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16,237.

v. 28 agosto

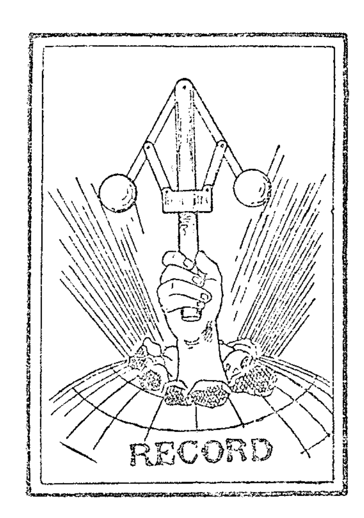
Acta N.° 116.008



Agosto 9 de 1926. — Carlos Morel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.208.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.011



Agosto 9 de 1926. — Compañía Nacional de Petróleos Ltda. — Para distinguir aceites lubricantes, nafta, petróleo y sus derivados y aceites minerales y vegetales en general, clase 3.—Renovación de la N.° 45.895. — Aviso N.° 16.241.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.012

SAMSON

Agosto 9 de 1926. — Storer y Cía. — Para distinguir tejidos de alambre en general, clase 4. — Renovación de la número 45.562. — Aviso N.° 16.242.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.013

FLORES DEL PARAISO

Agosto 9 de 1926. — Compañía Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Renovación de la N.° 45.418. — Aviso N.° 16.243.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.017

ATLAS

Agosto 9 de 1926. — Alberto E. Routin y Alfredo J. Balestrini. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 16.244.

v. 28 agosto

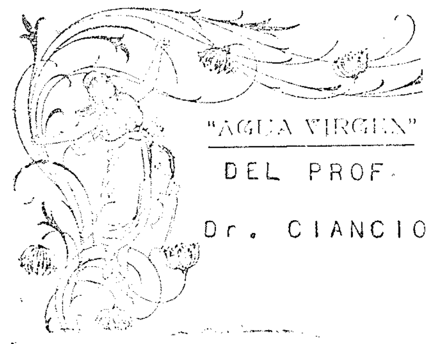
Acta N.° 116.015



Agosto 9 de 1926. — Blas Bernardi. — Para distinguir aceites de oliva, clase 22. — Aviso N.° 16.209.

v1.° septb.

Acta N.° 116.016



Agosto 9 de 1926. — Domingo Campos. — Para distinguir toda especie de productos de perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 16.090.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.018



Agosto 9 de 1926. — Mariano Laguna. — Para distinguir productos de tocador y perfumería, clase 16. — Aviso N.° 16.235.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.019



Agosto 9 de 1926. — Pedro Pena. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.259.

v. 28 agosto

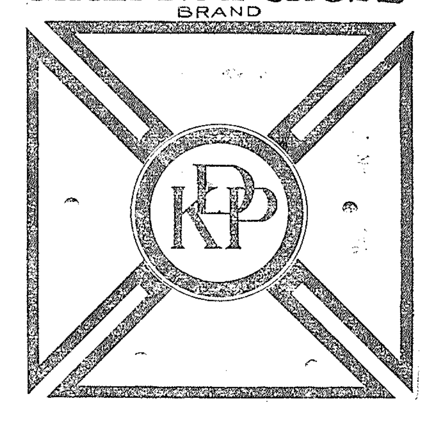
Acta N.° 116.021

TRU-LOC

Agosto 10 de 1926. — American Cable Company, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 16.245.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.022



Agosto 10 de 1926. — The Kimball Fruit Company, Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura., horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 16.246.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.023

BARBEDIENNE

Agosto 10 de 1926. — Edmond Schverzenzer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.262.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.024

MAISON DE L'ART FRANCAIS

Agosto 10 de 1926. — Edmond Schverzenzer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16,263.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.025

LUZALCO

Agosto 10 de 1926. — Emilio Abalos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16,265.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.026

CARBURALCO

Agosto 10 de 1926. — Emilio Abalos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.264.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.029

PEGOSAN

Agosto 10 de 1926. — Ricardo Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16,254.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.028

RED RIVER SPECIAL

Agosto 10 de 1926. — Nichols y Shepard Company, del Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.248.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.030

MATAFIX

Agosto 10 de 1926. — Ricardo Müller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16,255.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.031

SCHEBLER

Agosto 10 de 1926. — The Weeler-Schebler Carburetor Company, de Indianápolis, E. U. de América. — Para distinguir carburadores en general de todas clases, clase 5. — Aviso N.° 16,247.

v. 28 agosto

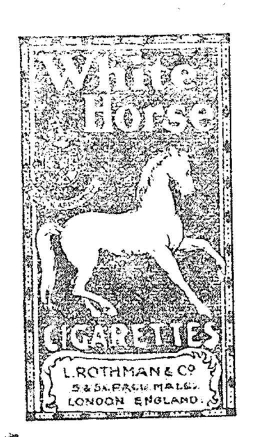
Acta N.° 116.032

LACTONA

Agosto 10 de 1926. — Sindicato Lactona S. A. — Para distinguir productos de lechería, leche, sus derivados y compuestos, clase 22. — Aviso N.° 16.258.

v. 28 agosto

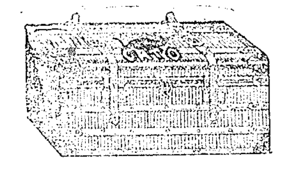
Acta N.° 116.033



Agosto 10 de 1926. — Louis Rothman y Sydney Rothman, comerciando como L. Rothman y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16,257.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.038



Agosto 11 de 1926. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerbamate, clase 22. — Renovación de la N.° 45.819. — Aviso N.° 16,294.

v. 28 agosto

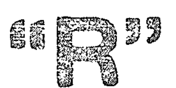
Acta N.° 116.040

MACO

Agosto 11 de 1926. — Agar, Cross y Co. Ltd., de Buenos Aires, F. J. Delves Jnr., de Francia y S. Thomas, de Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16,296.

v. 28 agosto

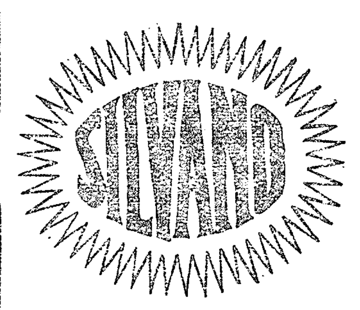
Acta N.° 116.041



Agosto 11 de 1926. Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16.297.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.043



Agosto 11 de 1926. — Fernando Molins. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16,299.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.044

PAREJEROS

Agosto 11 de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.300.

v. 28 agosto

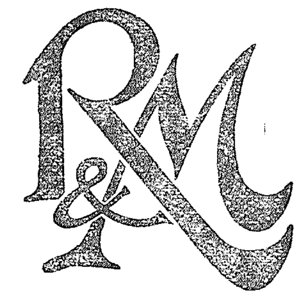
Acta N.° 116.046

EL RAPIDO

Agosto 11 de 1926. — Fernando Sanz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.302.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.047



Agosto 11 de 1926. — The Robbins y Myers Co., de E. U. de América. — Para distinguir ventiladores eléctricos, motores, dinamos, generadores y combinaciones de motores y generadores, clase 20. — Renovación de la N.° 45.429. — Aviso N.° 16.303.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.049



Agosto 11 de 1926. — Guy W. Conner, de E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 16.305.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.050

COLLINS

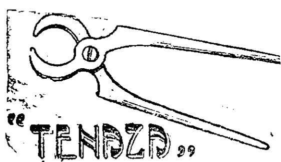
Agosto 11 del1926. — The Collins Company, de E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 45.767. — Aviso N.° 16.306.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.051

ONE - ELEVEN

Agosto 11 de 1926. — José Santiago. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.267.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.053



Agosto 11 de 1926. — Francisco Francioni y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 16.158.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.056

RANA

Agosto 11 de 1926. — Luis Colombo y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.275.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.057

CANDOMBERA

Agosto 11 de 1926. — Luis Colombo y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.278.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.058

CANDOMBERA

Agosto 11 de 1926. — Luis Colombo y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.277.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.059

RANA

Agosto 11 de 1926. — Luis Colombo y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.276.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.060

Afenil

Agosto 11 de 1926. — Knoll A. G., de Luwigshafen am Rheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.280.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.061

Dicodid

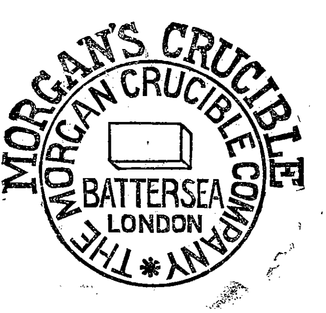
Agosto 11 de 1926. — Knoll A. G., de Luwigshafen am Rheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.281.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.062

Klimakton

Agosto 11 de 1926. — Knoll A. G., de Luwigshafen am Rheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.282.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.063



Agosto 11 de 1926. — The Morgan Crucible Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir crisoles para fundir, de todas clases, de la clase 5. — Renovación de la N.° 45.768. — Aviso N.° 16.283.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.067

Terme
Marca Registrada

Agosto 11 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 46.084. — Aviso N.° 16.286.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.065



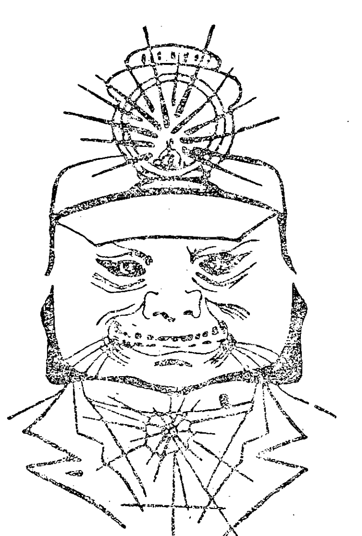
Agosto 11 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.039. — Aviso N.° 16.284.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.068



Agosto 11 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.085. — Aviso N.° 16.287.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.069



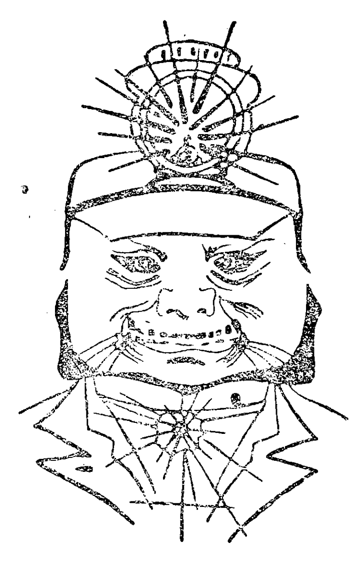
Agosto 11 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 46.081. — Aviso N.° 16.288.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.080

ODEON

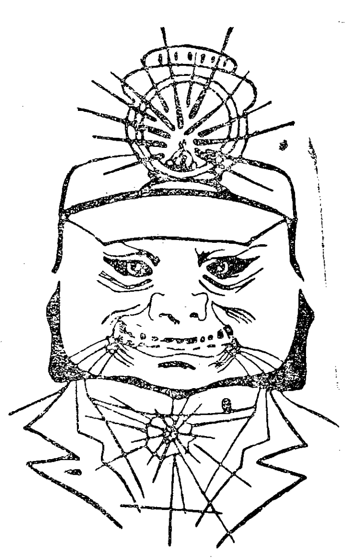
Agosto 12 de 1926. — Carl Lindstroem A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 16.324.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.070



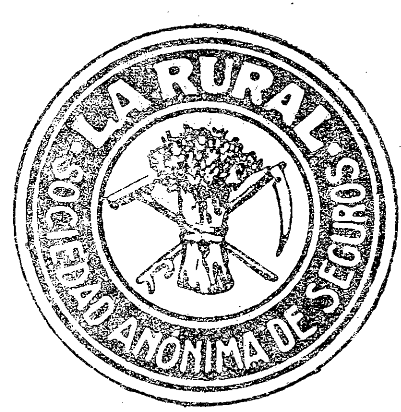
Agosto 11 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.082. — Aviso N.° 16.289.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.071



Agosto 11 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 46.083. — Aviso N.° 16.290.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.073



Agosto 12 de 1926. — "La Rural", Sociedad Anónima de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 16.315.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.079

BEKA

Agosto 12 de 1926. — Carl Lindstroem A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 16.323.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.074

MITCHELL'S ENGLISH BOOK STORE AND THE ENGLISH BOOK EXCHANGE

Agosto 12 de 1926. — Eduardo B. Mitchell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.603. — Aviso N.° 16.316.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.075



Agosto 12 de 1926. — Sociedad Anónima Rivas y Compañía, Comercial e Industrial Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos, perfumería, y tocador. — Renovación de la N.° 46.559. — Aviso N.° 16.317.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.076

RECLAME

Agosto 12 de 1926. — Sociedad Anónima Rivas y Compañía, Comercial e Industrial Limitada. — Para distinguir toda especie de calzado, de la clase 16. — Aviso N.° 16.319.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.077

GUILLERMINA

Agosto 12 de 1926. — Sociedad Anónima Rivas y Compañía, Comercial e Industrial Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos, perfumería, y tocador. — Aviso N.° 16.320.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.078



Agosto 12 de 1926. — Sociedad Anónima Rivas y Compañía, Comercial e Industrial Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos, perfumería, y tocador. — Aviso N.° 16.318.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.081



Agosto 12 de 1926. — Carl Lindstroem A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 16.325.

v. 28 agosto

Acta N°. 116.083

LA AUSTRALIANA

Agosto 12 de 1926. — William Phillips. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 16.313.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.090

PRESTIGIO

Agosto 12 de 1926. — Falcón, Calvo y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 16.332.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.091

FOTOFIL

Agosto 12 de 1926. — Salomón Donnenfeld. — Para distinguir un aparato eléctrico productor de luz aplicado a la fotografía de la clase 20. — Aviso número 16.269.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.093



Agosto 13 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.338.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.099



Agosto 13 de 1926. — Llauró Hnos. y Cía. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22.—Aviso N.° 16.339.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.100

SAN DIEGO

Agosto 13 de 1926. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.341.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.101



Agosto 13 de 1926. — Marré y Cía. — Para distinguir mantecas, quesos y productos de lechería, de la clase 22.— Renovación de la N.° 49.435. — Aviso N.° 16.343.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.102

GOYANO

Agosto 13 de 1926. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.215. — Aviso número 16.342.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.103

GREENBAT

Agosto 13 de 1926. — W. Goodyear y Sons Limited, de Dudley, Condado de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir camiones eléctricos o no, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 16.344.

v. 28 agosto

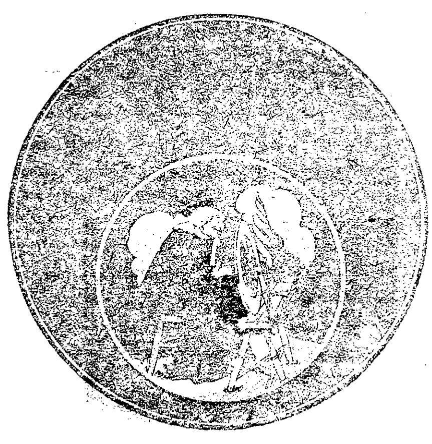
Acta N.° 116.104



Agosto 13 de 1926. — Williams Textile Co., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 16.345.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.105



Agosto 13 de 1926. — Ipswich Mills, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 45.533. — Aviso N.° 16.346.

v. 28 agosto

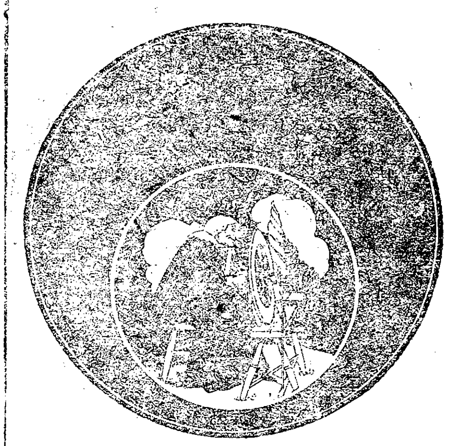
Acta N.° 116.110

INFRADYNO

Agosto 13 de 1926. — Alberto E. Routin. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.350.

v. 28 agosto

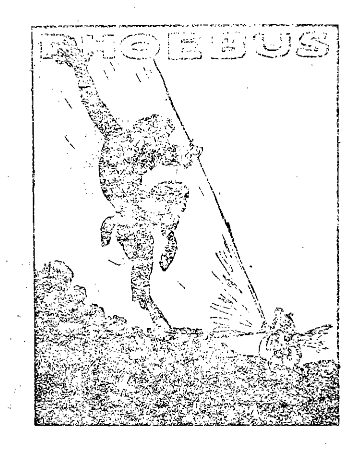
Acta N.° 116.106



Agosto 13 de 1926. — Ipswich Mills, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 45.534. — Aviso N.° 16.347.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.107



Agosto 13 de 1926. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 16.354.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.108



Agosto 13 de 1926. — O. Gori y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.352.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.112



Agosto 13 de 1926. — Andrés Bacigalupo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 16.348.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.109

FIPEM

Agosto 13 de 1926. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 16.353.

v. 28 agosto

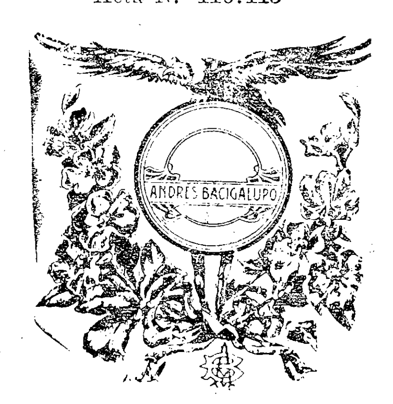
Acta N.° 116.111

JUPITER

Agosto 13 de 1926. — Fabregas y Sentenero. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.355.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.113



Agosto 13 de 1926. — Andrés Bacigalupo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.349.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.114

REMLER

Agosto 13 de 1926. — Herbert H. Frost Inc., de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.351.

v. 28 agosto

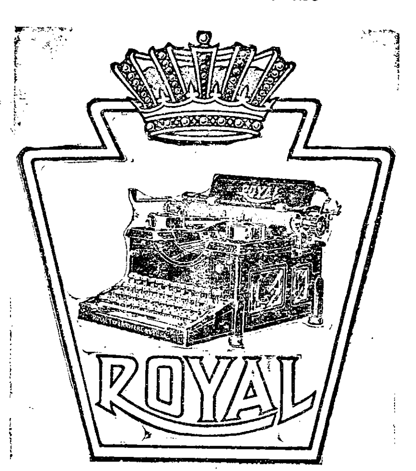
Acta N.° 116.115

ROMATECEROL

Agosto 13 de 1926. — María Luisa Vigliani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.357.

v. 28 agosto

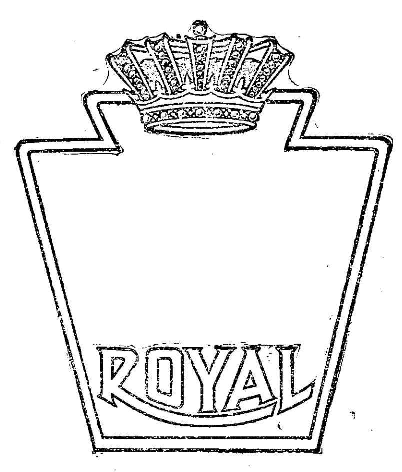
Acta N.° 116.116



Agosto 13 de 1926. — Royal Typewriter Company, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de escribir de todas clases, accesorios y partes de las mismas, accesorios en general para máquinas de escribir, cintas, papel carbónico, gomas y demás útiles en general para máquinas de escribir, clase 18. — Renovación de la número 45.426. — Aviso N.° 16.360.

v. 28 agosto

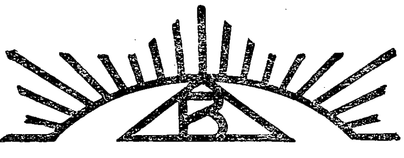
Acta N.° 116.117



Agosto 13 de 1926. — Royal Typewriter Company, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de escribir de todas clases, accesorios y partes de las mismas, accesorios en general para máquinas de escribir, cintas, papel carbónico, gomas y demás útiles en general para máquinas de escribir, clase 18. — Renovación de la N.° 45.427. — Aviso N.° 16.361.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.119



Agosto 13 de 1926. — Emil Busch, Aktiengesellschaft Optische Industrie, de Rathenow, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N. 16.359.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.127

THE CONCORD

Agosto 14 de 1926. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N. 16.383.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.131

"FLORES MIAS"



Agosto 14 de 1926. — Papaleo y Lima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.292.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.120

DECCA

Agosto 13 de 1926. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 16.366.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.121

NOBLEZA GAUCHA

Agosto 13 de 1926. — Manuel Gazzolo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N. 16.365.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.126

THE AUSTIN

Agosto 14 de 1926. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.382.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.125

THE HEXAGON

Agosto 14 de 1926. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.381.

v. 28 agosto

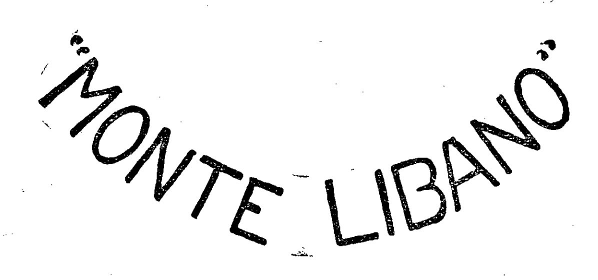
Acta N.° 106.569

M E N G E R S

Abril 2 de 1925. — Mengers y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — (Substituída en Agosto 12 de 1926). — Aviso N.° 16.185.

v. 28 agosto

Acta N.° 110.842



Noviembre 12 de 1925. — Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en 11 de Agosto de 1926). — Aviso N.° 16.274.

v. 28 agosto

Acta N.° 115.405

LA HISPANO ITALO AMERICANA
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Julio 12 de 1926. — Sam H. Levi, comerciando con el nombre de La Hispano-Italo-Americana, Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Agosto 13 de 1926). — Aviso N.° 16.364.

v. 28 agosto

Acta N.° 115.406

LA HISPANO ITALO AMERICANA
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Julio 12 de 1926. — Sam H. Levi, comerciando con el nombre de La Hispano-Italo-Americana, Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (Modificada en Agosto 13 de 1926). — Aviso N.° 16.363.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.010



Agosto 9 de 1926. — The Oriental Carpet Company. — Dandolo Hnos. y Primi. — Para distinguir mueblería, eba nistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 16.234.

v. 28 agosto

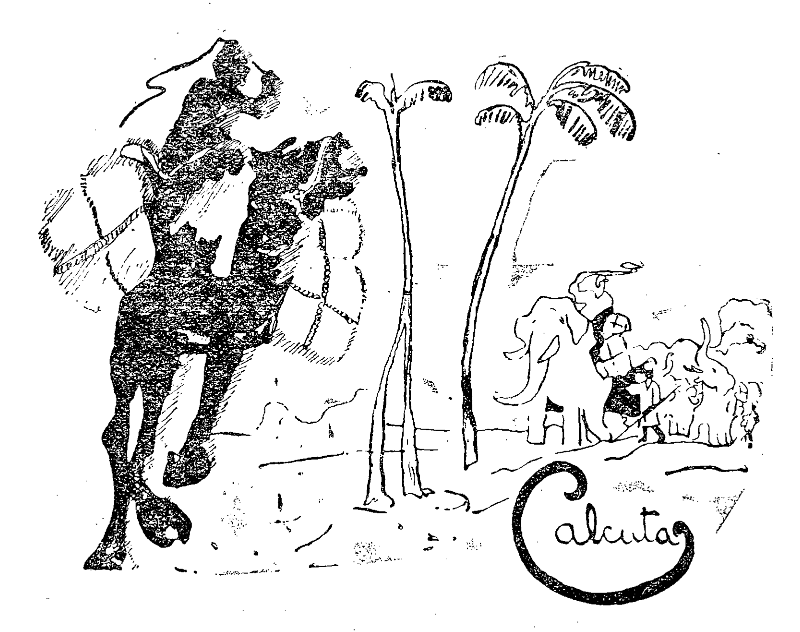
Acta N.° 116.014



Agosto 9 de 1926. — Blas Bernardi. — Para distinguir vino Chianti, clase 23. — Aviso N.° 16.210.

v. 28 agosto

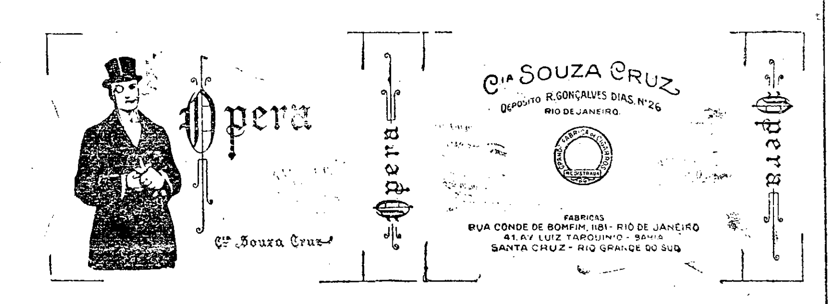
Acta N.° 116.020



Agosto 9 de 1926. — Rafael Gentile Storino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16,260.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.027



Agosto 10 de 1926. — Companhía Souza Cruz, de Río de Janeiro, Brasil.— Para distinguir tabacos, cigarros y ciga rrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.256.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.034

DON LUCAS

Agosto 11 de 1926. — Martín y Com pañía Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 45.346. — Aviso N.° 16,270.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.035

BOHEMIA

Agosto 11 de 1926. — Martín y Com pañía Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 45.428. — Aviso N.° 16.272.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.036

SAMYCAL

Agosto 11 de 1926. — Martín y Com pañía Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 45.506. — Aviso N.° 16,271.

v. 28 agosto

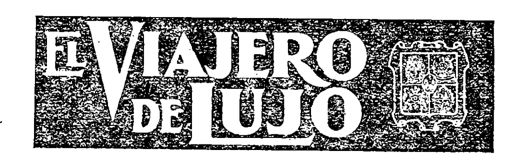
Acta N.° 116.037

ITA-CORÁ

Agosto 11 de 1926. — Martín y Com pañía Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, clase 22. — Aviso N.° 16,273.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.039



Agosto 11 de 1926. — Supervielle y Cía. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 16.295.

v. 28 agosto

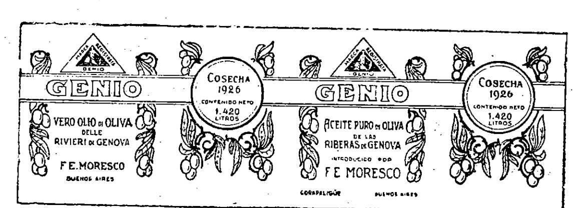
Acta N.° 116.042

"214"

Agosto 11 de 1926. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemen tos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avi cultura,, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 16,298.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.045



Agosto 11 de 1926. — F. E. Moresco. — Para distinguir aceites comestibles, clase 22. — Aviso N.° 16.301.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.054

"LA PRIMERA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Agosto 11 de 1926. — "La Primera", Compañía de Seguros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.367.

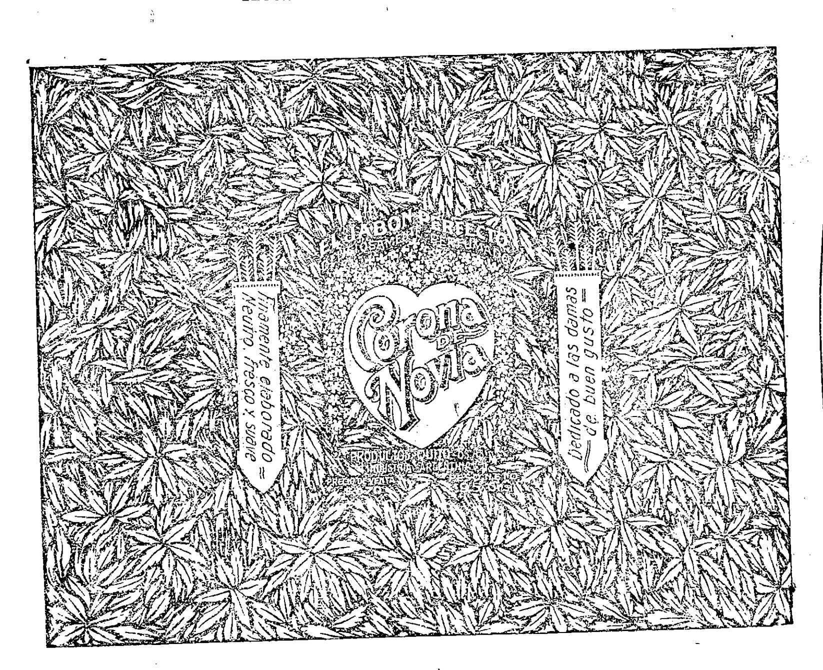
v. 28 agosto

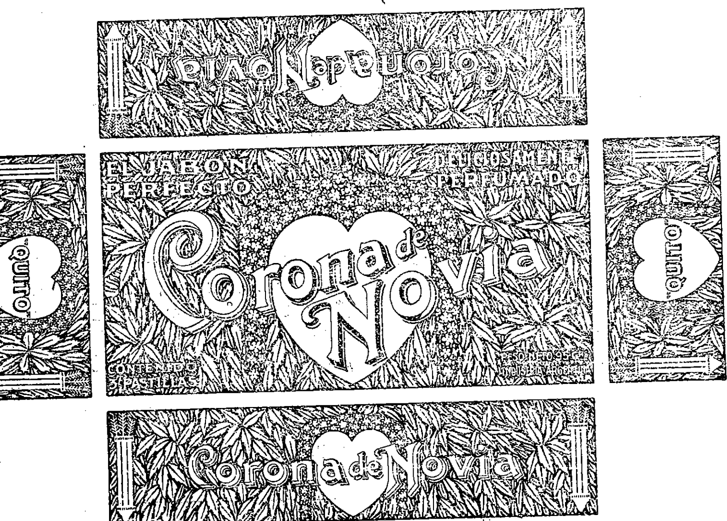
Acta N.° 116.048



Agosto 11 de 1926. — The Bradford Dyers' Association, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 16.304.
v. 28 agosto

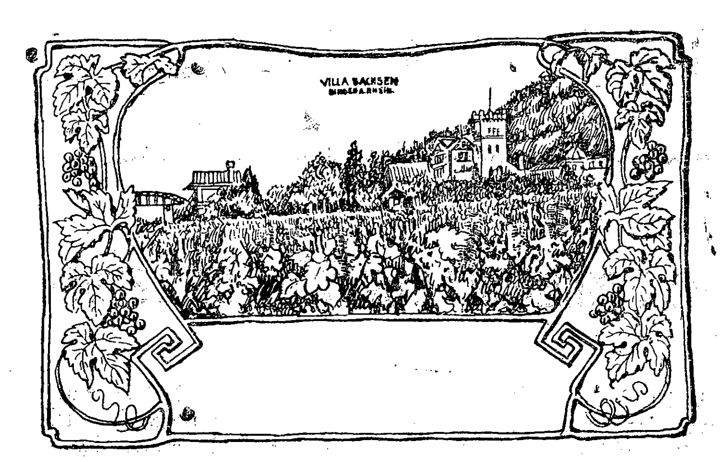
Acta N.° 116.052





Agosto 11 de 1926. — Dirube, Camaüer y Cía. — Para distinguir jabones, clase 16. — Aviso N.° 16.268.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.055



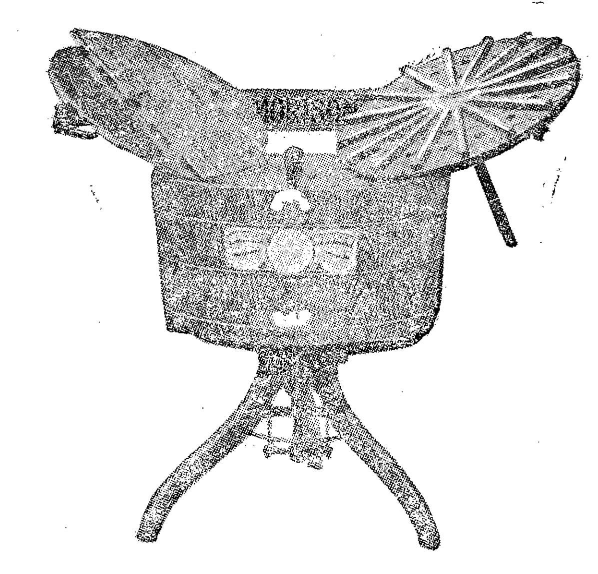
Agosto 11 de 1926. — Curt Berger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.279.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.066

"DUFOUR"

Agosto 11 de 1926. — Droguería de la Estrella Ltd. — Para distinguir productos destinados a curar las afecciones de las vías respiratorias, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.686.— Aviso N.° 16.285.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.082



Agosto 12 de 1926. — Henry Tanner. — Para distinguir máquinas de lavar y aparatos de limpieza en general y aparatos sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 16.328.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.084



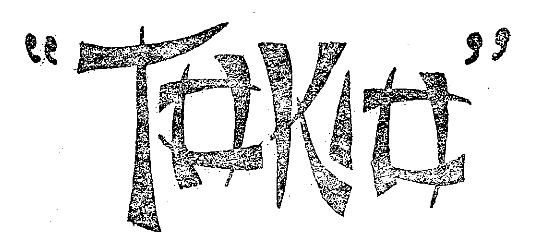
Agosto 12 de 1926. — Marcos Romero y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.250.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.085



Agosto 12 de 1926. — Marcos Romero y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.251.
v. 28 agosto

Acta N.° 116.072



Agosto 11 de 1926. — González y Ball. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.291. v. 28 agosto

Acta N.° 116.086



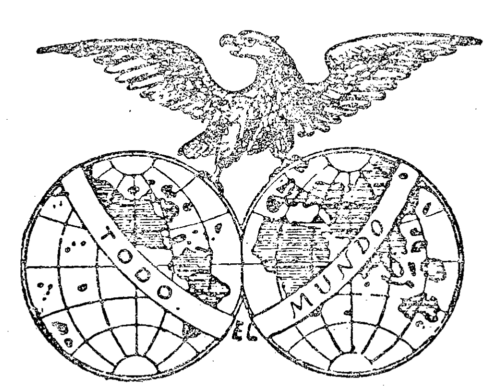
Agosto 12 de 1926. — Marcos Romero y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.252. v. 28 agosto

Acta N.° 116.087



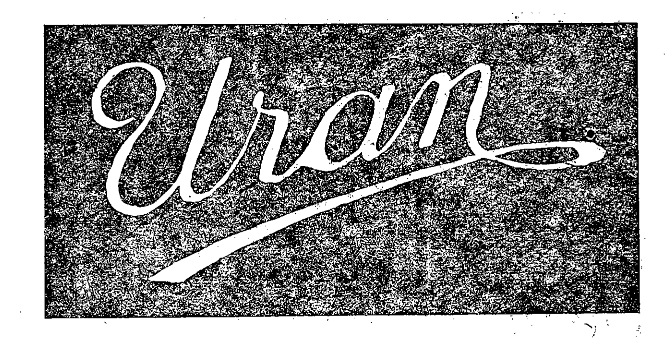
Agosto 12 de 1926. — Marcos Romero y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.253. v. 28 agosto

Acta N.° 116.096



Agosto 13 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 45.559. — Aviso N.° 16.336. v. 28 agosto

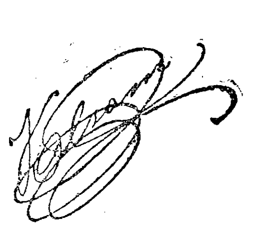
Acta N.° 116.089



Agosto 12 de 1926. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, fotografía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.330. v. 28 agosto

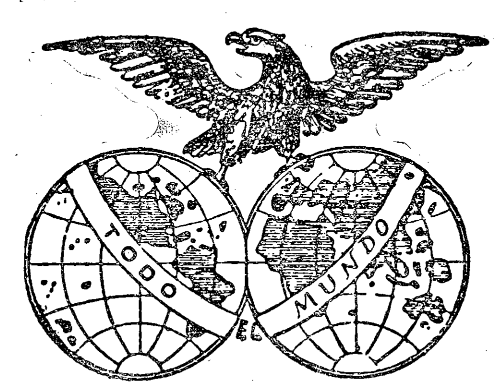
Acta N.° 116.092





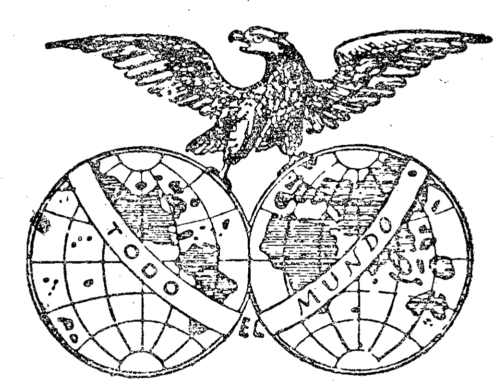
Agosto 13 de 1926. — Aníbal Sampedro, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir toda clase de artículos de perfumería y útiles para el tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 16.333. v. 28 agosto

Acta N.° 116.094



Agosto 13 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 45.557. — Aviso N.° 16.334. v. 28 agosto

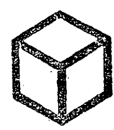
Acta N.° 116.095



Agosto 13 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 45.558. — Aviso N.° 16.335. v. 28 agosto

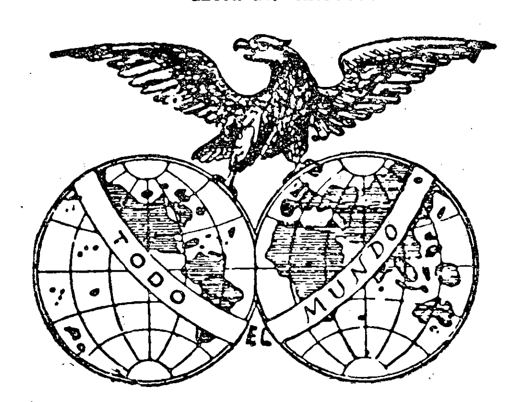
Acta N.° 116.088

MONOBLOC



Agosto 12 de 1926. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir pinceles y brochas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 16.331. v. 28 agosto

Acta N.° 116.097



Agosto 13 de 1926. — Pablo Denti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 45.560. — Aviso N.° 16.337.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.098

BOQUILLA - FILTRO

"TIPETAPE"

MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1926. — J. D. García. — Para distinguir boquillas, filtro de la clase 21. — Aviso N.° 16.340.

v. 28 agosto

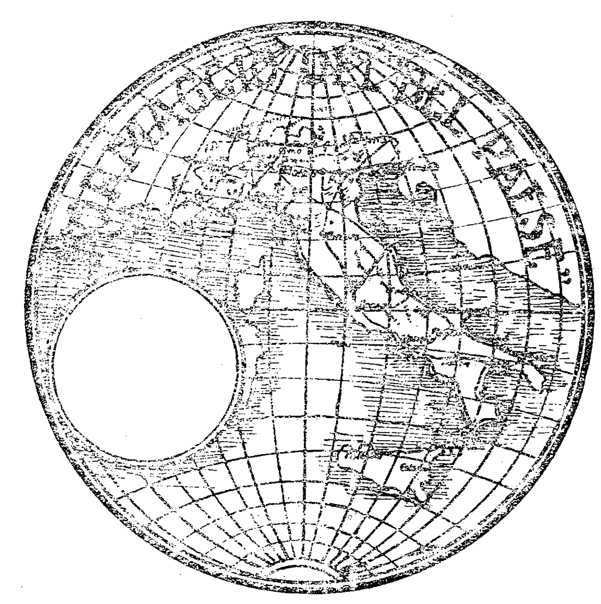
Acta N. 116.122

"ROMA"

Agosto 14 de 1926. — Ernesto Janton. — Para distinguir productos de lechería, clase 22. — Aviso N.° 16.373.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.123



Agosto 14 de 1926. — Ernesto Janton. — Para distinguir quesos, clase 22. — Aviso N.° 16.374.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.124



Agosto 14 de 1926. — Ernesto Janton. — Para distinguir productos de lechería, clase 22. — Aviso N.° 16.376.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.128



Agosto 14 de 1926. — Segundo Cesio. — Para distinguir pastas alimenticias, clase 22. — Aviso N.° 16.380.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.129

Compañía Inglesa de seguros contra Incendios á prima fija.



Agosto 14 de 1926. — Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios Phoenix Assurance Company. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones en general y pólizas de seguros, clase 18. — Aviso N.° 16.369.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.130

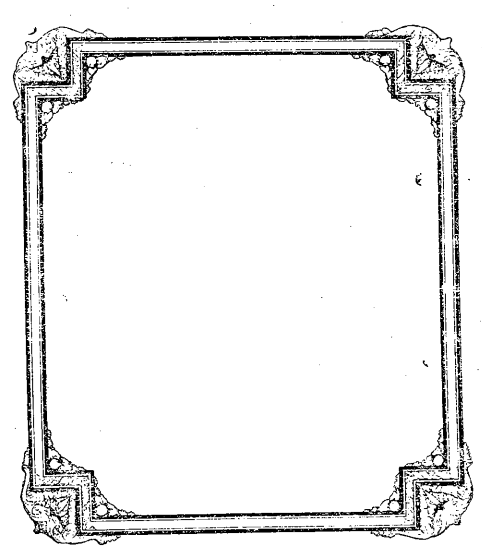


Agosto 14 de 1926. — Pedro Plá. — Para distinguir papel higiénico, clase 18. — Renovación de la N.° 45.391. — Aviso N.° 16.370.

v. 28 agosto

Acta N.° 116.132





Agosto 14 de 1926. — José M. Lencina. — Para distinguir una revista, clase 18. — Aviso N.° 16.314.

v. 28 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.